



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO EN GEOGRAFÍA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
GEOGRAFÍA AMBIENTAL

PERSPECTIVA GEOGRÁFICA DE LA GESTIÓN DE RIESGO MUNICIPAL: EL CASO
DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.

INFORME ACADÉMICO POR PRÁCTICA PROFESIONAL TIPO TRABAJO MONOGRÁFICO
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
MAESTRA EN GEOGRAFÍA AMBIENTAL

PRESENTA:
EMMA CESTA ARRIETA

DRA. NAXHELLI RUIZ RIVERA - INSTITUTO DE GEOGRAFÍA - UNAM

CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MÉXICO, SEPTIEMBRE 2023.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA GEOGRÁFICO	3
1. Antecedentes	3
2. Justificación	6
3. Condiciones geográficas	7
4. Estructura y alcances del informe	10
Objetivo general	10
Objetivos específicos	10
5. Enfoque geográfico del trabajo	10
6. Pregunta guía	11
7. Delimitación espacial	12
8. Temporalidad de estudio	12
9. Metodología	12
2. EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ÁMBITO MUNICIPAL	15
1. Mi experiencia profesional a través del reflejo de mis tareas y atribuciones	15
2. Organización intermunicipal relacionadas con la subdirección de protección civil	20
3. Las facultades de la subdirección municipal de protección civil de Veracruz	22
4. El quehacer geográfico dentro de la gestión de riesgos municipal	24
5. Alcances y objetivos de este trabajo	26
6. Síntesis	28
3. LA ADMINISTRACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, UN EJE IMPORTANTE EN EL DESARROLLO LOCAL	29
1. Normatividad nacional y estatal	30
2. Plan municipal de desarrollo	32
3. Manual de organización y de procedimientos de la dirección municipal	37

4. Atlas de Riesgo	38
5. Terceros acreditados	39
6. Secretaría de protección civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	39
7. Entre direcciones municipales con relación en la protección civil	45
8. Trámites que produce la dirección municipal de protección civil	50
Factibilidad de construcción	52
Factibilidad de demolición	56
Factibilidad de remodelación	58
Anuencia de anuncio y/o antena	60
Renovación de anuencia de anuncio y/o antena	62
Registro de tercero acreditado	64
Renovación de registro de tercero acreditado	66
Constancia de afectación	68
Opinión técnica de riesgo	70
Anuencia operativa de protección civil	73
Renovación de anuencia operativa de protección civil	76
9. La sociedad civil involucrada en el tema de la protección civil	78
Colegio de Ingenieros Civiles de Veracruz.	78
Comité local de ayuda mutua	79
Terceros acreditados	81
Guía de desempeño municipal	83
4. LA INCIDENCIA TERRITORIAL DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ.	87
1. Las acciones preventivas y reactivas para llegar a instrumentos de planeación en materia de protección civil.	87
2. La protección civil y su relación con otras áreas de planeación territorial para la reducción de efectos negativos por amenazas.	91
5. LECCIONES APRENDIDAS Y RECOMENDACIONES.	93
1. Análisis del avance en la subdirección de protección civil.	93
2. Contribución de la geografía para el entendimiento de la protección civil y la gestión de riesgos como un problema territorial.	97

3. Lecciones aprendidas	101
1.- La oportunidad laboral para los profesionales en Geografía.	101
2.- la implementación de las políticas públicas en materia de protección civil	101
4.-el ejercicio de una mujer profesional en geografía en el área de protección civil.	102
6. REFERENCIAS	104
7. BIBLIOGRAFIA	107
8. ANEXOS	108

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA GEOGRÁFICO

1. ANTECEDENTES

El Estado de Veracruz cuenta con 212 municipios. El municipio de Veracruz con clave geoestadística 193, es el más poblado con 607 209 habitantes (SIEGVER, 2022) y conglojera una variedad de amenazas por la exposición a diferentes fenómenos y la vulnerabilidad *“condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales, que aumentan la susceptibilidad de una persona, comunidad, bienes o sistemas al impacto de las amenazas”* (Comunidad Andina, 2018) de su población. En cuanto a los de origen natural, podría decirse que los hidrometeorológicos son los más representativos de esta jurisdicción ya que, al situarse como una ciudad costera recibe directamente los efectos de ciclones tropicales del Océano Atlántico como lo ha sido “Stan” en 2005, “Karl” en 2010, “Fernand” en 2013 por nombrar algunos ejemplos.

Cabe recordar que el Estado de Veracruz fue afectado con severidad por inundaciones en los años 1999, 2005 y 2010. El año 2010, superó a los precedentes de 1999 y 2005 con el huracán *Karl* y la tormenta tropical *Matthew*, causando pérdidas por cinco mil millones de dólares y 20 muertos (Tejeda, 2011). El municipio de Veracruz y otros en el Estado, resultaron con afectaciones por la presencia del huracán “Karl” en septiembre de 2010, amenaza de tipo hidrometeorológica que se desarrolló como tormenta tropical el 14 de septiembre y hasta el 17 de septiembre impactó como huracán categoría IV (CONAGUA, 2010) dejando daños por inundaciones en el área urbana de este municipio (SEGOB, 2010). Después, se volvieron a presenciar consecuencias negativas del mismo tipo originadas por la amenaza hidrometeorológica de la tormenta tropical “Arlene” en junio de 2011; en agosto de 2011 por la tormenta tropical “Harvey”; en septiembre de 2011 por la tormenta tropical “Nate” y en agosto de 2013 por la tormenta tropical “Fernand” (CONAGUA, Reseña de la tormenta tropical “Fernand” del Océano Atlántico, 2013). Sin embargo, cada año se recibe la temporada de ciclones tropicales con lluvias que pueden desencadenar inundaciones, además de la temporada de Frentes Fríos que principalmente ocasionan

vientos violentos. Estos conjuntos de amenazas detonan diversos daños y pérdidas directos a la población, sus bienes e infraestructura.

Por otra parte, tenemos las amenazas geológicas, ya que el estado de Veracruz se localiza en la placa tectónica de Norteamérica y aunque no se encuentra directamente en una zona de contacto entre dos placas, es un estado con sismicidad importante que se caracteriza por sismos intraplaca (SSN, 2012). En el periodo Siendo así 1900 a 2021 el Servicio Sismológico Nacional ha reportado un total de 11 sismos con magnitud igual o mayor a 6.0 que han tenido su epicentro en el estado de Veracruz, y en el municipio de Veracruz se han percibido sismos de magnitud mayor o igual 4.0 con epicentro cercano al puerto de Veracruz 2000 a 2022 (SSN, 2022).

Las amenazas de origen natural no son las únicas que se presentan en el municipio de Veracruz; por las condiciones geográficas y sociales de esta ciudad y puerto, sus localidades existen posibilidades de que las distintas amenazas se conjuguen con diversas problemáticas socio territoriales, con los consecuentes daños y pérdidas a la población. Coexisten los peligros químico-tecnológicos por el desarrollo industrial en el municipio, sanitarios-ecológicos por los cambios estacionales e incremento de epidemias como el dengue, zyka, entre otros. Esto sin perder de vista que la dinámica social es la gran generadora de procesos para que los riesgos se materialicen en una emergencia o desastres ocasionados por amenazas como las temporadas de ciclones tropicales, de frentes fríos, las lluvias intensas, temporadas de olas de calor, etc.

El panorama referido plantea que para la gestión de riesgo es interesante el estudio de un territorio municipal reconociendo la variedad de riesgos construidos. Por ello, el presente informe se basa en las actividades laborales que, como subdirectora de Protección Civil del municipio de Veracruz, he desempeñado en tareas relativas a la protección civil y la gestión de riesgos en el periodo 2018 a la actualidad y que me han permitido entender la construcción de riesgos y poder participar en su reducción. En mi labor profesional hago

uso de diferentes herramientas de carácter geográfico, ya que la dependencia en la cual laboro opera a través de una política de planeación, atención y participación social, con el objetivo de realizar intervenciones para reducir riesgos. Estas tareas se dividen en la atención a impactos y emergencias, por un lado; y, por otro, en la mitigación de amenazas y reducción de la exposición a éstas que resultan por distintas acciones en el territorio municipal; todo ello, dentro de un marco de equidad, respeto al medio ambiente y a la ciudadanía y ofreciendo un servicio profesional y corresponsable para la atención de la variedad de riesgos que se presentan en esta demarcación. Cabe mencionar que adopto plenamente y reproduzco en mi actividad profesional, el enfoque moderno de que los riesgos son socialmente contruidos y que el ser humano los va generando en el marco de sus actividades para el desarrollo.

Ahora bien, en el Estado de Veracruz en el mes de junio de año 2001 la Dirección General de Protección Civil se convierte en Subsecretaría de Protección Civil y, en diciembre del mismo año se expide la Ley de Protección Civil Número 256. En febrero de 2008, entra en vigor la Ley Número 226 de Protección Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual se instituye la Secretaría de Protección Civil (Secretaría de Protección Civil de Veracruz, 2015), representando el inicio institucional de estrategias encaminadas a reducir el riesgo de desastre en esta entidad federativa. Durante el ejercicio de implementación de esta Ley y su práctica, es decir después del año 2008, se continuó favoreciendo una lógica reactiva a la respuesta de emergencias que se presentaban. Esto ha venido cambiando con la Ley 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz publicada en agosto de año 2013 ya que, con su aplicación, ha habido cambios en el entendimiento de la protección civil y la reducción del riesgo de desastre. En el Ayuntamiento de Veracruz, lugar de mi ejercicio profesional, la figura de protección civil se crea entre los años 1998 y 2000, con la designación de un área que atendiera principalmente las inundaciones que se presentaran en la demarcación. Se crea un Reglamento Municipal en el año 2007, reformulándose las actividades conforme a los lineamientos legales estatales o federales. En los últimos años se ha hecho un esfuerzo orientado hacia esta nueva fisionomía de la Gestión Integral de Riesgo de Desastre, a través

de la Dirección de Protección Civil Municipal y, aunque las tareas están en permanente construcción, dicha visión está en proceso, ya que la Dirección de Protección Civil, está limitada a una Gestión de Riesgo y se encamina a que ésta sea en un futuro una Gestión Integral de Riesgo. Parte de ello es el trabajo que se presenta.

2. JUSTIFICACIÓN

La presencia de condiciones de los diferentes tipos de riesgo que afecten a una población en la historia de cualquier municipalidad, obliga a la población y al sector público a tener que prepararse, desde el conocimiento hasta la sensibilización de los riesgos a los que están expuestos. Para lograr esto, es necesario la implementación de principios de regulación del territorio, así como la colaboración colectiva de la población, que permita efectuar acciones destinadas a reducir dichos riesgos de probables emergencias que son situaciones anormales que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador (Ley General de Protección Civil, 2021), o en su caso un desastre, que es el resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada (Ley General de Protección Civil, 2021).

En el informe abordaré mi experiencia profesional en materia de protección civil¹ una

¹ La labor en materia de protección civil se enmarca en tres de los seis procesos misionales en el marco de la gestión integral de los riesgos de desastre (GIRD): el relativo al proceso misional 3 (reducir el riesgo existente); la preparación de la respuesta (proceso misional 4) y en responder y rehabilitar (proceso misional 5) (Narvéez, Lizardo; Lavell, Allan; Pérez Ortega, Gustavo;, 2009) p.43).

La identificación de las labores de protección civil en el marco de la GIRD permite ubicar las labores específicas del personal de esta área en la administración pública municipal, a través de estos tres procesos misionales. Las tareas asociadas a la mitigación de amenazas y atención a vulnerabilidad estructural que realizo son propias del proceso misional 3; las tareas de preparación de equipos de respuesta lo son del proceso misional 4; y las labores de respuesta en casos de emergencia (entendidos a partir de las definiciones de la LGPC, a la cual estamos supeditados obligatoriamente los servidores públicos) lo son del proceso misional 5. Si bien en

jurisdicción municipal; comentando dentro del ejercicio la modificación de estrategias específicas para coadyuvar a que los ciudadanos con los que estamos en contacto, comprendan la variedad de amenazas que existen en un territorio urbano complejo como lo es la ciudad y puerto de Veracruz y de manera básica, la relación que éstas tienen con las condiciones de vulnerabilidad que fomenta la misma ciudadanía y comercios, al no mantener en orden sus protocolos de actuación en materia de protección civil, al no brindar mantenimiento adecuado a las instalaciones especializadas, al desconocer la normativa para evitar fuentes de ignición en casa o comercios, y hasta el incumplimiento de los instrumentos normativos en la edificación de inmuebles. Se acentúan en el tema, la relación con administradores de decisiones en otras áreas como desarrollo urbano, tenencia de la tierra o trámites y licencias, entre otras áreas de la administración municipal. Considero que la importancia de este trabajo radica en generar y preservar un discurso con un sustento geográfico para proyectar una transformación hacia una sociedad sensible a reducir la posibilidad de que la vulnerabilidad social o un fenómeno antropogénico, por ejemplo, de tipo químico tecnológico como incendio o fuga de gas l.p, o bien, hidrometeorológico como inundaciones o frentes fríos, se materialice en una emergencia o desastre este municipio.

3. CONDICIONES GEOGRÁFICAS

La gestión de riesgos de desastres es un proceso que debe concretarse en la escala local, para lograr el objetivo estratégico de reducción del riesgo de desastres, lo cual contribuye a obtener resultados más eficientes y sostenibles. Esto adquiere mayor relevancia en el municipio, como el orden de gobierno y de la administración pública que tiene mayor cercanía con los procesos de organización territorial a través de la acción de gobernar, del

mi desempeño hasta el momento no me ha tocado atender desastres, el objetivo primario de mi labor es reducir al máximo posible los impactos negativos de un riesgo materializado, razón por la cual considero que, aunque la mayor parte de mi experiencia es en gestión de emergencias, la protección civil debe orientarse en la mayor medida posible a la reducción del riesgo de desastre.

conocimiento de su población cercana y del entorno de riesgos específico en el cual se desarrollan las actividades económicas y sociales.

En este contexto, el Estado de Veracruz, emitió en agosto del año 2013 la Ley 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Esta legislación ha servido como base para que los gobiernos locales avancen en estandarizar los criterios de la regulación de acciones encaminadas a la prevención de la materialización de riesgos resultantes de la interacción entre la vulnerabilidad de las poblaciones con amenazas de origen antropogénico, como incendio o fugas de materiales peligrosos, o bien por fenómenos hidrometeorológicos como frentes fríos o inundaciones. Un resultado de esta homogenización adaptada a nivel municipal es la emisión de un reglamento municipal en Veracruz, que supone regulación de acciones de protección civil y reducción de riesgos en el ámbito local.

Aunque con la conformación de una Secretaría Estatal dedicada a la gestión integral de riesgos de desastres (una de cuyas labores incluye a la protección civil); así como la emisión de la ley estatal en la materia y su reglamento, se configuran avances importantes con planes específicos, el conocimiento de estos temas ha sido insuficiente para el grupo de actores sociales que tienen ámbitos de acción-obligación en el área de reducción de riesgos de desastres. Esto ha dificultado alcanzar la complementariedad de los objetivos de la Ley Estatal. Por ejemplo, solo para el caso del municipio de Veracruz, que es 1 de los 212 municipios que conforman el Estado de Veracruz, en el objetivo: *1.-Regular las bases de coordinación de los gobiernos estatal y municipal para la protección civil y la reducción del riesgo de desastres*; se realiza dicha coordinación a través de comunicados y reuniones por medios electrónicos. Los contenidos de las reuniones son generalizados a todos los municipios y esto constituye un área mejora, ya que el Estado de Veracruz es muy diverso, y los contenidos deberían de regionalizarse; ningún municipio es igual, en principio por su ubicación, su organización administrativa, sus fuentes de producción y económicas, su comportamiento social y las vulnerabilidades que esto representara para cada jurisdicción; también son muy distintas las capacidades con las que cuentan los municipios.

En el objetivo *II.-Consolidar las bases de integración y funcionamiento de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil y los Consejos respectivos*; se considera que por mandato en dicha Ley Estatal, que todos los municipios organizan su Consejo Municipal de Protección Civil: Para ello, en el municipio de Veracruz se lleva a cabo la reunión obligatoria de conformación, la reunión del inicio de temporadas de ciclones tropicales y las relacionadas ante el impacto cercano de una amenaza que generalmente también es de tipo hidrometeorológico. En el objetivo *III.-Impulsar la participación y concertación de los sectores social y privado en la gestión integral del riesgo y su inserción en la cultura, la educación básica, la formación profesional y la investigación técnica y científica*; en el municipio de Veracruz hay participación de los sectores social y privado, pero el área de mejora es acercarlos al tema de protección civil y reducción del riesgo de desastres. Ejemplo simple de los problemas en este ámbito es la apatía de algunos miembros de estos sectores para hacer sus trámites obligatorios, los cuales, finalmente, son herramientas de reducción de riesgo de desastres.

En el objetivo *IV.- Establecer los principios, normas y criterios a que se sujetarán los programas, políticas y acciones en materia de protección civil y la reducción del riesgo de desastres*; se establece una serie de medidas para que cada jurisdicción municipal se sujete a ello. Cada municipio se adecua a dichos lineamientos en coordinación también de lo que dicte su autonomía municipal con base en la Ley Orgánica del Municipio Libre, publicada en la Gaceta Oficial por el Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, el viernes 5 de enero de 2001 y reformada el 22 de febrero de 2018.

Aunado a la operación generalizada en la escala estatal, en el territorio municipal existe la debilidad de que los proyectos municipales frecuentemente se ven limitados porque el periodo cuatrienal de la gestión municipal no alcanza para ver los resultados; o bien, si éstos se hubieran cumplido, se puede cancelar su realización por decisión de una nueva administración de ayuntamiento o jefe de área.

En este contexto de gestión, a través del presente informe describo mi experiencia profesional como geógrafa en el ámbito de la gestión integral de riesgos de desastres en la escala municipal, analizando la importancia del campo laboral de la Geografía para una mejor comprensión de los procesos socio territoriales relacionados con este campo de la administración pública.

4. ESTRUCTURA Y ALCANCES DEL INFORME

OBJETIVO GENERAL

- Describir las principales actividades profesionales que realizo en el marco de la Subdirección de Protección Civil en el municipio de Veracruz, dentro del enfoque de la Geografía Aplicada a la Gestión Integral de los Riesgos de Desastres, y la Reducción de Riesgos de Desastres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reflexionar sobre las competencias y alcances de gestión territorial de una unidad municipal de protección civil.
- Profundizar sobre la importancia de las capacidades de un geógrafo en la gestión integral de riesgo de desastres en la administración pública municipal.

5. ENFOQUE GEOGRÁFICO DEL TRABAJO

Se entiende que el ejercicio de la protección civil en la administración pública municipal ha sido históricamente liderado por personas que generalmente se desempeñaron en el campo a partir de una formación técnica en la atención de emergencias; o bien, con años de experiencia en el área bomberil, urgencias médicas pre hospitalarias, residentes de obras de ingeniería civil como encargados de seguridad, encargados con experiencia empírica en la seguridad e higiene industrial, tratando de fundamentar su conocimiento en el área de protección civil. Esto no está mal, pero tiene limitantes para lograr consolidar las estrategias de prevención de riesgos y reducción del riesgo de desastres, que requieren otro tipo de formación con un enfoque territorial.

A partir de los avances de algunas de las ciencias físicas como la Meteorología, los estudios relacionados con el riesgo se asociaron al estudio descriptivo de los fenómenos meteorológicos que afectaban a la población, esto en un periodo previo a la década de los noventa, continuando esta tendencia con diseñar preparativos y respuesta a los desastres, con acciones encaminadas a la ... *“modificación de las amenazas, utilizando medidas estructurales tales como diques, muros de contención, etc., en modalidades relacionadas con la ingeniería estructural y en acciones esporádicas de reubicación de comunidades localizadas en zonas de amenaza física...”* Caso diferente *“con la prevención y la mitigación que, aun cuando fueron aceptadas como acciones necesarias y prudentes, no fueron objetos de gran atención por parte de los gobiernos y la sociedad en general y no contaban con una institucionalidad apropiada que las promoviera, con una base legal o normativa que las apoyara, ni con un consenso social que las avalara”*. (Lavell, 2003); por su parte las ciencias sociales desde la década de las ochenta, *“centran su estudio en el estudio de la vulnerabilidad como factor determinante en la causa de los desastres, bajo el enfoque de incorporar a la sociedad como elemento activo y responsable en la formación de riesgos, a través de procesos económicos, sociales, políticos y ambientales”* (Gellert -dePinto, 2012). Posteriormente la mejora al tema de la Gestión Integral de Riesgo de Desastres con la amplia aportación continua de las diferentes ciencias logra proyectarse como un área multidisciplinaria al abordar distintas áreas de interés y con diferentes escalas, misma razón por la cual un solo profesional no pudiera abordar todo, con un nivel alto de especificidad. Sin embargo, proporcionar un enfoque geográfico a la realidad de la gestión de riesgos en las municipalidades, coadyuva al mejoramiento de los procesos de reducción de riesgos de desastres, por las habilidades formativas del geógrafo en cuanto al entendimiento territorial de la realidad materia de la Gestión Integral de Riesgos de Desastres.

6. PREGUNTA GUÍA

¿Cuáles con las contribuciones profesionales y de desempeño de una geógrafa en las diferentes tareas relativas a la reducción de riesgos en el ámbito municipal?

7. DELIMITACIÓN ESPACIAL

El informe tiene como delimitación espacial la ciudad y puerto de Veracruz y sus 90 localidades, ámbito de jurisdicción del gobierno municipal, al cual pertenece la Subdirección de Protección Civil, como área dentro de la Dirección de Protección Civil Municipal.

8. TEMPORALIDAD DE ESTUDIO

El informe toma como periodo de estudio la administración municipal anterior (01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021) y el tiempo que lleva esta administración municipal vigente a partir del 01 de enero de 2022 a la fecha actual. Lo anterior, debido a que esta administración actual termina hasta el 31 de diciembre del 2025 y la exposición de mi experiencia va conforme a dicho ciclo. Esto derivado a que tuve continuidad para permanecer en mi área laboral, a pesar de que la administración pública municipal haya cambiado de responsable. Por ello, se define el periodo del 01 de enero del 2018 a la actualidad.

9. METODOLOGÍA

Para realizar este trabajo utilizo en un primer momento el análisis normativo existente para las tareas asociadas a los diferentes procesos de la Gestión Integral de Riesgos de Desastres en una escala municipal; ello, señalando explícitamente que mis labores abarcan tareas definidas bajo el rubro de 'protección civil'. Aunque las tareas que se me han encomendado se denominen protección civil, éstas abarcan diferentes momentos del ciclo de la gestión integral de los riesgos de desastre y así es planteado en este informe. Sin embargo, con la promulgación de la segunda Ley General de Protección Civil en el año 2012, no se definen explícitamente las facultades en cuanto a gestión integral de riesgos de desastres de los tres órdenes de gobierno, por lo que carece de disposiciones aplicables en la escala municipal se encasillan normativamente bajo el concepto de 'protección civil'.

En razón de lo anterior, este trabajo expone como soporte jurídico principal de las labores que se realizan en la Unidad Municipal donde me desempeño a la Ley 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz publicada en el año 2013 y su Reglamento de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio publicado en el año 2014, que cuentan con disposiciones aplicables a nivel municipal. Ambos instrumentos normativos presentan un orden lógico de diseño y aplicación de políticas relacionadas con la Gestión Integral de Riesgos de Desastres en el territorio veracruzano. Esta idea de organización normativa, se reproduce hacia una escala municipal con la creación y modificación del Reglamento Municipal de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz, publicado en el 2017. Con estos tres elementos normativos se definen decisiones ejecutables para el gobierno municipal en materia de protección civil.

Además de las tres normas mencionadas, existen otras vinculadas con la materia que nos ocupa, solo como ejemplo están las Normas Oficiales Mexicanas, que dependiendo de la situación que exista, se genera la necesidad de su uso, éstas generalmente son las relacionadas con el tema de seguridad en el trabajo o instalaciones de material peligrosos. De la misma manera, describo el modo en como aplicamos disposiciones específicas de la Ley Número 823 que Regula Las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial en el año 2018 y el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, para dar nuestro visto bueno de algún proyecto que apenas se construirá.

Siguiendo la línea metodológica, realizo una descripción de mis atribuciones y facultades correspondientes a mi cargo. Aquí es donde toma sentido la aplicación de los instrumentos normativos, porque expongo casos particulares de intervención en propiedad privada comercial. Por ejemplo, para una empresa gasolinera que tiene el proyecto de establecerse en el municipio, el proceso jurídico-administrativo exige el visto bueno del área a mi cargo en esta entidad, incluyendo el diagnóstico acerca de la viabilidad del proyecto de acuerdo a la generación de riesgos que pudiera ocasionar, como cercanías no permitidas con centros

educativos, áreas habitacionales, incendios o derrames de material peligroso, solo para comentario. Otros casos incluyen solicitudes de una opinión técnica de riesgo realizada por una entidad municipal y/o estatal para definir si un proceso de regularización de algún asentamiento humano es viable.

En estos análisis se aplican los elementos normativos como la Ley 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz, el Reglamento de esta Ley y el Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz y el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz y los que en su caso apliquen para cada situación; aunado a lo anterior, está la que considero mi base más sólida para la actividad que realizo, mi formación geográfica. Por ello, en este informe describo también los aspectos geográficos que me asisten para mis funciones en la materia de la protección civil; esto va desde saber cómo está organizado el municipio territorialmente, las lógicas urbanas que mantiene, los usos o costumbres que se perciben, las zonas comerciales, las vías terrestres de conexión, los puntos inundables, las zonas industriales y/o portuarias, y las zonas de riesgo en general.

Bajo esta perspectiva es que describo la práctica profesional de una geógrafa en el ejercicio de la gestión de riesgos municipal y analizo la importancia del conocimiento del territorio para la toma de decisiones que promuevan la prevención y/o reducción de riesgos con potencial de generar una emergencia. Finalmente concluyo con recomendaciones que favorezcan la continuidad de geógrafos que se experimenten y se profesionalicen en el campo de la protección civil, la gestión integral de riesgos de desastres o la reducción de riesgos de desastres, tras la importancia de concebir al municipio como una entidad territorial integral, capaz de presentar distintos tipos de riesgos en tiempo y espacio.

2. EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

1. MI EXPERIENCIA PROFESIONAL A TRAVÉS DEL REFLEJO DE MIS TAREAS Y ATRIBUCIONES.

Mi experiencia profesional en diferentes tareas y ámbitos de la gestión integral de riesgos de desastres se inició dentro de la Cruz Roja Mexicana a finales de los años noventa, donde ejercí como técnico en urgencias médicas y, simultáneamente cursé en la Universidad Veracruzana la licenciatura de Biología. Con el tiempo, dentro de la institución humanitaria me fui especializando en la atención a emergencias municipales, estatales, nacionales y desastres internacionales con capacitaciones institucionales dentro y fuera del país; en 2008 inicié trabajando en el municipio de Boca del Río en el área operativa de protección civil, lo que me hizo continuar mi interés por entender a través de la ciencia a los desastres, fue como llegué a la Geografía.

Estudí la licenciatura en la Universidad Veracruzana y ahora, me encuentro en el final del camino la fase de la maestría en la misma área. Actualmente, colaboro en el H. Ayuntamiento de Veracruz desde enero de 2018 con el cargo de subdirectora de protección civil; mis funciones están enfocadas a atender cualquier situación que genere riesgo para la ciudadanía y sea competencia de la autoridad municipal en la materia. Este proceso ha implicado asumir mi responsabilidad en el campo laboral de la gestión de riesgo con una visión geográfica y conlleva aplicar comprometidamente los aprendizajes obtenidos en el aula universitaria.

En el Diagrama 1 se observa el organigrama de la dirección municipal donde laboro. Esta estructura organizacional ubica al Licenciado en Protección Civil Alfonso García Cardona como director en turno, mismo que tiene la atribución general de coordinar las áreas de protección civil, bomberos y guardavidas, cada una de estas tres áreas tiene un encargado. El bombero Orvil Sandiel tiene a su cargo la jefatura de bomberos, está cargo de más de 40

elementos distribuidos en la base central (donde se encuentra la oficina de la dirección), la base poniente y la base norte del municipio, con el fin de brindar la atención bomberil que requiera la jurisdicción de competencia. El guardavidas Martín Carrera Cervantes tiene a su cargo la Jefatura de Guardavidas, él tiene un equipo de 14 compañeros guardavidas que se encargan de estar al pendiente del litoral dentro del municipio donde las personas suelen disfrutar del mar y bajo ciertas medidas de prevención evitar accidentes de ahogamiento. La Subdirección de Protección Civil Municipal es ocupada por mi persona y tengo 17 compañeros a cargo, trabajo conforme el esquema laboral existente que iré planteando en el desarrollo del trabajo.

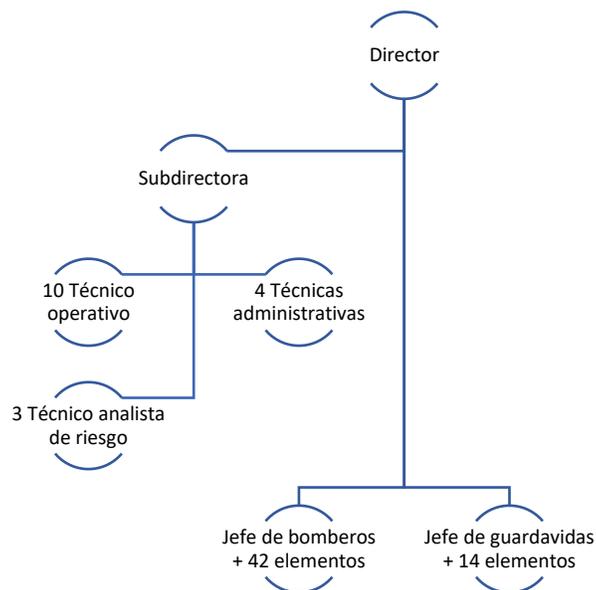


DIAGRAMA 1.- ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE VERACRUZ.

En el Diagrama 2 se presenta las principales tareas a mi cargo, que desde enero del 2018 se ha basado en la organización del personal, y reorganización del mismo haciendo este ejercicio en constante dinámica de mejora. En un principio, la reorganización del personal se inició con categorizar y definir el trabajo del personal operativo y del personal administrativo, para un práctico ejercicio de las funciones. El personal operativo, después de varias adecuaciones e incremento en la plantilla correspondiente, se compone de 10 personas, ha habido flujo de entrada-salida de personal, esto con una frecuencia

aproximada de que al menos una vez al año, un compañero operativo presenta su renuncia por decisión propia, cambio de residencia, oportunidad laboral, entre las más importantes. Ha habido dos ocasiones que, por problemas graves de comportamiento ilícito el Ayuntamiento terminó la relación laboral con dos elementos del personal operativo. Esta área, generalmente están compuestos por compañeros del sexo masculino, aunque en el algún momento hubo una compañera del género femenino, que por maternidad se cambió de área; el turno para el personal analista de riesgo y administrativo es de 8:00 a 17:00 hrs. Para el personal operativo dividido en cinco guardias de dos personas, se manejan turnos alternados. Cada guardia cubre dos semanas de 24x24hrs, una semana de 10:00 a 19:00 hrs de lunes a viernes y dos semanas de 8:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes.



DIAGRAMA 2.- PRINCIPALES TAREAS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE VERACRUZ.

Las actividades que desempeña el personal operativo se centran en las obligaciones de cuidado y limpieza durante su estancia en su área laboral; asistir a servicios de quejas y

reportes ciudadanos que contengan algún tipo de riesgo para la población; revisar los trámites que conllevan una visita de inspección física en materia de protección civil; así como la revisión de su programa interno de protección civil, generación y/o levantamiento de actas de hechos en distintas diligencias que ameritan hacer constar la presencia del personal de la Dirección Municipal de Protección Civil de Veracruz, para informar a la ciudadanía que solicita la presencia de dicho personal sobre las medidas que puede realizar, de acuerdo a su necesidad de cada servicio, solicitud, queja ciudadana, situación de emergencia, entre otras; esto con el implemento de los instrumentos normativos.

Por su parte, el personal administrativo se encarga de recibir los trámites que ingresan a esta dependencia para su seguimiento, desde la captura de los datos a la base de datos hasta la entrega del documento final al ciudadano interesado. También, atender a los ciudadanos que se presentan para gestionar un trámite, una queja ciudadana relativa a una situación vulnerable definida y solicitada por la misma ciudadanía. Y, finalmente, llevar el control de los reportes y/o actas de hechos levantados por el personal operativo durante la guardia anterior, así como todas las actividades de carácter administrativo que se requieren como la organización de archivo, la generación de documentación y reportes mensuales, manteniendo un discurso claro, ético y responsable sobre nuestras atribuciones.

En marzo de 2022, se autorizó una ampliación de la plantilla del personal de la Subdirección Municipal de Protección Civil de Veracruz, y constó de 3 plazas laborales para analistas de riesgos. El trabajo de este equipo es un parteaguas en el funcionamiento de la dirección municipal y se espera que este tipo de plaza laboral continúe, independientemente de los cambios de administración municipal; aquí hay un área de oportunidad atendida que se comentará más adelante.

En la tabla 1 se muestra el grado académico del personal operativo, en la tabla 2 el del personal administrativo y en la tabla 3 el del personal analista de riesgo. Se ha realizado un cambio relativo favoreciendo la contratación de personas con diferentes profesiones

concluidas y con el interés en el área. Cuando se recibió la administración (en enero de 2018), solo había seis elementos operativos y un elemento administrativo, todos con bachillerato terminado, por lo que se comentó la necesidad de contar con más personal y para la demanda de labores que exige el área y hemos recibido respuesta favorable, ya que de siete elementos con los que se recibió el área de la Subdirección Municipal de Protección Civil de Veracruz, ahora contamos con 17 elementos. Aún no es lo óptimo, pero hemos avanzado. Esto también ha representado que, en la captación del personal, se ponga interés en los perfiles profesionales, situación que se ha mejorado y se tiene la meta de generalizar a todo el personal con una licenciatura, pero es algo que va avanzando.

No. de personal	Estudios
2	Licenciatura en Ingeniería industrial
2	Licenciatura en Geografía
2	Licenciatura en leyes
4	Bachillerato terminado con experiencia técnica.

TABLA 1.- ESTUDIOS DE PERSONAL OPERATIVO

No. de personal	Estudios
1	Licenciatura en Ingeniería eléctrica
2	Licenciatura en comunicación social
1	Estudiante de Licenciatura en Protección Civil

TABLA 2.- ESTUDIOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

No. de personal	Estudios
3	Licenciatura en Geografía

TABLA 3.- ESTUDIOS DE PERSONAL ANALISTA DE RIESGO

2. ORGANIZACIÓN INTERMUNICIPAL RELACIONADAS CON LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Dentro de las principales relaciones intermunicipales a mi cargo, se encuentra la que existe con la Coordinación de Transparencia, ya que la administración municipal ha desarrollado una gestión favorecida hacia el gobierno abierto; hemos ido incorporándonos a las acciones de transparencia y acceso a la información pública con fundamento en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio De La Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz en 29 de septiembre de 2016.

En la Dirección de Obras Públicas, se encuentran cuatro subdirecciones, la de Desarrollo Urbano, la de Obras Públicas, la de Infraestructura y Pavimentos y la de Trámites y Licencias. Ésta última, tiene a su cargo la recepción de todos los trámites del ayuntamiento, dentro una ventanilla única, es decir, un espacio físico que sirva como herramienta para captar en un solo lugar la información de los trámites y evitarle al ciudadano el desgaste de las vueltas a las distintas direcciones municipales a donde se tendría que mover para realizarlos. La comunicación con la Subdirección Municipal de Trámites y Licencias de Veracruz nombrada comúnmente “ventanilla única”, es frecuente, ya que diario ingresan trámites de nuestra área de atención y los dirigen a la Subdirección Municipal de Protección Civil. De la misma manera, cuando un trámite es terminado y su documento final está terminado, se envía a la ventanilla única para su entrega al ciudadano.

La Subdirección Municipal de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria de Veracruz y conforme lo establecido en el la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicada el 12 de agosto del 2019 en la Gaceta Oficial de Estado de Veracruz, es el área responsable en el ayuntamiento, de aplicar la política de mejora regulatoria, en sus respectivos ámbitos de competencia. Con esta área se ha trabajado continuamente la mejora regulatoria de los trámites que lleva la Dirección Municipal de Protección Civil de Veracruz y ejecutados por la Subdirección Municipal de Protección Civil de Veracruz. Ha habido procesos de simplificación de algunos trámites que veremos posteriormente, como la reducción de los requisitos, reducción de tiempos de respuesta. Esto ha sido muy interesante porque es una constante evaluación de los objetivos propuestos y en la práctica resultan casos de trámites específicos o nuevos en su tipo que demandan conocer el territorio municipal y los instrumentos normativos que apliquen a cada caso, con el fin de brindar una atención especializada en esta materia. Para llevar a cabo este trabajo, una compañera administrativa sirve como enlace en un primer momento, sin embargo, está a mi cargo el desarrollo de los requerimientos que solicita dicha área en conjunto con la entrega y aprobación de la Subdirección Municipal de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria.

El Instituto Municipal de la Mujeres de Veracruz, creado desde el año 2008 en este ayuntamiento, como institución que proporciona atención a mujeres y niñas que sufren cualquier tipo de violencia, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal y el trabajo constante con esta área consiste en recibir la capacitación que nos brindan y reproducir el contenido del mensaje en la Subdirección Municipal de Protección Civil de Veracruz. Generalmente esto se hace con dinámicas de exposición del tema con todo el personal que conforma la subdirección y la reproducción diaria en nuestro entorno personal-laboral.

En otras colaboraciones se participa continuamente en acompañar al personal de este Instituto a recorridos por lugares que se tienen detectados como inseguros para la ciudadanía femenina con el fin de regenerar estos lugares hacia senderos seguros. Primero

se analiza el sitio, se genera un diagnóstico de las problemáticas (por ejemplo, iluminación insuficiente, acumulación de basura y presencia de maleza, lugares donde ha habido historia de actos delictivos, postes en mal estado, cables aéreos a baja altura, falta de señalización peatonal, entre otros). Nosotros, como gestores de riesgos evaluamos algunas situaciones que pudieran generar riesgo y nos ponemos en contacto con la dependencia pertinente para que subsane o repare el poste, el cable, la alcantarilla, la banqueta en mal estado, aspectos que generen alguna situación de riesgo a las personas que por ahí transiten. En colaboración con las demás áreas que acompañan en los recorridos, se logran los senderos (rutas peatonales) seguros para las transeúntes de estos espacios.

3. LAS FACULTADES DE LA SUBDIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE VERACRUZ

En el diagrama 3 se plantea en un ciclo, el proceso que han tenido estas las facultades a cargo de la Subdirección Municipal de Protección Civil de Veracruz. Se observa en el Diagrama 3, que en el inicio de la administración 2018-2021, mis atribuciones constaron en la recepción del bien inmueble de las oficinas, seguido de la organización del equipo que conforma la Subdirección Municipal de Protección Civil de Veracruz, así como empezar a dirigir un equipo con algunas áreas de oportunidad, como la homologación de un criterio para la atención ciudadana. Lo anterior requirió un plan administrativo, realizar algunas pruebas de evaluación al personal y ejercicios prácticos para conocer el punto de origen; se tuvo la facultad de cambiar la conformación y roles de guardias operativas y turnos administrativos. En la ejecución, se implementaron nuevos formatos en las visitas de inspección, se implementaron las actas de hechos simples, por fenómeno perturbador de tipo hidrometeorológico, por instalación de juegos mecánicos tipo feria, por evento masivo, entre otras que se presentan en el Anexo A de este documento. Durante el seguimiento y control he tenido la capacidad de resolución ante distintas problemáticas que se van presentando en la cotidianidad. La evaluación y mejora han desencadenado la mejora continua en los procesos administrativos – operativos de un trámite, de una queja

ciudadana o de un servicio que genere riesgo a la población. El proceso de organización ha sido importante contemplando en todo momento el fin de una administración, su cierre y la entrega para la continuación de los procedimientos que funcionen si la persona a cargo así lo decide, justificando nuestro aprendizaje de las ventajas y desventajas de llegar a nuestros resultados. El proceso tiende a ser continuo, esperando que la persona que lidere en un futuro el equipo en una nueva administración, tenga el compromiso de no dar pasos hacia atrás, sino que continúe avanzando planteando los objetivos que la gestión de riesgos municipal amerite. Es decir, continúe fortaleciendo las capacidades del personal, evaluando continuamente mejoras en los procesos administrativos – operativos y que aproveche la organización objetiva que se ha alcanzado desde el 2018 en la Subdirección Municipal de Protección Civil de Veracruz.

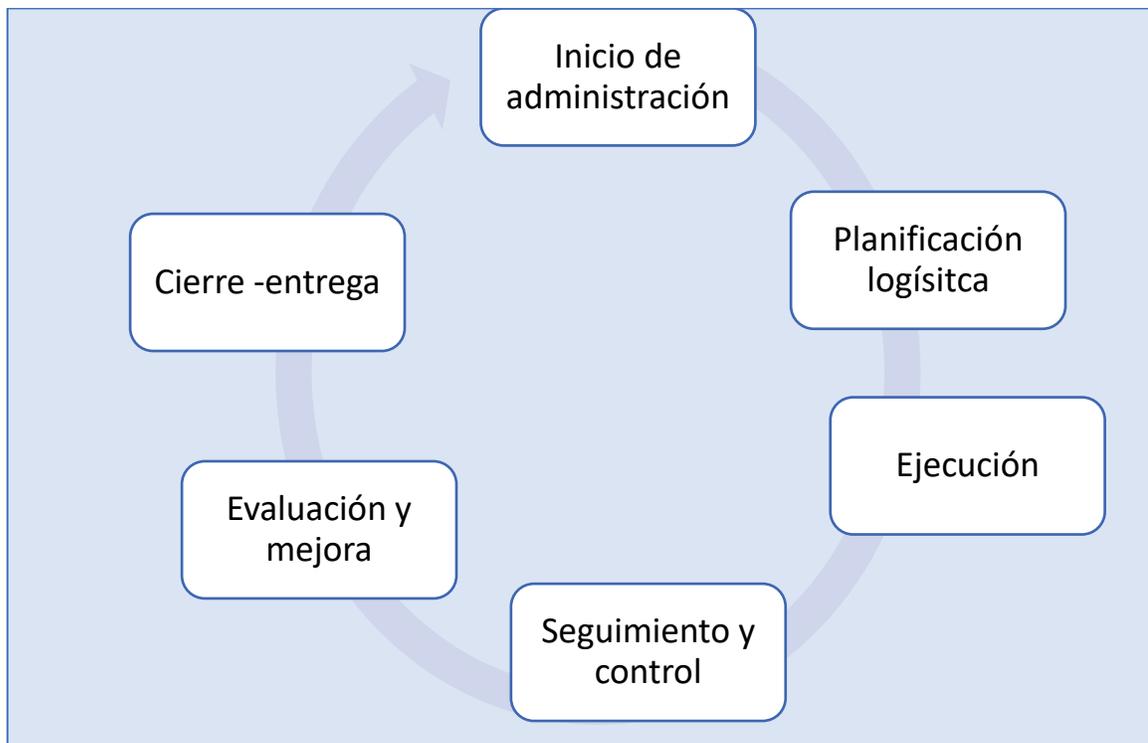


DIAGRAMA 3.- PROCESO OBJETIVO DE FACULTADES PARA EL EJERCICIO DE LA SUBDIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE VERACRUZ.

Al tener la subdirección a cargo, una de mis atribuciones como servidor público es atender a la ciudadanía. Ello conlleva que, aunque hay una primera línea de atención, muchas veces la ciudadanía solicita hablar con mi persona para exponer una situación. También colaboro directamente con el director, en la toma de decisiones en una emergencia; o me toca decidir en ausencia de él, y cotidianamente decido sobre los trámites que se realizan en el área, sobre las actas y casos de situación de riesgo a los que acude el personal operativo o que atiende el personal administrativo. Para hacer efectivas estas atribuciones en todo momento he cuidado reproducir una actuación conforme a mi educación, mis principios y el código de ética del Ayuntamiento de Veracruz, que establece actuar bajo la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia de mérito, eficacia, integridad y equidad, así como la del equipo que desempeña la protección civil. Mi experiencia personal es haber desarrollado una fase de gestora de riesgo más enfocada en lo administrativo, que conlleva más interés hacia la planeación de procesos enfocados a la reducción de riesgos de desastres.

4. EL QUEHACER GEOGRÁFICO DENTRO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS MUNICIPAL.

A principios del 2018, por cuestiones de trabajo intermunicipal, coincidí con un compañero geógrafo de la Licenciatura de Geografía de la Universidad Veracruzana, él se encontraba trabajando en la dirección de Obras Públicas en la Coordinación de Centro Histórico y Patrimonio, donde desarrollaba ejercicios de gestión de patrimonio de los inmuebles del Centro Histórico; en aquel momento comentábamos que no había más geógrafos en el ayuntamiento. Considero que la geografía, no es una disciplina muy conocida en el puerto de Veracruz, ya que los compañeros que laboran en otras Direcciones Municipales realizan preguntas sobre la función de la geografía. Por ello, creo que mi desempeño en un gobierno municipal es crucial, en principio como geógrafa y especialista en entender la Protección

Civil y tratar de mejorarla, por su relevancia en el proceso de gestión integral de los riesgos de desastre.

Parto siempre de entender la gestión del territorio, para saber cómo se comportan diferentes fenómenos en éste, y cómo lograr resultados con mi trabajo como servidora pública. En ningún momento se me olvida que soy geógrafa, que soy mujer, que estoy a cargo de un área, que decido sobre gestión de riesgos de desastres y protección civil y que trabajo para el servicio público. Creo que éste es un punto muy importante; he visto en desde el año 2009, las profesiones que han ejercido estos cargos, y aunque se piense que la protección civil haya avanzado en el servicio público, creo que se sigue postulando de encargado al mejor simpatizante del mandatario municipal y no a la persona más preparada, no siendo el caso de Veracruz el día de hoy. Pero al menos si, de los municipios vecinos, y retrocedemos.

En segundo plano, como profesionista femenina en el área de protección civil, el desempeño es como cualquier otro, es un lugar donde se está acostumbrado a ver caballeros y pocas damas. Y si éstas existen, ocupan un rol de servicio administrativo, pero no de jerarquía con toma de decisiones o jefatura. Entonces, eso hace interesante el reto, porque no solo es comprender un lugar donde no hay mucha costumbre que el liderazgo lo ejerza una mujer, sino contender.

Es así, como el ejercicio se ha realizado de una manera integrada, siguiendo la estrategia del Plan Municipal de Desarrollo, cubriendo las demandas interinstitucionales que son requeridas por las distintas áreas para el funcionamiento municipal, aplicando la legislación municipal, estatal y federal, según sea el caso; trabajando en conjunto con terceros acreditados y población en común para entender el territorio municipal como generador de riesgos. Finalmente, mi trabajo como geógrafa es entender el territorio en los aspectos que pueden generar un riesgo. Creo que esta es la primera experiencia que tiene el H. Ayuntamiento de Veracruz, y es un reto amplio. Considero que el territorio se debe conocer

aparte de saber, como dicha área se relaciona con las variables que generan riesgo, pero esto abarca no solo las variables naturales hidrometeorológicas o geológicas que a veces se cree, que son las únicas que materializan un riesgo sino también, las sociales, las formas de vida, los modos de pensamiento o los mismos *modus vivendus*, los aspectos culturales de los veracruzanos, de los funcionarios y de las prácticas para materializar prevención de riesgos. La geografía me permite entender el origen de un riesgo desde las distintas variables, desmenuzar el problema desde mi perspectiva y proponer una solución en el alcance de mi función, siempre teniendo como base la gestión del territorio.

5. ALCANCES Y OBJETIVOS DE ESTE TRABAJO

Para plantear un alcance primordial en este trabajo, me hice la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las contribuciones profesionales y de desempeño de una geógrafa en las diferentes tareas relativas a la gestión de riesgos en el ámbito municipal? Con ello, enfoco el trabajo en un territorio municipal donde los profesionales que han ejercido los cargos de la protección civil dentro de la administración pública, generalmente se habían venido desempeñando como recurso humano con formación técnica en la atención de emergencias en sus distintos rubros; valiéndose de años en el servicio, pero sin comprobación de conocimiento en el tema, es decir, sin certificaciones reconocidas o al menos titulaciones profesionales. Con esto no se menosprecia a la experiencia empírica que se adquiere tras años de ejercicio; simplemente se reconoce que los directores de protección civil han sido apenas dos administraciones con licenciatura y sus subdirectores, han sido personas sin formación profesional en la gestión de riesgos de desastres. Lo que ha resultado en una diferente percepción de lo que es la protección civil y la manera de ejercerla, y ello ha conllevado prácticas informales de atención sin fundamento técnico y/o jurídico en alguna de las variadas acciones que se realizan.

Para mí, es muy importante considerar la importancia de la gestión del territorio a través de la Geografía. Si bien los puestos de los servidores públicos municipales de la protección

civil generalmente los han venido ocupando profesionales o empíricos de la emergencia, el campo de trabajo también debe estar abierto para las licenciaturas en ciencias de la tierra, geografía o las ciencias sociales que también se especialicen en el tema y les guste el servicio público. Pienso que se confunde, al menos en la zona conurbada Veracruz- Boca del Río y Medellín, que el especialista de protección civil es el que lleva más años en la comandancia de bomberos; aún sucede aquí y me siento muy contenta de estar cambiando las mentalidades de las personas que tienen que ver conmigo en mi ámbito. Lo anterior lo fundamento en que, en los avances dentro de la gestión de riesgo de desastres, ésta se proyecta como un área multidisciplinaria al abordar distintas áreas de interés, misma razón por la cual un solo profesionista no pudiera abordar todo con un nivel alto de especificidad. Sin embargo, proporcionar un enfoque geográfico a la realidad de la gestión de riesgos en las municipalidades, pudiera coadyuvar al mejoramiento de los procesos de reducción de riesgos de desastres por las habilidades formativas del geógrafo en cuanto al entendimiento territorial para su gestión.

Como objetivo general será el de describir las principales actividades que realiza la Subdirección Municipal de Protección Civil de Veracruz, en el enfoque de la Geografía Aplicada a la Gestión Integral de Riesgos de Desastres. Y en los objetivos específicos reflexiono sobre la realidad de competencia de una unidad municipal de protección civil y profundizo sobre la importancia de las capacidades de un geógrafo en la administración pública municipal dentro de la gestión de riesgos.

El informe profesional es con base a casi cinco años de laborar formalmente en la Subdirección Municipal de Protección Civil de Veracruz. Conforme a la administración pública municipal iniciada el primero de enero del 2018, concluida en diciembre de 2021 y la presente administración iniciada el enero de 2022 a la fecha.

Dado que ésta, es un área del gobierno municipal, opera a través de una política de planeación, atención y participación social en un constante avance para atender a la

ciudadanía y favorecer la reducción de riesgos de desastres y mitigar los resultantes en el territorio municipal, dentro de un marco de equidad, respeto al medio ambiente y a la ciudadanía, así como ofreciendo un servicio profesional y corresponsable para la atención de las atenciones que demande la ciudadanía en materia de protección civil y que se presentan en esta demarcación; la variedad de solicitudes que se generalizan en diagrama 2, entre servicios y actas son solicitudes de quejas ciudadanas donde describen una situación de riesgo para ellos. Generalmente en el contenido del reporte dan su opinión sobre el responsable de que suceda tal situación, el personal técnico operativo acude a verificar el escenario y gestiona las acciones para hacerle mención al responsable de determinada situación. Este tipo de llamados, incluyen muchas veces conflicto entre dos propietarios privados y a veces, bajo el régimen de condóminos. Esto puede incluir aspectos como la falta de mantenimiento en áreas comunes o en áreas colindantes entre propiedades que pueden generar debilidad de una estructura, desgaste de tuberías, fugas de agua, de gas L.P, entre otros. En estos casos habitualmente se procede al levantamiento de un acta de hechos de lo observado y una serie de recomendaciones para que el responsable de la situación gestione de manera interna el riesgo y lo reduzca y/o elimine. En el caso de los servicios a la ciudadanía que pudieran generar un riesgo potencial, éstos son señalados por medio de un reporte telefónico donde se expone la situación que crea un tipo de riesgo, aquí el personal técnico operativo acude a servicios relacionados con amenaza eléctrica como los transformadores de energía, cables caídos, postes con desprendimiento de material y/o exposición de varilla de empresas como Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Mega cable, alumbrado público; así como registros sin tapa de estas empresas y de que todas las empresas que están en el territorio.

6. SINTESIS

En el presente trabajo, inicio plasmando mi planteamiento del problema geográfico con todo su contenido Después, describo mi experiencia profesional como geógrafa en el área de protección civil municipal, que alcances tengo conforme a mis atribuciones dentro de la

organización municipal, así como la relación intermunicipal. A continuación, describo detalladamente cómo funciona la subdirección conforme a la relación con los instrumentos legales aplicables y con otros actores que conforman la relación directa con esta área, para posteriormente hablar sobre la incidencia territorial que tiene la protección civil en el municipio y concluyo con algunas lecciones aprendidas que tengo hasta el momento tras esta experiencia.

3. LA ADMINISTRACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, UN EJE IMPORTANTE EN EL DESARROLLO LOCAL

Como base de partida ante el tema de la Protección Civil, la Gestión Integral de Riesgos de Desastres, el marco normativo de carácter internacional que se define con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres durante el periodo 2015-2030. Esta conferencia fue realizada en marzo de 2015 en Sendai, Miyagi (Japón) y ofreciendo a los países una oportunidad única de: a) Aprobar un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015 conciso, específico, preparado con visión de futuro y orientado a la acción; b) Concluir la evaluación y el examen de la aplicación del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres¹; c) Examinar la experiencia adquirida mediante las estrategias, instituciones y planes regionales y nacionales para la reducción del riesgo de desastres y sus recomendaciones, así como los acuerdos regionales pertinentes para la aplicación del Marco de Acción de Hyogo; d) Determinar las modalidades de cooperación basada en los compromisos para la aplicación de un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015; e) Determinar las modalidades para el examen periódico de la aplicación de un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015 (Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, 2015).

El Marco de Sendai plantea esto en cuatro prioridades: comprender el riesgo de desastres, fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo, invertir en la

reducción del riesgo de desastres para la resiliencia y aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción. (Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, 2015).

En septiembre del mismo año, 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con el objetivo de brindar bienestar común a través de la planeación y acciones que colaboren a un mejor ambiente donde podamos convivir los seres humanos y de manera justa. Esta política la alinea el Ayuntamiento a través de la Actualización de Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 con la idea de transformar el municipio de Veracruz con la responsabilidad que conlleva para la gestión local. De manera inicial, todos los integrantes a cargo de un área recibimos en los primeros tres meses de la administración una capacitación de 12 sesiones sobre el significado de la Agenda 2030 y los objetivos que podríamos alcanzar en cada área. En materia de protección civil fue interesante exponer con los compañeros de todas las áreas del ayuntamiento que la gestión de riesgos está presente en los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible y que el trabajo es integral como institución local.

1. NORMATIVIDAD NACIONAL Y ESTATAL

Teniendo en cuenta, que nuestro marco normativo inicia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para este análisis específicamente el Artículo 1º, plantea que todas las personas gozarán de los derechos humanos y de las garantías para su protección reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, por lo que, desde mi punto de vista ya existe una responsabilidad del Estado para la protección de la ciudadanía en materia de riesgos. Sin embargo, es hasta 1986, tras la aceptación de una gran debilidad como nación para afrontar el desastre en 1985 y, sobre todo, prevenirlas; cuando el país inicia con marco organizacional en materia de protección civil; esto con la generación de la Comisión Nacional de Reconstrucción y el

Comité de Prevención de Seguridad Civil, donde se asientan las Bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil. En el año 2000 se publica la primera Ley General de Protección Civil con cuarenta artículos, generando con ello, el parteaguas de las responsabilidades del poder público para el ejercicio de la protección civil. Sin embargo, dicha Ley se abroga el 6 de junio de 2012 con la publicación de la Nueva Ley General de Protección Civil que planteaba en noventa y cuatro artículos, una política más organizada para las competencias de cada jerarquía gubernamental. El 3 de diciembre de 2020 se aprobó en la Cámara de Diputados la minuta de la iniciativa Ley General de Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Protección Civil organizada en 144 artículos prometiendo, ya que el proceso legislativo aún está indefinido, un esquema de mayor compromiso con el desarrollo sostenible y la gestión integral de riesgo de desastres, y que está en este momento en la Cámara de Senadores, como cámara revisora.

En cuanto a la legislación estatal, desde el 13 de junio de 1992 se publica la creación del Consejo Estatal de Protección Civil en el Estado de Veracruz, que permanece a cargo de la Subsecretaría de Gobierno en la Coordinación Técnica de la Unidad Estatal de Protección Civil. En 1995, se promulgó la Ley Número 92 de Protección Civil para el Estado de Veracruz-Llave dando inicio a la legislación estatal en la materia, el 20 de diciembre de 2001 se publica la Ley de Protección Civil Número 256, en febrero de 2008 entra en vigor la Ley 226 de Protección Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante la cual se establece, la Secretaría de Protección Civil y en 2013 se publica la Ley No. 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el 30 de enero de 2014 se publica el Reglamento de dicha Ley. Ésta última ley y su reglamento conforman el instrumento legal estatal vigente hasta hoy en día (con algunos decretos para la Ley 856, que actualizan puntos de convenios de bomberos, terceros acreditados, señalización inclusiva, entre otros); en ellos se ve la introducción de la idea jurídica de gestión integral del riesgo, la estructura institucional tiene una organización mejor distribuida en cuanto a las atribuciones de cada dependencia, los instrumentos o herramientas con las que la participación social debe llevarse a cabo, las dinámicas de

supervisión se enfilan como parteaguas de acción en materia municipal de muchos ayuntamientos que no cuentan con un reglamento municipal.

2. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

De manera nacional en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de su Artículo 115: *“Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre, ...”* (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2020); en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su Artículo 71: *“Los ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”* (Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2019), en la Ley Orgánica del Municipio Libre en su Artículo 35 fracción IV: *“Elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar, actualizar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con la ley de la materia en los términos que la misma establezca e incorporando en el documento los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo previsto en los tratados internacionales en materia de derechos humanos”* y fracción XXV, inciso h): *“Tener a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos municipales: ... Seguridad pública, policía preventiva municipal, protección civil y tránsito”*. (Ley Orgánica del Municipio Libre, 2018) y, en el Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz en su Artículo 6 : *“Las Autoridades Municipales tienen competencia plena sobre el territorio del Municipio de Veracruz, para decidir sobre su organización política, de gobierno y administrativa, así como la forma de la prestación de*

los servicios públicos de carácter municipal, así como la supervisión de aquellos que se encuentren concesionados, ajustándose a lo dispuesto por la Constitución Federal, Constitución Estatal, legislaciones federales, estatales y municipales aplicables”. (Bando de Gobierno del H. Ayto. de Veracruz, 2022).

El Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Veracruz 2018-2021 como instrumento de planeación municipal fue alineado con la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible como se muestra en la imagen 1 bajo Ejes Rectores, siendo el Eje Te quiero tranquilo donde se encuentra la Dirección de Protección Civil como área municipal.



IMAGEN 1.- EJES RECTORES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. (Plan Municipal de Desarrollo, 2019)

De esta manera, la gestión integral de riesgo de desastres está enmarcada dentro del eje rector Te Quiero Tranquilo, ya que en éste se busca el cuidado de las familias veracruzanas y su entorno, brindándoles seguridad de acuerdo con los lineamientos normativos aplicables ante algún evento adverso que ponga en riesgo su integridad.

Los elementos con los que se integran el plan municipal de desarrollo de Veracruz, son genéricos a los alcances constitucionales sobre brindar la seguridad y la protección de la ciudadanía, con apoyo de los tres niveles de gobierno para lograr un desarrollo equilibrado. Cabe resaltar que apuesta por el desarrollo de capacidades preventivas a través de planeación a corto, mediano y largo plazo para la protección civil y la reducción de riesgos. En el plan se menciona que en el periodo de 2014 a 2017 se realizaron de manera reactiva, más de 26,321 servicios de apoyo a la población en casos de siniestro, accidentes y otro tipo de contingencias, siendo los más comunes la atención a fugas de gas, enjambres de abejas e incendios en sus diversas modalidades; y en materia preventiva se realizaron 323 visitas de verificación y supervisión técnica a empresas, instituciones, organismos y asociaciones privadas y del sector social; así como 1,059 revisiones a planes internos y de emergencias, en donde se verifica que cuenten con la información necesaria en materia de prevención (H. Ayuntamiento de Veracruz, 2018). En la tabla 3 se aprecia las estrategias relativas a la protección civil en el 2018 y los resultados o efecto percibido por una servidora de dichas estrategias en 2021, veremos en el análisis los puntos con crítica.

Programa TE QUIERO PROTEGIDO		
Objetivo.- Contribuir a generar una cultura de protección civil, a través de un programa estratégico, con la finalidad de generar la corresponsabilidad y el autocuidado de la ciudadanía.		
Estrategia Programa de prevención de desastres		
Líneas de acción	Elaborar un diagnóstico de los asentamientos humanos que están en riesgo, ante fenómenos meteorológicos	De las 352 colonias que se tienen registradas en el municipio, todas mantienen un grado de riesgos ante fenómenos hidrometeorológicos, sin embargo, se tienen identificadas al menos 40 como susceptibles a eventos de inundación.
	Elaborar convenios colaborativos con universidades y tecnológicos para crear un Programa de Cultura de Protección Civil en los habitantes de la Cd. De Veracruz.	Existe una relación directa con la Universidad Popular Autónoma de Veracruz a través de su licenciatura en protección civil y hay un plan de elaboración desde 2020 pero por pandemias ha retrasado.
	Elaborar un programa institucional permanente, para concientizar a los habitantes de las colonias en riesgo sobre la cultura de protección civil.	Aunque se trabaja constantemente de manera directa en la atención de esta concientización a través del servicio que brinda esta dirección, no se tiene creado un programa de manera permanente.
	Capacitar a los ciudadanos que viven en las colonias asentadas en zona de riesgo en el municipio de Veracruz.	No se ha realizado.
	Integrar brigadas sociales de apoyo a través de la capacitación a vecinos que puedan orientar y ayudar a sus vecinos en relación a la cultura de protección civil.	No se ha realizado.
Estrategia Profesionalizar y capacitar al personal de PC		
Líneas de acción	Elaborar un programa de sensibilización de la sociedad en materia de protección civil	El programa municipal de protección civil.
	Elaborar un programa de cursos de actualización para el personal	Se trabaja constantemente en la capacitación interna del personal de pc.
	Promoción de cursos para certificación.	Se promociona, dos compañeros obtuvieron la certificación básica de bombero y otros dos terminaron el TBGIR.
Estrategia Modernización administrativa y operativa para un servicio competitivo		
Líneas de acción	Elaborar un diagnóstico sobre la situación actual de la infraestructura, el equipamiento, los accesorios y el equipo de protección personal con el que cuentan las jefaturas de PC	Existe el inventario municipal, donde está dado de alta el equipamiento de la dirección municipal de protección civil.
	Diseñar un proyecto de modernización de las áreas de la DPC	No se ha realizado.
	Diseño de un proyecto de gestión ante las instancias gubernamentales estatales y federales para el fortalecimiento de la Dirección de Protección Civil.	No se ha realizado.

TABLA 4.- ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 (PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO , 2018)

El Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, publicado el 08 de julio del 2015 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, y con su última actualización el 06 de octubre del 2020 es un instrumento normativo en el que se plantea como servidor público municipal a las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal. El Artículo 5, menciona la obligación de cumplimiento de dicho Bando y cualquier otro instrumento normativo expedido por el Ayuntamiento, para las autoridades municipales, vecino, habitantes, visitantes y transeúntes del Municipio de Veracruz. En el Artículo 9, menciona que el fin del Ayuntamiento es lograr el bienestar común de las personas que se encuentren en el municipio, por lo que las autoridades municipales destinarán las actividades para lograr preservar la dignidad, seguridad e integridad de las personas y en consecuencia, respetar, promover, regular y salvaguardar el goce y el ejercicio efectivo de los derechos humanos en condiciones de equidad e igualdad, observando lo establecido en la Constitución Federal, la Constitución del Estado, las legislaciones aplicables, así como, los Convenios y Tratados Internacionales a las cuales se encuentran sujetos, a partir de aquí se encuentra la obligación de la institución gubernamental municipal de la protección ciudadana (BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ, 2018)

Consecuentemente, el Artículo 48, reformado en la Gaceta Oficial el 07 de diciembre de 2018, menciona a la Dirección de Protección Civil junto con otras once, dentro de las entidades de la administración pública municipal para el ejercicio facultativo y con responsabilidades ejecutivas; el Artículo 60, también reformado en misma fecha, desglosa las atribuciones que se le otorgan a esta dirección municipal, nombrándolas aparte de las atribuciones que otorga la Ley 856 de Protección Civil y la Reducción de Riesgos de Desastres, a las unidades municipales y sobre todo de manera generalizada ya que en la Ley 856 las atribuciones son más claras. Así mismo, dichas acciones se encuentran dentro del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz y de cualquier manera hace obligatorias dichas facultades al encargado de la dirección municipal.

El Reglamento de Protección Civil de Veracruz, es publicado en el 2011 y el 26 de septiembre de 2017 es publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, una actualización del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz en el que se avanza en un sustento jurídico más claro pero que en implementación aún lleva debilidades que mejorar. En este ejercicio el uso del reglamento municipal y la Ley 856 con su reglamento, son los principales instrumentos legales que se aplican en el ejercicio diario de las funciones que desempeño. En la implementación del reglamento hemos detectado algunas debilidades y se ha realizado un esfuerzo por cambiar algunos elementos del reglamento municipal y aún está en revisión para ser aprobado y de ser el caso, se publicaría formalmente, dejando sin efecto jurídico el anterior. En él se aprecia una implementación de la protección civil municipal más clara en cuanto a las obligaciones de los diferentes actores.

3. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL

Otro lineamiento que se tiene es el Manual de Organización de la Dirección Municipal de Protección Civil. Se emitió como un instrumento administrativo y normativo de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, en el que presentan las atribuciones más significativas que corresponde realizar a esta entidad. Expone de manera muy básica la relación entre tres áreas que componen la dirección municipal con algunos de los fundamentos jurídicos para tales actividades, pasando por una validación de la contraloría del Ayuntamiento. Asimismo, existe el Manual de procedimientos de la Dirección de protección civil, mismo que se trata de un instrumento administrativo realizado para el cumplimiento de las prácticas eficientes del buen gobierno y ha tratado de ser una herramienta organizacional que brinde soporte al servicio de las áreas de esta dirección. En él se nombran los procedimientos más comunes de las tareas que realiza cada área de la dirección y fue validado por la contraloría del Ayuntamiento, ambos documentos con el objetivo de cumplimiento municipal y mejora continua dentro del área. El tema del

Programa municipal de protección civil es una actividad que le corresponde realizar al edil en turno, en este caso el Regidor Séptimo. Este documento se realizó en 2018; sin embargo, no pasó la aprobación y/o consideración del Consejo Municipal y no se ha generado otro esfuerzo.

4. ATLAS DE RIESGO

El atlas de riesgo municipal es un tema con debilidad que tiene este municipio. Existe un documento que se realizó la administración municipal entre 2005 y 2007 con la colaboración del Instituto Metropolitano de Planeación para el Desarrollo Sustentable (IMPLADE), como organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que no continuó en administraciones posteriores. El documento lleva por nombre “Estrategias para la prevención de desastres OT-01 Municipio de Veracruz, Ver. Atlas de Riesgos. Memoria técnica” (IMPLADE, 2005), el cual consta de un análisis técnico adecuado para el año en que se realizó y se complementa de un detallado análisis hemerográfico para citar los eventos de desastres que han sucedido en el municipio y a los que es mayormente vulnerable dicha jurisdicción. Este documento no fue muy promovido ante la sociedad en general, ni ante los gestores de riesgos. Hasta ahora que la plataforma Atlas Nacional de Riesgos de la Coordinación Nacional de Protección Civil lo incluye en ella; y a mi consideración, desempeña una base en el análisis físico-natural de la zona. El otro aspecto relativo del tema de Atlas de riesgo sucede en 2014, cuando el Gobierno del Estado de Veracruz realiza el proyecto de generar Atlas de Riesgos Municipales para sus 212 municipios, mismos que estuvieron a cargo de la Secretaría de Protección Civil y los nombraron Atlas Municipal de Riesgos Nivel Básico seguido del nombre de cada municipio. El resultado es un proyecto de enfoque estatal en su descripción y un corte a escala local en los productos cartográficos, sin análisis detallado a nivel municipal; prácticamente es un producto generalizado, que no es funcional para el ejercicio diario de la toma de decisiones.

En esta administración, se ha utilizado el documento “Estrategias para la prevención de desastres OT-01 Municipio de Veracruz, Ver. Atlas de Riesgos. Memoria técnica” para algunos apoyos técnicos. Pero definitivamente contamos con una debilidad institucional al no tener actualizado una herramienta que nos brinde más seguridad en el desarrollo del trabajo.

5. TERCEROS ACREDITADOS

A las figuras de los terceros acreditados, la ley estatal los describe como “*personas físicas o morales que prestan servicios profesionales en materia de protección civil, tales como asesoría, capacitación, estudios de riesgo, elaboración de programas internos y especiales, entre otros, y que están autorizados para emitir Carta de Corresponsabilidad*” (Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave , 2013); deben de contar con su registro ante la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz y renovarlo anualmente con su pago de derechos y bajo la revisión técnica de sus actualizaciones curriculares y/o competencia profesional en la materia por parte del personal de la Secretaría. Siendo así, inician una relación con la dirección municipal cuando tramitan su registro ante este Ayuntamiento; este trámite los coloca en el padrón de terceros acreditados y sus servicios se promocionan cuando otorgamos la información a un sujeto obligado a algún lineamiento en la materia.

6. SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

En el ejercicio estatal de la protección civil, la Secretaría funge como la dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de la integración, organización, coordinación y supervisión del Sistema de Protección Civil del Estado; y tiene la competencia que le señala la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley General de Protección Civil, la Ley de Protección Civil del Estado y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así

como las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. La figura que la administra tiene las atribuciones de coordinar la política gubernamental en materia de protección civil y ejercer éstas en términos de las legislaciones aplicables; así como conducir las actividades conforme a lo dispuesto en la planeación estatal en cuanto a la reducción del riesgo de desastre, por mencionar de manera general. Dentro de ello, la promoción de la Gestión Integral de Riesgos en la planeación del desarrollo estatal, regional y municipal, para la creación de políticas que disminuyan los riesgos existentes ha sido un reto muy amplio.



DIAGRAMA 4.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Recientemente, la Secretaría de Protección Civil presentó las modificaciones a su Programa Sectorial de Protección Civil que cubre hasta el año 2024 (Actualización del Programa Sectorial de Protección Civil 2019-2024, 2021), en él se plantean dentro de su diagnóstico un árbol de problemas generalizado hacia los 212 municipios que cubren la entidad

federativa. El Programa es amplio, pero al identificar el tema que me interesa exponer, se observan problemas y objetivos como los que aparecen en la siguiente tabla.

Árbol de Problemas	Árbol de objetivos	Realidad municipal Veracruz
Falta de preparación de las UMPC en mapas de riesgos	Las UMPC preparan sus mapas de riesgos	La preparación al personal se ha enfocado en la comprensión del riesgo y del servicio público para la demanda del trabajo cotidiano.
Los municipios no cumplen con actividades como primer respondientes	Los municipios no cumplen con actividades como primer respondientes	El municipio de Veracruz lleva en este año 4313 servicios de bomberos, 2687 atenciones en materia de protección civil y 132 atenciones de guardavidas.
Coordinación insuficiente con grupos voluntarios para atender situaciones de riesgo y emergencias	Coordinación insuficiente con grupos voluntarios para atender situaciones de riesgo y emergencias	El ayuntamiento puede atender situaciones de emergencias con el apoyo de sus diferentes direcciones operativas hasta no verse rebasados por un evento mayor y hay coordinación con grupos voluntarios especializados.
Aplicación mínima de normativa	Sujetos obligados cumplen con normatividad.	Se trata con flexibilidad a cada interesado de acuerdo al uso de las normativas y se les invita a cumplir con cabalidad.

TABLA 5.- TIPO DE CONTENIDO DEL ANÁLISIS DE DIAGNÓSTICO (ELABORACIÓN PROPIA).

Tanto el árbol de problemas como el árbol de objetivos, se entiende como un ejercicio extendido hacia las municipalidades, aparte de las diferencias físico naturales de cada entorno, las peculiaridades de cada jurisdicción municipal en sentido social y administrativo hacen que se abra un abanico de posibilidades. En el caso de Veracruz, existen debilidades institucionales en la materia, pero creo que son diferentes a las que plantea generalizadamente el Programa Sectorial.

Ahora bien, la relación que existe con las direcciones de la Secretaría de Protección se concreta con tres de éstas, como lo muestra la siguiente imagen.

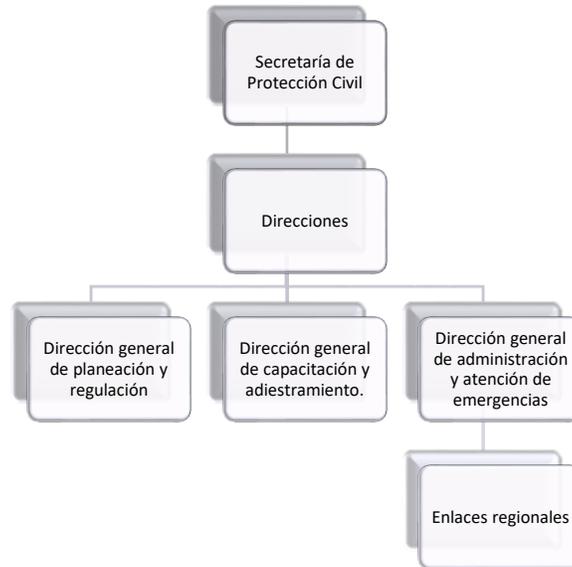


DIAGRAMA 5.- ESTRUCTURA DE ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, RELACIONADAS CON LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE VERACRUZ.

En un primer punto, la Dirección General de Planeación y Regulación como encargada de generar una cultura de prevención a través de la supervisión de la correcta implementación y cumplimiento de la normativa, y en apego a la reducción de nuevos fenómenos que pudieran generar riesgo por un inadecuado funcionamiento de empresas de actividades de mediano y alto riesgo que operen en la entidad; la relación directa con la Dirección de Protección Civil Municipal consiste principalmente en el envío trimestral que se entrega al departamento de vinculación interinstitucional de dicha Secretaría. El reporte trimestral consiste en declarar los datos de los vistos buenos de operación emitidos en ese periodo a las empresas de mediano y alto grado de riesgo de acuerdo al Reglamento de la Ley 856 para la Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastre.

Informe de PIPC de Mediano y Alto Riesgo 2020			
No.	Razón Social y/o empresa	No. de oficio	Grado de riesgo
1	ALUMINIO TEXCOCO S.A DE C.V	DPCMVER/A/0041/2020	Mediano
2	SERVICIO OPORTO S.A DE C.V	DPCMVER/A/0042/2020	Mediano
3	SERVICIO DONE S.A DE C.V	DPCMVER/A/0043/2020	Mediano
4	ANALISIS CLINICOS DEL DR SIMI S.A DE C.V	DPCMVER/A/0049/2020	Mediano
5	ELIGIO LOIS RODRIGUEZ	DPCMVER/A/0119/2020	Mediano
6	SARA TAPIA VALLEJO	DPCMVER/A/0128/2020	Mediano
7	NATURY S.A DE C.V	DPCMVER/A/0140/2020	Mediano
8	GE GASECO GNY REGION GOLFO S.A.P.I S.A DE C.V	DPCMVER/A/0161/2020	Mediano
↑			
45	ERGON ASFALTOS MÉXICO S. DE R.L DE C.V	DPCMVER/A/1095/2020	Alto
54	JORGE EUGENIO SOTO YARTO	DPCMVER/A/1150/2020	Mediano
55	TUBOS DE ACERO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	DPCMVER/A/1184/2020	Alto
↑			
79	SERVICIO LOS COCOS S.A. DE C.V.	DPCMVER/A/1674/2020	Mediano

TABLA 6.- EJEMPLO DE ENVÍO DE LA RELACIÓN DE EMPRESAS Y SU GRADO DE RIESGO CON ANUENCIA LIBERADA EN EL AÑO 2020.

La tabla 5, muestra la relación empresas - grado de riesgo mediano y alto para ejemplificar la información que se envía a la Dirección General de Planeación y Regulación cada trimestre. Durante el año 2018, 2019 la información que se solicitaba incluía a los Programas Internos de Protección Civil de bajo, mediano y alto grado de riesgo, a partir del 2020, dicha Dirección General, redujo la solicitud solo a mediano y alto riesgo. Lo que se realiza es hacer un corte trimestral de las anuencias operativas emitidas a empresas de mediano y alto grado de riesgo, copiar su Programa Interno de Protección Civil a una memoria digital, y realizar la relación de empresas y enviar a la entidad estatal. Con esto cumplimos con la obligación de informar a la Secretaría de Protección Civil el registro actual de empresas y dicha entidad mantiene actualizado su registro estatal de Unidades Internas de Protección Civil, entre otros puntos.

Con la Dirección General de Capacitación, se ha establecido el programa de capacitación para las unidades municipales de protección civil que lo conocemos como virtual en nuestra experiencia. Antes de la pandemia la Secretaría tenía sesiones de capacitación presencial en la ciudad de Xalapa, pero por falta de recurso financiero y la demanda laboral, no estaba como prioridad acudir a estas capacitaciones. Ahora es conocido, que la pandemia nos ha permitido algunos desempeños favorables. Por ejemplo, la capacitación

virtual, en donde a la Secretaría de Protección Civil se le debe reconocer el esfuerzo del establecimiento de las adecuaciones de difusión de sus contenidos en las plataformas digitales para la generación de cursos; siendo así, personal instructor realiza la invitación formal a las unidades municipales a través del correo institucional y los interesados se van inscribiendo a la capacitación. En nuestra experiencia, lo que hemos realizado es planear que el día de la capacitación, si el ritmo de trabajo nos lo permite, realizamos la sesión de conexión en conjunto y tomamos la capacitación la mayoría del personal. Cuando termina la sesión, nos desconectamos y continuamos con procesos de retroalimentación interna por si hubiera dudas o comentarios y han sido también, momentos de oportunidad para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de cada integrante. Aparte, con ello, los compañeros refuerzan los temas que hemos visto anteriormente y a veces, obtienen una constancia de participación emitidas por dicha entidad, misma que les puede servir curricularmente. En la tabla 6 se pueden observar los temas con los que el personal fue capacitado este año.

Capacitaciones por parte de la Secretaría de Protección Civil	
Título	Encargado
Plan Familiar de Protección Civil	Dirección de capacitación y adiestramiento. Secretaría de Protección Civil
Evaluación Básica de Estructuras	
Taller de atención Psicoemocional para personas afectadas por desastres	
Brigadas comunitarias	

TABLA 7.- CAPACITACIÓN EN LÍNEA RECIBIDA POR LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Con la Dirección General de Atención de Emergencias la relación directa se da cuando se presenta una emergencia mayor en el territorio municipal, la mayoría de las veces no rebasa la capacidad institucional pero el enlace regional de la Secretaría de Protección Civil, llega al punto para tomar datos y mandar la información relativa a su superior. Se tiene

entendido que enlace regional es una persona técnica especializada en atención de emergencias y que tiene a cargo 12 municipios para ser el primer eslabón entre éstos y la Secretaría, sobre todo si se trata del momento de una emergencia. En este municipio generalmente, el enlace de la Secretaría actúa como vínculo para la transferencia de la información.

En eventos masivos organizados en coordinación con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, -como lo es el Carnaval de Veracruz-, la Secretaría despliega a gran parte del personal de la Dirección General de Administración y Atención de Emergencias y también de otras direcciones para cubrir el evento masivo. Aunque, los desfiles son en también en una mínima parte del territorio del municipio de Boca del Río, la mayoría del paseo abarca el municipio de Veracruz. La logística operativa de seguridad se prevé con todas las fuerzas de tarea con un mes antes al inicio del evento para lograr reducir riesgos por la amenaza de tipo socio organizativo y generalmente se logra buena coordinación entre todas las partes.

7. ENTRE DIRECCIONES MUNICIPALES CON RELACIÓN EN LA PROTECCIÓN CIVIL

El ayuntamiento está organizado por al menos 27 direcciones municipales como se refleja en la imagen 2 que muestra el organigrama completo municipal. La Dirección municipal de protección civil tiene relación en sí con todas las áreas del ayuntamiento para el desempeño de la administración, pero en materia de gestión de riesgos no con todas tiene relación directa por ello, en el diagrama 6, se muestra una estructura diferente.

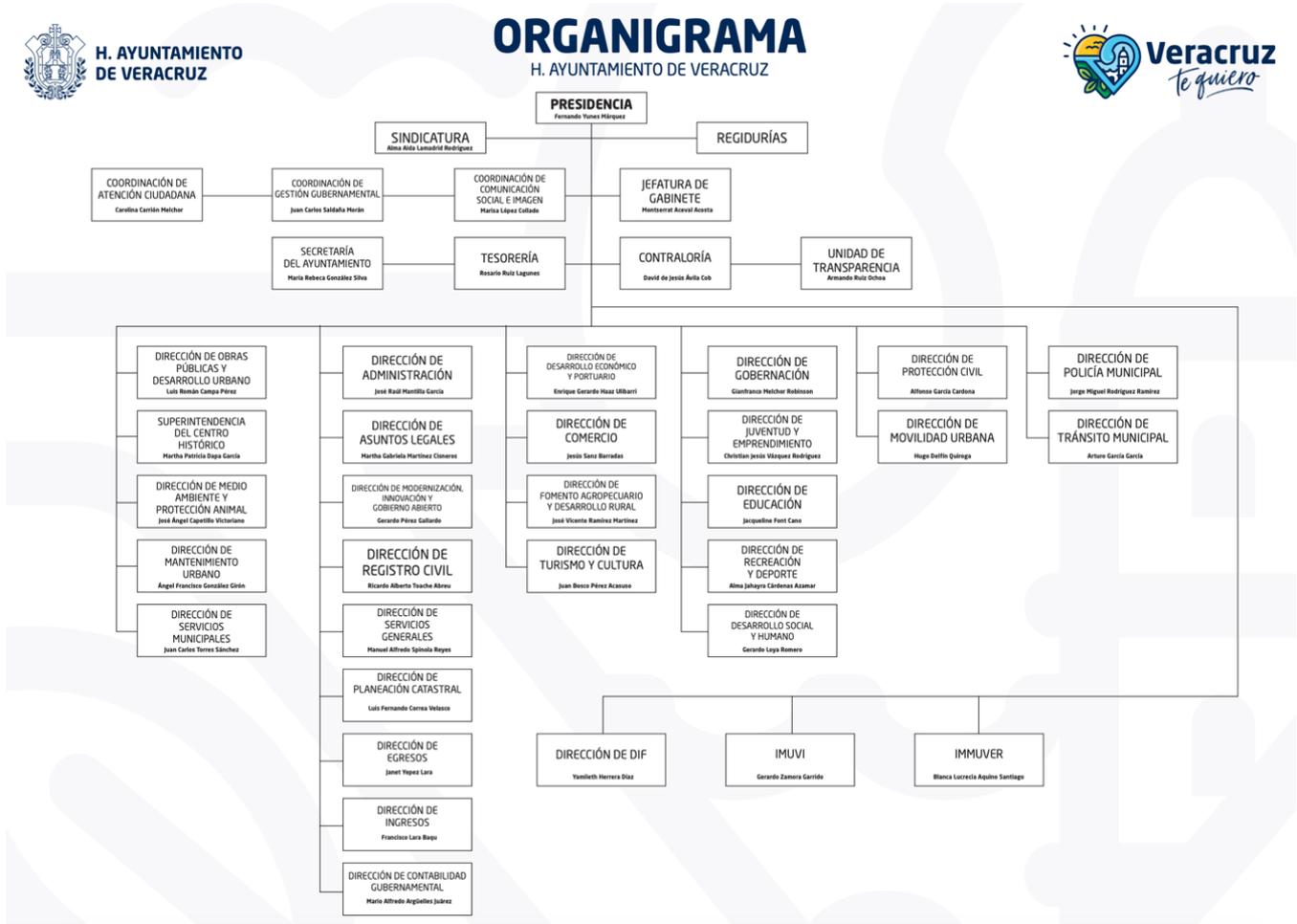


IMAGEN 2.- ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



DIAGRAMA 6.- ESTRUCTURA DE ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO, RELACIONADAS CON LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE VERACRUZ.

Siendo así, dicha estructura presenta a la dirección de Asuntos Legales, Servicios Municipales, Mantenimiento Urbano, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Comercio, Gobernación y la subdirección de mejora regulatoria y programa de gobierno. Con la Dirección de Asuntos Legales se mantiene relación directa en el sentido de orientación jurídica para el desempeño de las funciones. Por ejemplo: al inicio de la administración (desde el 2018), establecimos el criterio que cualquier atención ciudadana que genere riesgo y mantenga un conflicto entre dos particulares o bien, proyecte el origen de un inconveniente que generase riesgo a la ciudadanía, el personal operativo no solo acudiría y levantaría un reporte simple de servicio, sino que en el lugar levantaría un estilo de “acta de hechos”, en la cual hace constar que está acudiendo al sitio e interviniendo según aplique para hacer valer la gestión riesgos a través de la protección civil. Para esto, pasamos por la fase de elaboración de algunos formatos de actas y documentos (adjuntados en el Anexo A), con revisión y autorización de la dirección de Asuntos Legales para el óptimo cumplimiento de nuestro compromiso.

Con la Dirección de Servicios Municipales y la Dirección de Mantenimiento Urbano la relación es muy similar, la primera se hace cargo de la limpia pública de las áreas comunes del municipio, así como el alumbrado público del mismo, siendo así, cuando existe riesgo de un poste de alumbrado público en mal estado en su cuerpo, lámpara o instalación eléctrica, se le canaliza inmediatamente al director del área para su atención y/o eliminación del riesgo. De la misma manera, si por alguna situación de emergencia se requiere el apoyo de personal de limpia pública o logística de ésta, se le informa al director para que designe y apoye la situación. Por ejemplo, en diciembre del 2018 se prendió, el ex relleno sanitario o centro de disposición final de residuos sólidos del municipio de Veracruz, tardó casi 15 días la emergencia y entre las direcciones participantes fue la de servicios generales a través del acarreo de los trascabos y/o maquinarias especializadas de excavadoras hidráulicas para el movimiento de la basura por pisos y lograr inyectar agua para sofocar el incendio; la situación se repitió en diciembre de 2020 con solo cinco días de operación y coordinados también con el área de limpia pública entre otras. Presuntamente se tiene la teoría que estas emergencias inician de manera intencional ya que las personas

que se dedican a aprovechar los desechos sólidos como los neumáticos, al prenderlos para obtener el metal del interior, lo hacen fuera de control y se ocasiona un fuego inicial dando origen al incendio. Con la Dirección de Mantenimiento Urbano el tema es muy similar ya que ésta tiene a su cargo el área de parques y jardines, por lo que, cuando existe un árbol con riesgo de colapso inminente y el área de bomberos no está disponible para realizarlo, se le asigna el servicio al director de Mantenimiento Urbano y él manda a sus cuadrillas a atender el servicio. Si bien todas las direcciones son importantes éstas dos direcciones son muy importantes temporadas de ciclones tropicales, lluvias, o frentes fríos porque puede suscitarse un evento de norte o lluvia intensa que requiera movilizar las cuadrillas operativas para la rápida intervención de situaciones de riesgo para la ciudadanía, siendo así, estos compañeros forman parte de la Unidad Municipal de Protección Civil cuando una emergencia sucede y no solo el personal de la Dirección de Protección Civil. En agosto del 2018, la onda tropical número 24 ocasionó una precipitación intensa dejando afectadas al menos a 20 colonias en la demarcación municipal, en el recorrido de atención y posteriormente de evaluación se contó con personal de todo el ayuntamiento.

La relación de trabajo que existe con la Dirección de Gobernación generalmente es cuando se establecen operativos de revisión ante alguna problemática. Por ejemplo, a nivel municipal se detecta un problema con el funcionamiento de comercios de desechos metálicos, conocidos generalmente como chatarreras. Recientemente sucede que hay robos masivos en colonias del municipio de las tapas de registro de Comisión Federal de Electricidad. Éstas al ser de material metálico, son vendidas por los raptos hacia las chatarreras haciendo partícipes a estos comercios en el delito de robo, exposición de riesgo de accidente y como tal responsable directo de accidentes letales a la población. Siendo así, el operativo liderado por la Dirección de Gobernación, se preparó con personal de la fuerza pública, personal jurídico de C.F.E., direcciones de Comercio, Medio Ambiente y Protección Animal y Protección Civil.

Nuestra función es detectar las condiciones de seguridad, en materia de protección civil con las que cuenta el inmueble y solicitar su Visto Bueno y/o anuencia operativa emitido por esta dirección municipal, al no presentarlo, se procede a entregarle una invitación y/o levantarle un acta de hechos según sea el caso. Cabe hacer mención que el personal operativo de esta dirección, no procede a suspender el lugar si no hay justificante en materia de protección que avale jurídicamente la acción. Muchas veces, el personal de otras direcciones desea que nosotros seamos los primeros en actuar, y suspender para que atrás de nosotros lleguen ellos. Así, si por cualquier situación el Ayuntamiento detecta alguna anomalía seria en algún comercio, generalmente procede a través de la Dirección de Gobernación para una visita de supervisión; y a esta acuden las diferentes direcciones convocadas, entre ellas protección civil con el fin de verificar el estatus en el que se encuentra dicho inmueble. Si en el lugar de la visita el personal operativo e inspector detecta alguna anomalía de riesgo inminente, se puede suspender inmediatamente el lugar.

Dependerá de la respuesta de cumplimiento que de dicha empresa para la reapertura de su comercio. En la administración municipal hemos suspendido menos de diez comercios, y la mayoría ha abierto al cumplir con las observaciones emitidas. Con la Dirección de Comercio hay relación directa a través de los trámites, ya que generalmente para una apertura comercial, al interesado le solicitan la anuencia operativa de protección civil. También en los operativos a comercios o a los mercados municipales para las revisiones de los locales con instalación de gas L.P. para la operación de su actividad, se hacen continuamente dejándose una serie de recomendaciones para que las cumplan por el bien del entorno, no podemos obligarlos por la no formalidad que existiera y desconocemos en algunos puntos.

Con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el trato es continuo, ya que en ella se encuentra la subdirección de trámites y licencias que alberga la logística de la Ventanilla Única. Dicho concepto y operación se estableció en administraciones pasadas, como único lugar físico facultado por la Administración Pública Municipal para la recepción, gestión y seguimiento de diversos trámites y servicios, mediante la aplicación del Programa de Mejora Regulatoria. Entre otros aspectos con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo

Urbano tenemos relacionados varios trámites y algunos son antecedente para la emisión de la licencia de construcción.

8. TRAMITES QUE PRODUCE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Ahora bien, como se reflejó a inicio del documento en la Dirección de Protección Civil Municipal existen 11 trámites que se observan en la tabla No. 7; siendo ocho de éstos ingresados por primera vez en la Ventanilla Única del Ayuntamiento y tres en la Dirección de Protección Civil. Siendo concisos, se manejan ocho trámites, solo que tres de ellos requieren el refrendo anual y tienen que volver a generar una solicitud (más sencilla que la primera vez), pagar un derecho de trámite e ingresar requisitos actualizados. La Subdirección de Mejora Regulatoria en conjunto con la Subdirección de Trámites y Licencias trabajan coordinadamente para brindar el óptimo transcurso del trámite, sin embargo, en mi experiencia, éste resulta un camino interesante de analizar bajo el criterio de gestión de riesgo que iré analizando punto por punto.

No.	Trámite
1	Factibilidad de construcción
2	Factibilidad de demolición
3	Factibilidad de remodelación
4	Anuencia operativa
5	Renovación de anuencia
6	Anuencia de anuncio
7	Renovación de anuncio
8	Registro de TA
9	Renovación de registro TA
10	Constancia de afectación
11	Opinión técnica de riesgo

TABLA 8.- TRÁMITES QUE LLEVA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ESTÁN A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN.

Siendo así, la Subdirección de protección civil es la figura administrativa que los gestiona desde un inicio hasta su entrega cada trámite. Para llegar a cada documento final el camino no siempre es más simple y rápido. Aquí iré plasmando cada trámite en sus generalidades, su procedimiento y concluiré con las experiencias sucedidas de cada uno de ellos, que finalmente son ejercicios de gestión de riesgo.

FACTIBILIDAD DE CONSTRUCCIÓN

¿Quién debe o puede solicitar el trámite?	<ul style="list-style-type: none"> •Personas físicas, morales, propietarios y representantes legales.
¿En qué casos se puede solicitar el trámite o servicio?	<ul style="list-style-type: none"> •En caso de pretender construir una estructura igual o mayor a 100m² de un comercio, casa habitación o construcción en general dentro de este municipio.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> •Formato de solicitud. •Plano de ubicación geográfica del área de construcción. •Planos arquitectónicos, impresos de 90x60cm y firmados por el P.R.O. del proyecto arquitectónico que contenga planta de conjunto, plantas arquitectónicas y fachadas en corte transversal y en corte longitudinal a escala conveniente según el proyecto, pero debe de incluir dibujos y textos legibles. En caso de que el proyecto contenga mas de 12m y hasta 23m de altura se deberá instalar un sistema contra incendio completo. Se deberá contar con rociadores automáticos, sistemas de detección de alarmas, salidas y escaleras de emergencia en edificios mas de 23 metros de altura, edificios de oficina, estacionamientos cubiertos, hospitales, sanatorios, centros comerciales, guarderías, albergues y hoteles. •Constancia del perito responsable de obra P.R.O. de su suscripción en el registro municipal. •Fotografías actuales del sitio con más de dos exposiciones en diferentes ángulos, de preferencia los más representativos con la colindancia y vialidades existentes. •Identificación oficial INE del representante legal.
Fundamento jurídico	<ul style="list-style-type: none"> •Artículo 59 fracción II y 62 fracción I, II y III del Reglamento para Construcciones Públicas y Provadas del Municipio Libre de Veracruz. •Artículo 83 fracción I, II, III y IV del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz. •Artículo 157 fracción I y II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Criterios de resolución	<ul style="list-style-type: none"> •Cumplir con todos los requisitos señalados. •La información que contengan los requisitos deberá ser consistente para poder otorgar la finalidad del trámite. •En caso de no ser consistente la información, la Unidad Municipal de Protección Civil notificará vía telefónica en una lapso de 3 días las inconsistencias.
Costo	<ul style="list-style-type: none"> •Equivalencia de 3 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

TABLA 9.- GENERALIDADES DEL TRÁMITE FACTIBILIDAD DE CONSTRUCCIÓN.

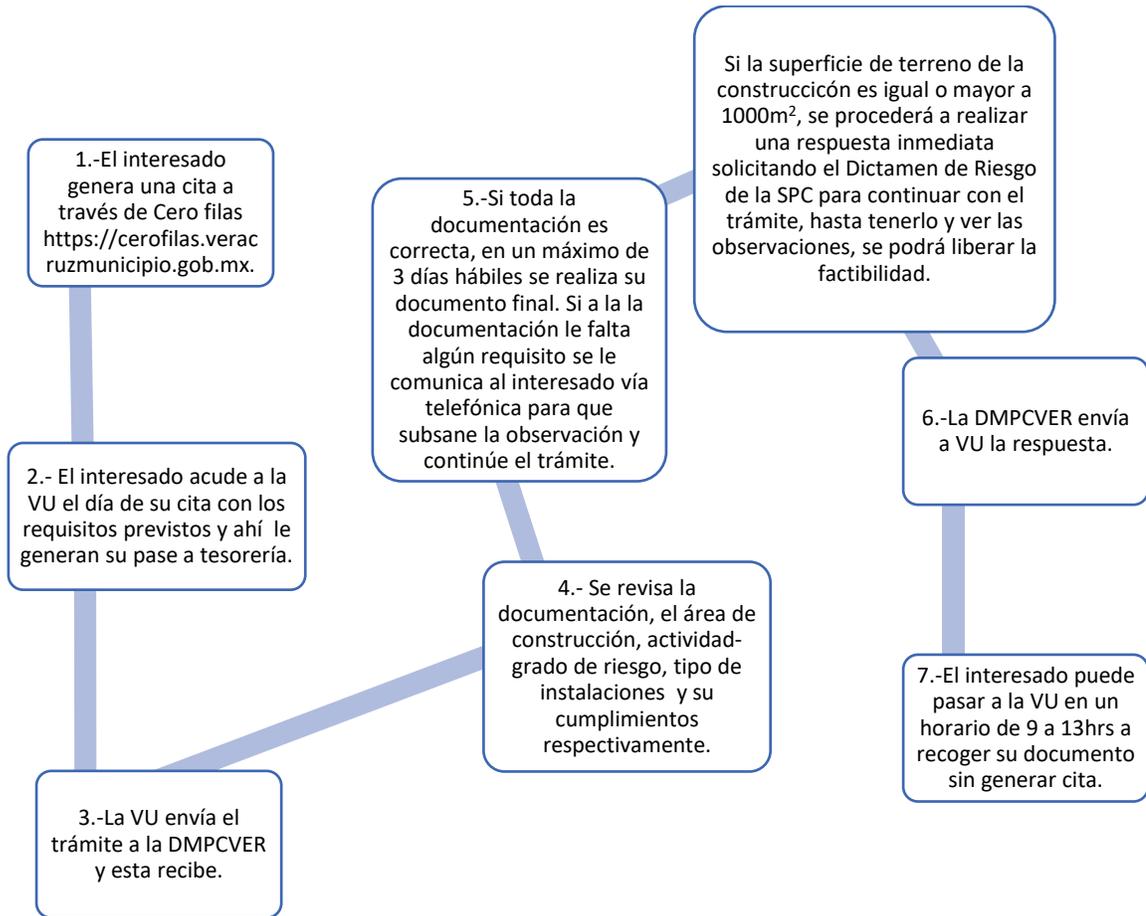


DIAGRAMA 7.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE TRÁMITE DE FACTIBILIDAD DE CONSTRUCCIÓN

En la tabla 8, se desglosa las generalidades del trámite de factibilidad de construcción y en el diagrama 7, el procedimiento para realizarlo, este trámite es un requisito para el interesado que debe de presentar en la Dirección de Obras Públicas. Sin él, la persona no debería de iniciar la construcción, pero ha habido casos que dicha dirección otorga una licencia preliminar o temporal sin nuestra factibilidad de construcción. Este trámite ha sido un camino interesante de aprendizaje, ya que se ha constado ejercicios de construcción dentro del municipio de Veracruz sin conocimiento de la Dirección de Protección Civil y eso nos lleva a pensar en ciertas líneas de omisión de los procedimientos e instrumentos legales aplicables. Por ejemplo, para la realización de una nave industrial se requiere no solo la

factibilidad de construcción por parte de protección civil municipal, sino también un dictamen técnico de riesgo elaborado por la Secretaría de Protección Civil a través del trabajo preliminar de un tercero acreditado y generalmente el interesado ingresa su documentación por la ventanilla única de este H. Ayuntamiento con documentación faltante y muchas veces sabiendo que no otorgaremos la factibilidad de construcción hasta que presente el dictamen técnico de riesgo de la Secretaría de Protección Civil. Otro caso son los proyectos especializados; entre éstos se encuentra la construcción de una estación de servicios para venta de gasolina y diésel. La ventanilla única recibe documentación no completa, en estos casos aparte del dictamen técnico de riesgo se necesita presentar un dictamen emitido por una unidad de verificación acreditada ante la NOM-005-ASEA-2016 Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas, este dictamen debe ser aprobatorio en su fase de “diseño y construcción” para poder nosotros otorgar la factibilidad de construcción.

Otro caso interesante son las construcciones de vivienda multifamiliar, un tipo de construcción que está en auge en los últimos cinco años en el municipio. El interesado acude a la ventanilla única, e ingresa documentación incompleta para este trámite con nuestra dirección; generalmente se emite una respuesta donde se le indica que, para poder emitir una factibilidad de construcción, se requiere que presente el dictamen técnico de riesgo que emite la Secretaría de Protección Civil y que los planos presentados estén firmados por su Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Instalaciones. Aquí es interesante ver muchas veces la informalidad del trabajo incluso de los peritos, ya que ellos deben conocer la Reforma Al Reglamento Para Construcciones Públicas Y Privadas emitida en octubre de 2020 por la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donde refiere todas las partes que debe de contar un plano y como se debe de presentar ante las autoridades municipales. Cabe hacer mención que esta reforma jurídica, planteó la indicación de contar con una línea seca contraincendios para edificaciones de hasta 12 metros de altura o cuatro niveles, si dicha edificación pasa de 12 metros o tiene cinco niveles deberá contar una red contraincendios completa. Por ende, el

proyecto debe contener un plano isométrico hidráulico relativo a dicha red contra incendios. En otros puntos, los dictámenes de seguridad estructural para los proyectos a veces se presentan sin firma del Perito Responsable de Obra o Corresponsable de seguridad estructural, por lo que al llamar al interesado (como se menciona en el diagrama 7) y comentarle que su trámite está incompleto y que deberá presentar las necesidades ante esta autoridad.

FACTIBILIDAD DE DEMOLICIÓN

<p>¿Quién debe o puede solicitar el trámite?</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Personas físicas, morales, propietarios y representantes legales.
<p>¿En qué casos se puede solicitar el trámite o servicio?</p>	<ul style="list-style-type: none"> •En caso de pretender demoler una estructura igual o mayor a 100m² de un comercio, casa habitación o construcción en general dentro de este municipio.
<p>Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Formato de solicitud. •Identificación oficial del dueño del predio y/o del representante legal. •Fotografía actuales del sitio con más de dos exposiciones en diferentes ángulos, de preferencia los más representativos con la colindancia y vialidades existentes. •Dictamen de seguridad estructural •Constancia vigente del perito responsable de obra.
<p>Fundamento jurídico</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Artículo 31 Fracción VIII Inciso g) y XI del Reglamento De Protección Civil Para El Municipio Libre De Veracruz. •Artículo 157 Fracción I y II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
<p>Criterios de resolución</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Cumplir con todos los requisitos señalados. •La información que contengan los requisitos deberá ser consistente para poder otorgar la finalidad del trámite. •En caso de no ser consistente la información, la Unidad Municipal de Protección Civil notificará las inconsistencias por vía telefónica en una lapso de 3 días hábiles.
<p>Costo</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Equivalencia de 3 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

TABLA 10.- GENERALIDADES DEL TRÁMITE FACTIBILIDAD DE DEMOLICIÓN.

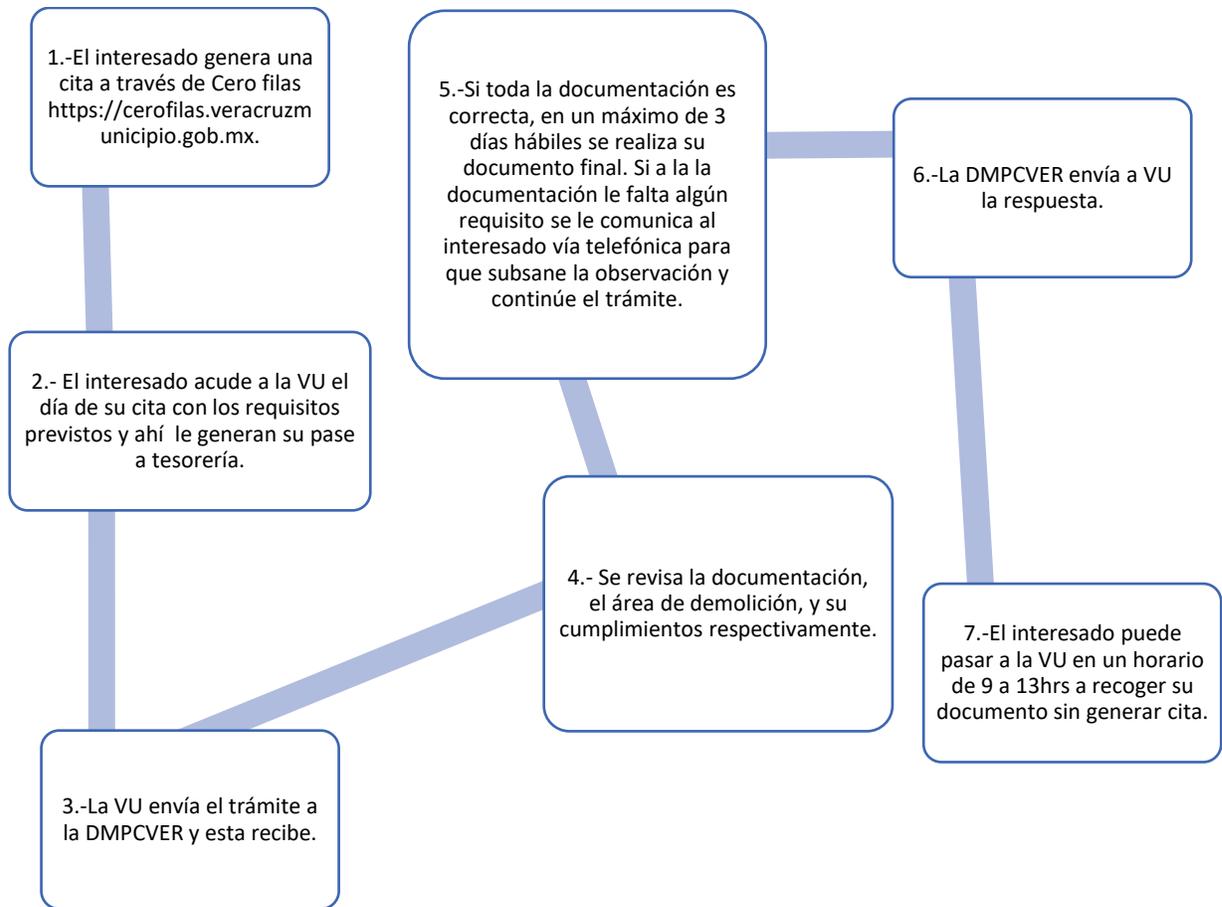


DIAGRAMA 8.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE TRÁMITE DE FACTIBILIDAD DE DEMOLICIÓN.

En la tabla 9, se desglosa las generalidades del trámite de factibilidad de demolición y en el diagrama 8, el procedimiento para realizarlo, este trámite es un requisito para el interesado que debe de presentar en la Dirección de Obras Públicas para la obtención de su licencia de demolición. Aquí generalmente un problema puede ser que uno de los requisitos no venga completo como puede ser el caso del dictamen estructural de la demolición. A veces el Perito Responsable de Obra no especifica que se va a demoler y si esto no representa riesgo para las propiedades colindantes. Por lo que se le llama al interesado para de seguimiento a su trámite y presente lo necesario para cubrirlo.

FACTIBILIDAD DE REMODELACIÓN

¿Quién debe o puede solicitar el trámite?	<ul style="list-style-type: none"> •Personas físicas, morales, propietarios y representantes legales.
¿En qué casos se puede solicitar el trámite o servicio?	<ul style="list-style-type: none"> •En caso de pretender remodelar una estructura igual o mayor a 100m² de un comercio, casa habitación o construcción en general dentro de este municipio.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> •Formato de solicitud. •Identificación oficial del dueño del predio y/o del representante legal. •Fotografías actuales del sitio con más de dos exposiciones en diferentes ángulos, de preferencia los más representativos con la colindancia y vialidades existentes. •Dictamen del P.R.O. •Constancia del perito responsable de obra P.R.O. de su suscripción en el registro municipal.
Fundamento jurídico	<ul style="list-style-type: none"> •Artículo 61bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz. •Artículo 31 Fracción VIII Inciso g) y XI, Artículo 83 fracción I, II, III y IV del Reglamento De Protección Civil Para El Municipio Libre De Veracruz. •Artículo 157 fracción I y II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Criterios de resolución	<ul style="list-style-type: none"> •Cumplir con todos los requisitos señalados. •La información que contengan los requisitos deberá ser consistente para poder otorgar la finalidad del trámite. •En caso de no ser consistente la información, la Unidad Municipal de Protección Civil notificará las inconsistencias en una lapso de 3 días hábiles.
Costo	<ul style="list-style-type: none"> •Equivalencia de 3 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

TABLA 11.- GENERALIDADES DEL TRÁMITE FACTIBILIDAD DE REMODELACIÓN.

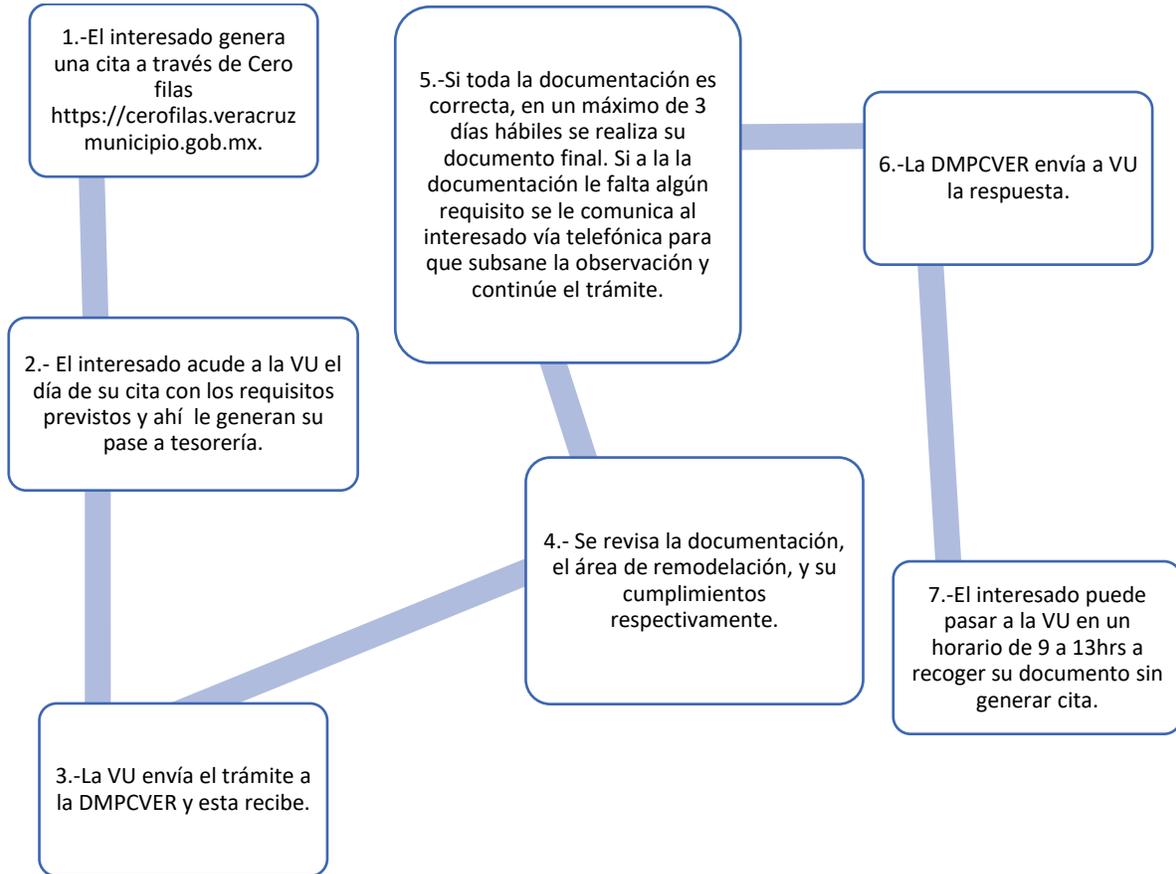


DIAGRAMA 9.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE TRÁMITE DE FACTIBILIDAD DE REMODELACIÓN.

En la tabla 10, se desglosa las generalidades del trámite de factibilidad de remodelación y/o ampliación y en el diagrama 9, el procedimiento para realizarlo, este trámite es un requisito para el interesado que debe de presentar en la Dirección de Obras Públicas para la obtención de su licencia de remodelación/ampliación. Los problemas aquí son muy parecidos a la factibilidad anterior, algún dato que no esté completo o documento faltante, harán que nosotros nos comuniquemos con el interesado para que cubra su observación.

ANUENCIA DE ANUNCIO Y/O ANTENA

<p>¿Quién debe o puede solicitar el trámite?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas, morales, propietarios y representantes legales.
<p>¿En qué casos se puede solicitar el trámite o servicio?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de pretender instalar un anuncio de algún tipo y/o una antena de telecomunicación.
<p>Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de solicitud. • Identificación oficial INE de la persona física y/o del representante legal. • Documento emitido por Comisión Federal de Electricidad en el que manifiesta CFE al interesado que la instalación de dicha estructura, no afectará su derecho de vía y/o tendido eléctrico. • Dictamen de seguridad estructural (de la estructura a instalar) firmado por un perito registrado ante el H. Ayuntamiento, que deberá ser firmado por el perito y con rubrica en todas las hojas así como contener el registro del perito y su cedula profesional • Documento emitido de corresponsabilidad, emitido por el propietario del predio del inmueble donde indique que la instalación la realizara conforme a lo indicado en el dictamen estructural. <ul style="list-style-type: none"> • Póliza de seguro o fianza de responsabilidad civil. • Documentos de corresponsabilidad, emitido por el propietario del predio o inmueble donde manifieste que está de acuerdo con la instalación de la estructura que se montará en su pertenencia y que tiene por entendido la corresponsabilidad que esto representa. Deberá incluir copia de comprobante de domicilio, copia de credencial de elector y número telefónico directo. <ul style="list-style-type: none"> • Programa de mantenimiento que tendrá la instalación. • En Caso de que la instalación sea colocada sobre un inmueble deberá presentar: Dictamen de seguridad estructural del inmueble (donde se instalara la estructura) firmado por un perito registrado ante el H. Ayuntamiento. Este Dictamen debe estar firmado por el perito y con rubrica en todas las hojas y debe contener su registro de perito responsable de obra y cédula profesional.
<p>Fundamento jurídico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 59 fracción II y 62 fracción I, II y III del Reglamento para Construcciones Públicas y Provadas del Municipio Libre de Veracruz. • Artículo 83 fracción I, II, III y IV del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz. • Artículo 157 fracción I y II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
<p>Criterios de resolución</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con todos los requisitos señalados. • La información que contengan los requisitos deberá ser consistente para poder otorgar la finalidad del trámite. • En caso de no ser consistente la información, la Unidad Municipal de Protección Civil notificará las inconsistencias por vía telefónica en una lapso de 3 días hábiles.
<p>Costo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equivalencia de 3 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

TABLA 12.- GENERALIDADES DEL TRÁMITE ANUENCIA DE ANUNCIO Y/O ANTENA.

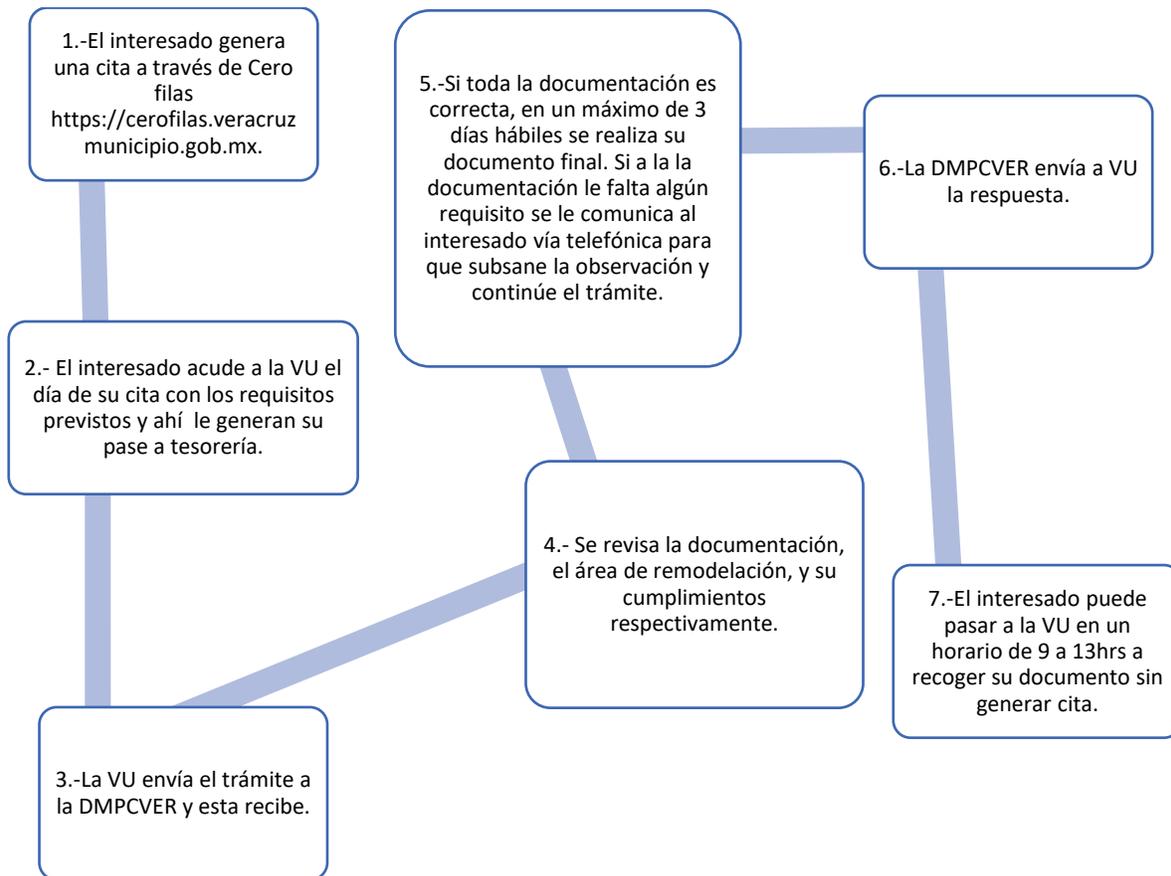


DIAGRAMA 10.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE TRÁMITE DE ANUENCIA DE ANUNCIO Y/O ANTENA.

En la tabla 11, se desglosa las generalidades del trámite de anuencia de anuncio y/o antena y en el diagrama 12, el procedimiento para realizarlo, este trámite es un requisito para el interesado que debe de presentar en la Dirección de Obras Públicas para la obtención de su licencia de anuncio. Los problemas aquí radican en que es frecuente que en el trámite de una antena anuncio tipo unipolar de gran altura, no vengan los documentos de las instituciones relativas donde se indique que no afecte su derecho de vía por la altura o por su ubicación terrestre. Aquí también nos comunicamos con la persona responsable que subsane la recomendación faltante. También sucede que cuando se trata de un anuncio de tipo espectacular y éste va a ser montado sobre una edificación, se debe de presentar un

dictamen de seguridad estructural del edificio donde se sustente técnicamente que dicho inmueble podrá con la carga estructural del anuncio.

RENOVACION DE ANUENCIA DE ANUNCIO Y/O ANTENA

¿Quién debe o puede solicitar el trámite?	<ul style="list-style-type: none"> •Personas físicas, morales, propietarios y representantes legales.
¿En qué casos se puede solicitar el trámite o servicio?	<ul style="list-style-type: none"> •En caso de pretender construir una estructura igual o mayor a 100m² de un comercio, casa habitación o construcción en general dentro de este municipio.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> •Formato de solicitud. •Plano de ubicación geográfica del área de construcción. •Evidencia de mantenimiento (factura, programa de mantenimiento firmado por el responsable). •Póliza de seguro vigente. •Fotografías actuales del sitio con más de dos exposiciones en diferentes ángulos, de preferencia los más representativos con la colindancia y vialidades existentes. •Dictamen de seguridad estructural del perito responsable de obra P.R.O.. con los datos del perito.
Fundamento jurídico	<ul style="list-style-type: none"> •Artículo 59 fracción II y 62 fracción I, II y III del Reglamento para Construcciones Públicas y Provedas del Municipio Libre de Veracruz. •Artículo 83 fracción I, II, III y IV del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz. •Artículo 157 fracción I y II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Criterios de resolución	<ul style="list-style-type: none"> •Cumplir con todos los requisitos señalados. •La información que contengan los requisitos deberá ser consistente para poder otorgar la finalidad del trámite. •En caso de no ser consistente la información, la Unidad Municipal de Protección Civil notificará vía telefónica en una lapso de 3 días las inconsistencias.
Costo	<ul style="list-style-type: none"> •Equivalencia de 3 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

TABLA 13.- GENERALIDADES DEL TRÁMITE RENOVACIÓN DE ANUENCIA DE ANUNCIO Y/O ANTENA.

En la tabla 13, se desglosa las generalidades del trámite de renovación de anuencia de anuncio y/o antena y en el diagrama 12, el procedimiento para realizarlo, este trámite es un requisito para el interesado que debe de presentar en la Dirección de Obras Públicas para la renovación de su licencia de anuncio y generalmente tiene el mismo comportamiento que el anterior.

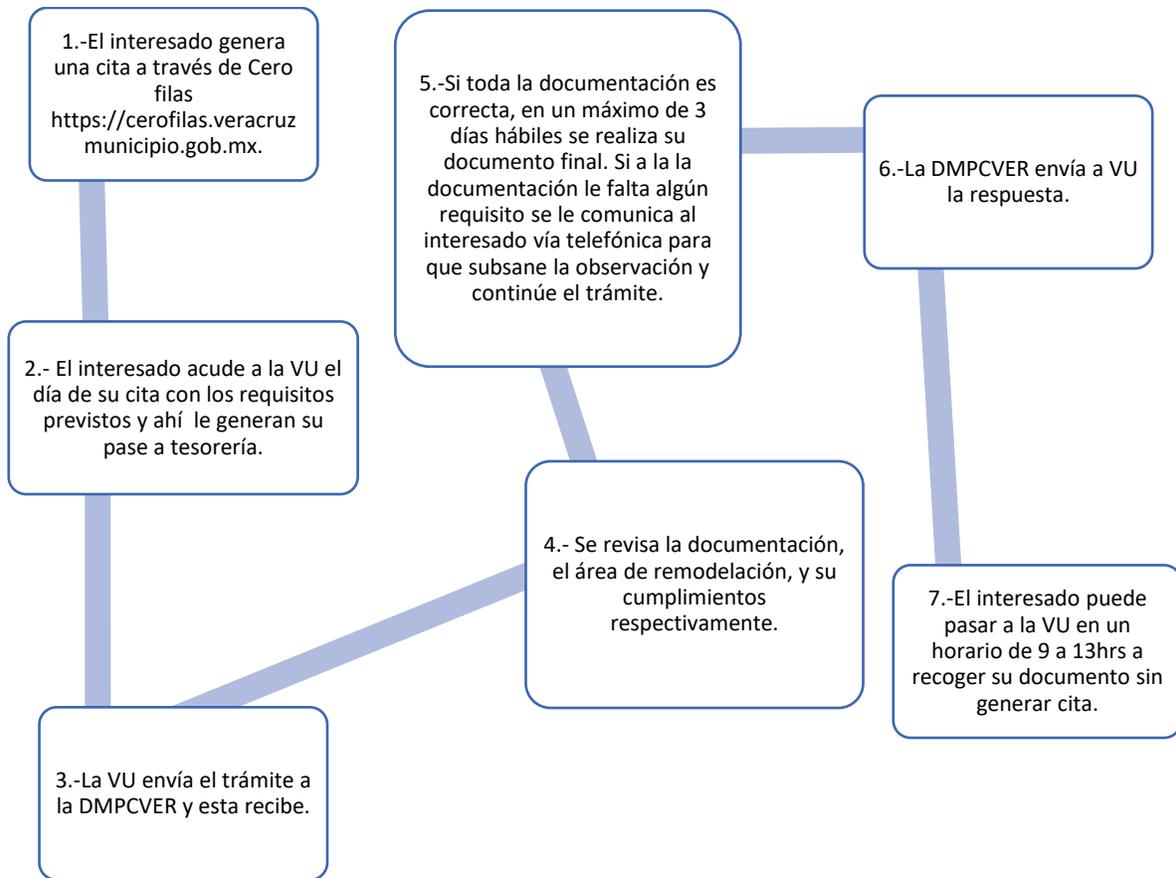


DIAGRAMA 11.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE ANUNCIO Y/O ANTENA.

REGISTRO DE TERCERO ACREDITADO

¿Quién debe o puede solicitar el trámite?	<ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas o morales dados de alta ante la Secretaría de Protección Civil como terceros acreditados.
¿En qué casos se puede solicitar el trámite o servicio?	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de pretender pertenecer al padrón municipal para la promoción de sus servicios.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Escrito libre de solicitud dirigido al director de protección civil donde solicita pertenecer al padrón municipal. <ul style="list-style-type: none"> • Curriculum vitae en síntesis curricular. • Registro estatal de tercero acreditado emitido por la SPC. • Identificación oficial INE del tercero acreditado que realiza el trámite.
Fundamento jurídico	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 59 fracción II y 62 fracción I, II y III del Reglamento para Construcciones Públicas y Provadas del Municipio Libre de Veracruz. • Artículo 83 fracción I, II, III y IV del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz. • Artículo 157 fracción I y II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Criterios de resolución	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con todos los requisitos señalados. • La información que contengan los requisitos deberá ser consistente para poder otorgar la finalidad del trámite. • En caso de no ser consistente la información, la Unidad Municipal de Protección Civil notificará vía telefónica en una lapso de 3 días las inconsistencias.
Costo	<ul style="list-style-type: none"> • Equivalencia de 3 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

TABLA 14.- GENERALIDADES DEL TRÁMITE REGISTRO DE TERCERO ACREDITADO.

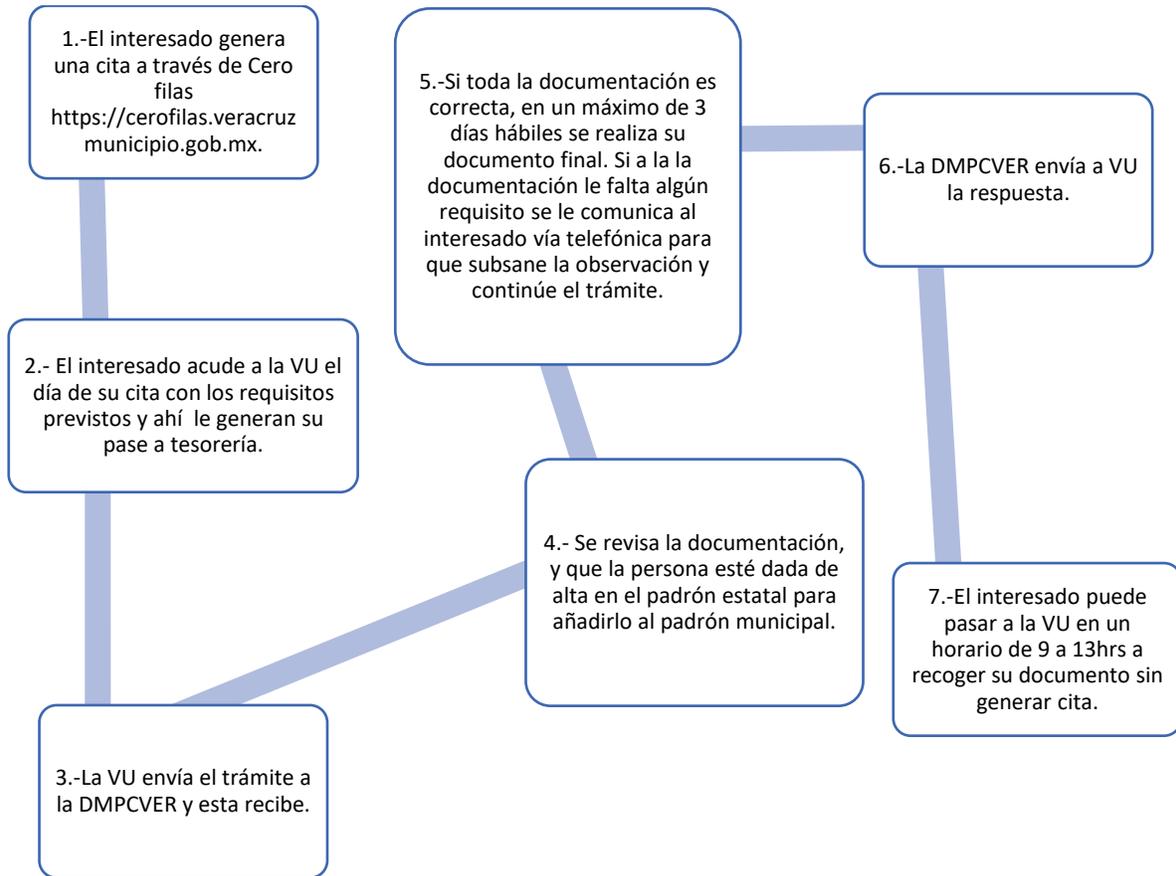


DIAGRAMA 12.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE TRÁMITE DE REGISTRO DE TERCERO ACREDITADO.

Este trámite es muy sencillo, ya que solo lo hacen las personas que son terceros acreditados y quieren darse de alta en el municipio para la promoción de sus servicios. Esto sucede cuando un sujeto obligado no tiene conocimiento de quien le pueda asesorar técnicamente en materia de protección civil para su cumplimiento; entonces, se le otorga una lista con los datos de los terceros acreditados indicándole que cotice con quien mejor le convenga. Generalmente solo los sacan las personas que realizan trabajos en la zona conurbada.

RENOVACIÓN DE REGISTRO DE TERCERO ACREDITADO

¿Quién debe o puede solicitar el trámite?	<ul style="list-style-type: none"> •Personas físicas, morales, propietarios y representantes legales.
¿En qué casos se puede solicitar el trámite o servicio?	<ul style="list-style-type: none"> •En caso de pretender construir una estructura igual o mayor a 100m² de un comercio, casa habitación o construcción en general dentro de este municipio.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> •Escrito libre de solicitud dirigido al director de protección civil donde solicita renovar su registro municipal. <ul style="list-style-type: none"> •Actualizaciones de su curriculum vitae • Registro estatal vigente de tercero acreditado emitido por la SPC. • Identificación oficial INE del tercero acreditado que realiza el trámite.
Fundamento jurídico	<ul style="list-style-type: none"> •Artículo 59 fracción II y 62 fracción I, II y III del Reglamento para Construcciones Públicas y Provadas del Municipio Libre de Veracruz. •Artículo 83 fracción I, II, III y IV del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz. •Artículo 157 fracción I y II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Criterios de resolución	<ul style="list-style-type: none"> •Cumplir con todos los requisitos señalados. •La información que contengan los requisitos deberá ser consistente para poder otorgar la finalidad del trámite. •En caso de no ser consistente la información, la Unidad Municipal de Protección Civil notificará vía telefónica en una lapso de 3 días las inconsistencias.
Costo	<ul style="list-style-type: none"> •Equivalencia de 3 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

TABLA 15.- GENERALIDADES DEL TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE TERCERO ACREDITADO.

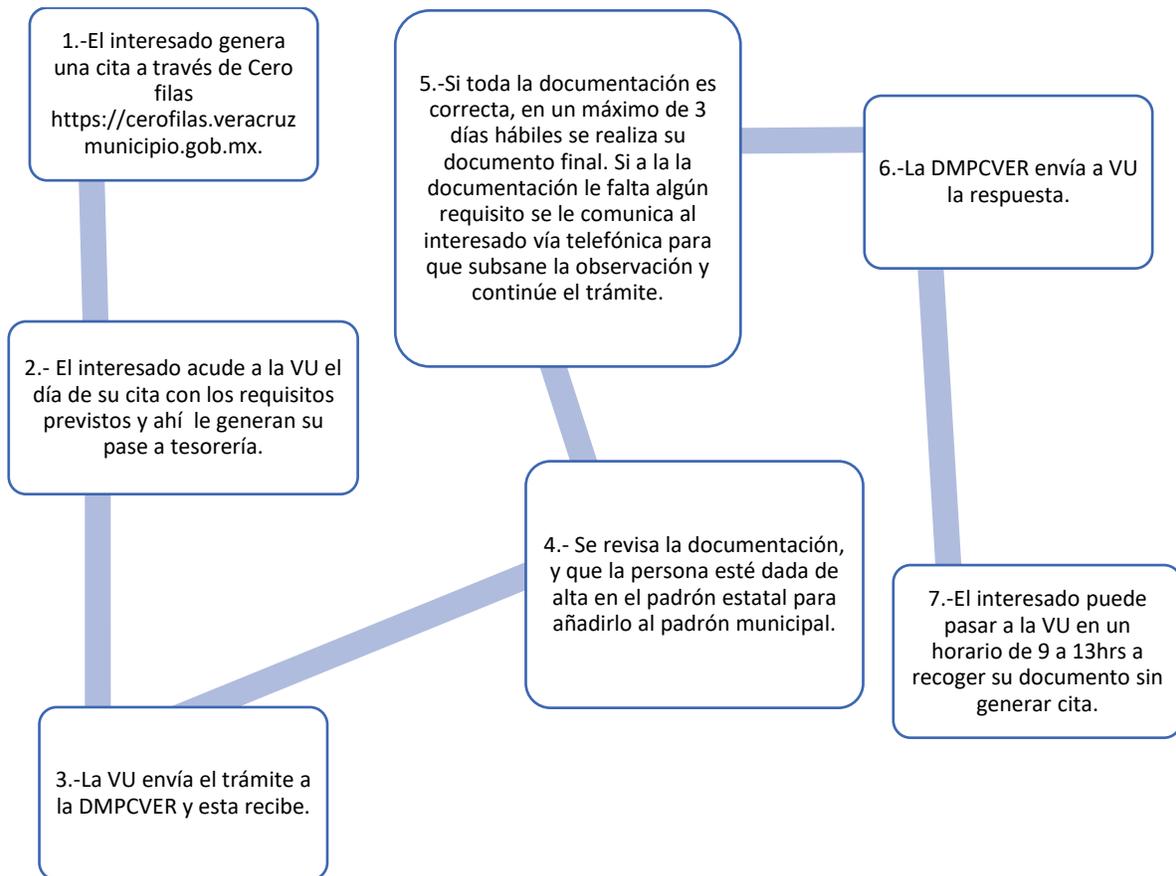


DIAGRAMA 13.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE TERCERO ACREDITADO.

Este trámite consta de la renovación del registro municipal, y también es muy sencillo, ya que solo lo hacen las personas que son terceros acreditados vigentes y quieren renovar su registro municipal adquirido con anterioridad.

CONSTANCIA DE AFECTACIÓN

¿Quién debe o puede solicitar el trámite?	<ul style="list-style-type: none"> •Personas físicas, morales, propietarios y representantes legales.
¿En qué casos se puede solicitar el trámite o servicio?	<ul style="list-style-type: none"> •En el caso que sea necesario para los fines que al interesado convengan después de haber sufrido alguna afectación por un agente perturbador.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> •1.-Presentar escrito libre al director de Protección Civil del Municipio de Veracruz, donde solicitará constancia de afectación, especificando sus datos generales y el agente perturbador que originó daños en su propiedad. •2.-Identificación oficial de la persona que requiere la constancia. •3.-Comprobante de domicilio (Estado de cuenta de su crédito hipotecario, recibo de CFE, TELMEX, según sea el caso)
Fundamento jurídico	<ul style="list-style-type: none"> •Artículo 31 Fracción VIII inciso H), del Reglamento De Protección Civil para el Municipio Libre De Veracruz. •Artículo 157 Fracción I y II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Criterios de resolución	<ul style="list-style-type: none"> •Cumplir con todos los requisitos señalados. •La información que contengan los requisitos deberá ser consistente para poder otorgar la finalidad del trámite. •En caso de no ser consistente la información, la Unidad Municipal de Protección Civil notificará vía telefónica en una lapso de 3 días las inconsistencias.
Costo	<ul style="list-style-type: none"> •Equivalencia de 3 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

TABLA 16.- GENERALIDADES DEL TRÁMITE DE CONSTANCIA DE AFECTACIÓN.

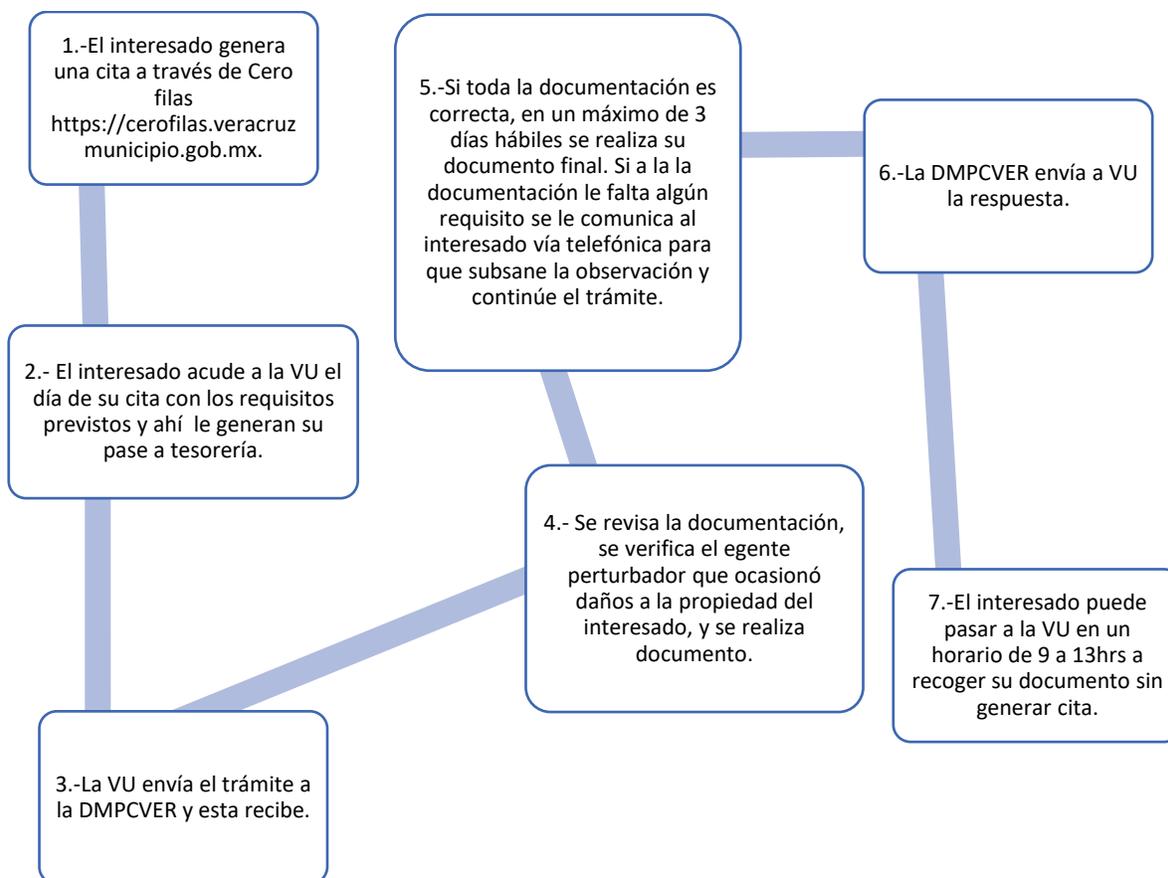


DIAGRAMA 14.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE TRÁMITE DE CONSTANCIA DE AFECTACIÓN.

Este trámite consta de la generación de una constancia de afectación que generalmente es solicitada por el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), para la cobertura de un seguro de daños en su vivienda, y en caso de un comercio para la cobertura de su póliza de seguros. Es un trámite sencillo, ya que en el transcurso de un evento que ocasione una amenaza de origen natural, tomamos el dato publicado por la fuente oficial por si en un futuro existe un interesado tiene la necesidad de generar una constancia, nosotros nos basamos en lo que haya dicho la fuente oficial en determinado momento. Por ejemplo, el reporte de la Comisión Nacional del Agua o bien, del Sistema Sismológico Nacional. Entonces, ante la solicitud solo verificamos que coherencia con los datos que tenemos para la emisión del documento.

OPINIÓN TÉCNICA DE RIESGO

<p>¿Quién debe o puede solicitar el trámite?</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Personas físicas, morales, propietarios y representantes legales.
<p>¿En qué casos se puede solicitar el trámite o servicio?</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Cuando se pretende conocer por algún interés, los riesgos que existen en un determinado lugar.
<p>Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> •1.-Presentar escrito libre al director de Protección Civil del Municipio de Veracruz, donde solicitará opinión técnica de riesgo, especificando sus datos generales y el motivo de su solicitud. •2.-Identificación oficial de la persona que requiere la opinión técnica de riesgo. •3.- Comprobante de domicilio que puede ser: recibo de agua, teléfono, luz o predial.
<p>Fundamento jurídico</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Artículo 31 Fracción VIII Inciso c) XI del Reglamento De Protección Civil para el Municipio De Veracruz. •Artículo 157 Fracción I y II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
<p>Criterios de resolución</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Cumplir con todos los requisitos señalados. •La información que contengan los requisitos deberá ser consistente para poder otorgar la finalidad del trámite. •En caso de no ser consistente la información, la Unidad Municipal de Protección Civil notificará vía telefónica en una lapso de 3 días las inconsistencias.
<p>Costo</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Equivalencia de 3 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

TABLA 17.- GENERALIDADES DEL TRÁMITE OPINIÓN TÉCNICA DE RIESGO.

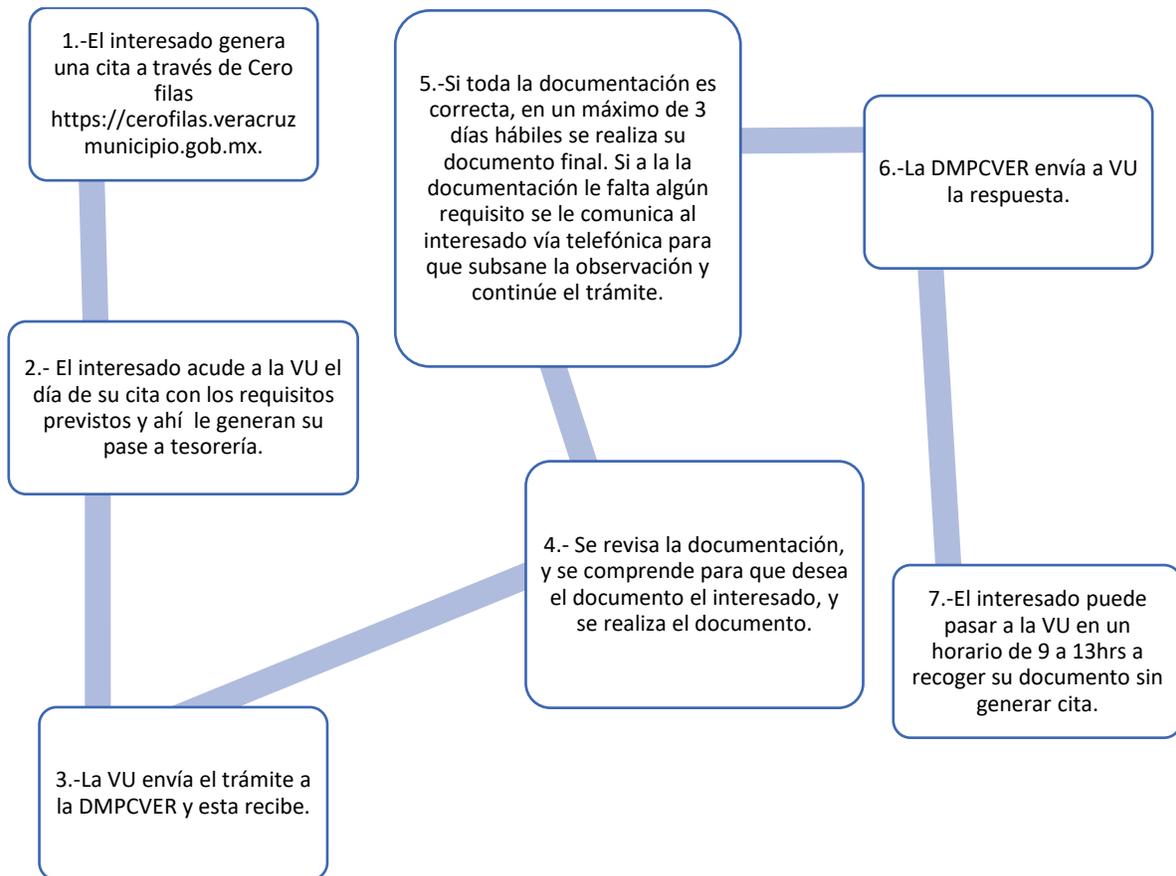


DIAGRAMA 15.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE TRÁMITE DE OPINIÓN TÉCNICA DE RIESGO.

Este trámite consta de la generación de una opinión técnica de riesgo que generalmente la ciudadanía la pide cuando va a regularizar su uso de suelo y éste cambia por determinados intereses. Siendo así, se realiza un recorrido, se verifica que comercios hay por la zona que pudieran generar un riesgo; si la ubicación de la colonia donde está el bien inmueble es inundable, o si impactara en cuanto a la generación de nuevos riesgos el cambio de uso de suelo. Este trámite no puede generalizarse; es decir, el procedimiento es el mismo, pero los casos son diferentes; por ejemplo, hay viviendas que van a realizar cambio de uso suelo a régimen de condóminos y en esos casos se les notifica que para cualquier modificación de construcción deberán cumplir con los requisitos que las diferentes direcciones tienen para

este cumplimiento. Otro ejemplo puede ser, que las empresas que son clínicas de hemodiálisis, para su licitación con el Instituto Mexicano del Seguro Social les solicitan anualmente un documento similar de nuestra parte para indicar que no existe riesgo; en ninguno de nuestros documentos nos atrevemos a afirmar que no existe riesgo alguno.

ANUENCIA OPERATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL

¿Quién debe o puede solicitar el trámite?	<ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas, morales, propietarios y representantes legales.
¿En qué casos se puede solicitar el trámite o servicio?	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de aperturar un inmueble comercial para su debido funcionamiento en materia de protección civil.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • 1.- Formato de solicitud. • 2.- En caso de ser persona FÍSICA Copia de identificación oficial. • 3.- En caso de ser persona MORAL: Identificación oficial del representante legal <ul style="list-style-type: none"> • 3.1.- Acta Constitutiva • 3.2.- Poder Notarial • 3.3.- Carta poder simple en caso de no presentarse el interesado, anexas copia de INE/IFE del otorgante, el que recibe y un testigo. • 3.4.- Anexar identificación oficial del otorgante, el que recibe y un testigo • 4.- Fotografías del local interiores y exteriores. • 5.- En caso de ingresar con programa interno deberá ser presentado en carpeta con documentos físicos y en CD con documentos pdf
Fundamento jurídico	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 31 Fracción VIII Inciso a), XI del Reglamento De Protección Civil Para El Municipio Libre De Veracruz • Artículo 157 Fracción I, II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. • Artículo 247Ter Capitulo XV del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.
Criterios de resolución	<ul style="list-style-type: none"> • 1.- Cumplir con todos los requisitos señalados • 2.- La información que contengan los requisitos deberá ser consistente para poder otorgar la finalidad del trámite • 3.- En caso de no ser consistente la información la Unidad Municipal de Protección Civil notificará vía telefónica en un lapso de 3 días las inconsistencias • 4.- El cumplimiento del trámite no limita a la Unidad Municipal de Protección Civil para realizar inspección de seguridad según el Artículo 31 Fracción XI del Reglamento De Protección Civil Para El Municipio Libre De Veracruz
Costo	<ul style="list-style-type: none"> • Depende de lo estipulado en el Artículo 247Ter Capitulo XV del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.

TABLA 18.- GENERALIDADES DEL TRÁMITE ANUENCIA OPERATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL.

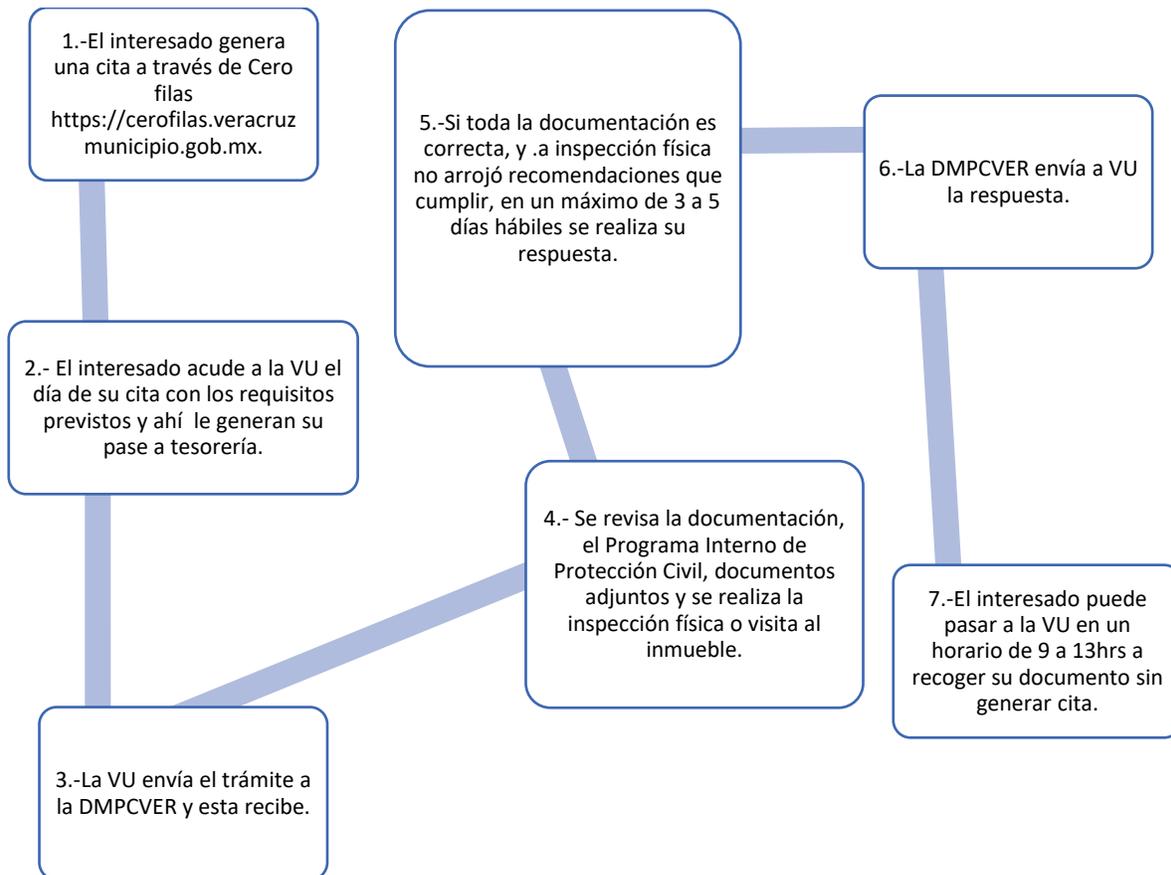


DIAGRAMA 16.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE TRÁMITE DE ANUENCIA OPERATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Este trámite es el más absorbente ya que como cada inmueble tiene obligación de cumplimiento, cuando aperturan un inmueble comercial, en los requisitos de la Dirección de Comercio, les requieren este Visto Bueno de nuestra parte. Entonces, es un efecto de candado y los sujetos obligados ingresan su trámite por la ventanilla única. Este tema es amplio, en principio de administración la ventanilla única decidía con que recursos debía contar cada inmueble, que inmuebles debían de tener un Programa Interno de Protección Civil y cuáles no. Para efectos de objetividad esto se fue cambiando, ya que los responsables

de esas decisiones es esta dirección municipal; y lo que se hizo fue tener reuniones de colaboración con el personal de la ventanilla única para estandarizar los criterios del trámite. Sobre el trámite se llama anuencia, ya que tiene validez de un año una vez emitido. Esto bajo el fundamento que el tema de seguridad e higiene, protección civil, entre otros se debe estar verificando que se cumpla con los requisitos básicos para que la operación sea lo más segura posible. Aquí cada trámite también es una situación diferente, porque cambian las actividades comerciales y su grado de riesgo de acuerdo al Reglamento de la Ley 856 De Protección Civil Y La Reducción Del Riesgo De Desastre Del Estado De Veracruz De Ignacio De La Llave, el lugar donde está ubicada el inmueble, entre otros. Para obtener la anuencia como documento final, el personal inspector realiza una visita física al inmueble verificando la coherencia con el Programa Interno de Protección Civil y los recursos físicos, materiales y humanos con que cuenta determinada empresa.

RENOVACIÓN DE ANUENCIA OPERATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL

<p>¿Quién debe o puede solicitar el trámite?</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Personas físicas, morales, propietarios y representantes legales.
<p>¿En qué casos se puede solicitar el trámite o servicio?</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Para renovar su anuencia de operación vencida
<p>Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> •1.-Presentar anuencia anterior. •2.-Presentar último recibo de pago. •3.-Presentar Identificación oficial de quien realiza el trámite. •4.-Presentar programa interno o plan de emergencias en carpeta con documentos físicos y en CD con formato PDF. •5.-Croquis de ubicación del inmueble. •6.-Dos fotografías del inmueble impresas en hoja blanca a color.
<p>Fundamento jurídico</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Artículo 31 Fracción VIII Inciso a) y XI del Reglamento De Protección Civil Para El Municipio De Veracruz. •Artículo 157 Fracción I, II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. •Artículo 247Ter Capitulo XV del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.
<p>Criterios de resolución</p>	<ul style="list-style-type: none"> •1.- Cumplir con todos los requisitos señalados •2.- La información que contengan los requisitos deberá ser consistentes para poder otorgar la finalidad del tramite •3.- En caso de no ser consistente la información la Unidad Municipal de Protección Civil notificará vía telefónica en un lapso de 3 días las inconsistencias •4.- El cumplimiento del trámite no limita a la Unidad Municipal de Protección Civil para realizar inspección de seguridad según el Artículo 31 Fracción XI del Reglamento De Protección Civil Para El Municipio Libre De Veracruz
<p>Costo</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Depende de lo estipulado en el Artículo 247Ter Capitulo XV del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.

TABLA 19.- GENERALIDADES DEL TRÁMITE RENOVACIÓN DE ANUENCIA OPERATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL.

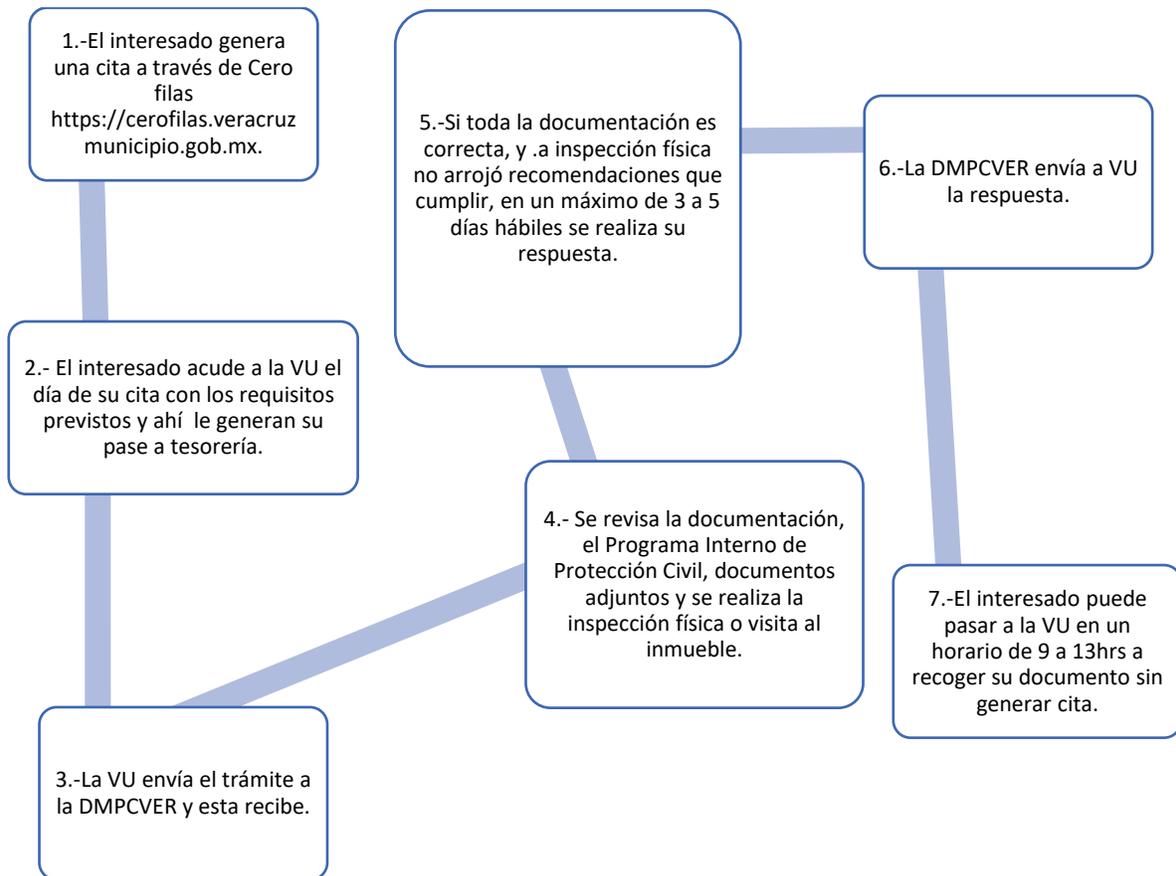


DIAGRAMA 17.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE ANUENCIA OPERATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Este trámite consta en volver a revisar documental y físicamente el inmueble en materia de protección civil, para esto los inspectores se basan los instrumentos legales como la Ley 856 De Protección Civil Y La Reducción Del Riesgo De Desastre Del Estado De Veracruz De Ignacio De La Llave, su reglamento y El Reglamento De Protección Civil Para El Municipio Libre De Veracruz, así como las Normas Oficiales Mexicanas que puedan aplicar. Es el mismo procedimiento que la apertura, solo que aquí la carpeta del Programa Interno De Protección Civil (PIPC) ya se encuentra realizado. Si durante ese año tuvieron alguna emergencia deberán verificar la actualización de su PIPC y las medidas correctivas pertinentes.

9. LA SOCIEDAD CIVIL INVOLUCRADA EN EL TEMA DE LA PROTECCIÓN CIVIL

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE VERACRUZ.

La Asociación Civil del Colegio de Ingenieros Civiles de Veracruz es un grupo de profesionales que se mantienen actualizados en los temas de su materia, contando con la experiencia que exige el sector de la construcción para el cumplimiento de su calidad. El Colegio se encarga de certificar ante el ayuntamiento a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a los profesionales para ser peritos responsables de obra o en su caso, peritos corresponsables de instalaciones.

La relación que se ha mantenido con el Colegio, ha sido de colaboración y asesoría técnica bidireccional. El Colegio muchas veces tiene dudas de la implementación de alguno de nuestros trámites y se les asesora; aquí es importante mencionar que generalmente la relación es el presidente del Colegio con una servidora. Y de parte de esta unidad municipal, muchas veces llegaron trámites de construcción especializados en donde su servidora contacta directamente al presidente del Colegio para asesoría técnica encontrando el apoyo en todo sentido. En 2019, fui invitada como ponente del curso de actualización de peritos responsables de obra y corresponsables de instalaciones. Y generalmente se sostienen dos reuniones al año con el presidente y los vocales del Colegio para aclaración de puntos técnicos.

La asesoría que nos han brindado ha sido muy importante, sobre todo para los fundamentos de los trámites que ofrecemos y que tienen relación con la construcción, esto porque en octubre del 2020 fue emitido la Reforma al Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz en el que se actualizaron también puntos importantes de la gestión preventiva de riesgos desde la construcción. Por ejemplo, es novedoso que los edificios que apenas se van a construir y que dentro de su proyecto tienen más de 23 metros de altura, deben de contar con rociadores automáticos. Así mismo, en

edificios que tienen cuatro niveles habitables o 12 metros de altura, se debe de incluir en la instalación una línea de contra incendio seca, pasando los 12 metros y hasta 23 metros de altura, el requisito es que debe contar con un sistema contra incendio completo.

COMITÉ LOCAL DE AYUDA MUTUA

El Comité Local de Ayuda Mutua conocido por sus siglas CLAM y la Región Veracruz se conoce como la agrupación de empresas ubicadas en la ciudad de Veracruz, específicamente dentro de la Cd. Industrial Bruno Pagliai. Estas compañías se han venido organizando de manera voluntaria desde septiembre del año 2014 para reunir procedimientos, recursos y fortalecimiento de la seguridad en el trabajo, higiene, salud, medio ambiente, protección civil para lograr beneficios en común con sus trabajadores y la población en sí. A continuación, se desglosa la siguiente tabla:

No.	Nombre	Anuencia Municipal
1	Tubos de Acero de México (TAMSA)	SI
2	Transportes especializados Jeomara S.A. de C.V.	No
3	Cameron de México S.A. de C.V.	SI
4	Grand Prideco S de RL de C.V.	SI
5	Preacero Pelizzari Mexico S.A. de C.V.	SI
6	Vallourec Oil and Gas México S.A. de C.V.	SI
7	Construcciones MS S.A. de C.V.	SI
8	Empacadora del Golfo S.A. de C.V.	SI
9	Almacenes y maniobras integrales del Golfo S.A. de C.V.	No
10	FMC TECHNOLOGIES	No
11	IMPERMEABILIZANTES Y PINTURAS Y EMULSIONES S.A. DE C.V.	No
12	MAQUIRMEX S.A. de C.V.	No
13	TALLERES NAVALES DEL GOLFO S.A. de C.V.	No
14	AGROINDUSTRIAS UNIDAS DE CACAO	No
15	GRUPO LALA	SI
16	BREDERO SHAW	SI
17	BIMBO	SI
18	GRUPO APE UNIDAD DE NEGOCIOS GRÚAS	No
19	OPC INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIÓN	No
20	TRANSPORTES RAFER	No
21	GULF ENERGY DE MÉXICO	No
22	TECHINT	SI
23	HYDRIL PRESURE CONTROL	No
24	GAS NATURAL DEL NOROESTE	SI (solo planta)
25	PRAXAIR MEXICO	SI

TABLA 20.- RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL CLAM REGIÓN VERACRUZ (ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE LA DMPCVER).

Generalmente, estas empresas están ubicadas en la zona industrial de este municipio y tienen como objetivo ser ejemplo de la ayuda mutua previniendo emergencias o bien, respondiendo efectivamente ante ellas, según lo referido en la tabla 19 las 25 empresas hasta ahora adscritas se mantienen en constante coordinación en su fase prospectiva para la colaboración de capacitación y acuerdos preventivos. Es importante mencionar que se han presentado algunas emergencias industriales y la colaboración entre estas ha sido mínima o al menos no ha sido percibida por el personal de esta dirección municipal, no es el

objetivo finalmente, pero se tiene una expectativa de los protocolos de emergencia colaborativos entre todo el CLAM.

De origen, se ha percibido un área de mejora en materia de gestión de riesgo en el territorio de la Ciudad Industrial Bruno Pagliai, la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, implementó en junio del 2010, el Fideicomiso de Administración e Inversión como Instrumento impulsor del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave nombrado Fondo del Futuro, con la finalidad de promover el sector productivo veracruzano y para el punto de nuestro interés, contribuyendo con el desarrollo de Parques, Ciudad y Villas buscando mecanismos al autofinanciamiento de la administración de éstos complejos industriales (Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2010). El Gobierno del Estado ha tenido debilidades en la administración de esta ciudad desde su inicio; y se refleja en las condiciones de las vialidades, accesos, infraestructura, planes de acción y en materia de protección civil es común invitar a estas compañías a regularizarse para el cumplimiento en el tema.

TERCEROS ACREDITADOS

En las constantes visitas que hacen a las oficinas de esta dirección, han iniciado algunas relaciones profesionales con compañeros terceros acreditados y esto se ha reflejado para bien con sesiones de capacitación interna especializadas para nuestro personal.

El acceso a una capacitación con costo, la mayoría de las veces es un factor negativo que incide en declinar el interés, sumándose que la mayoría del personal tiene obligaciones económicas serias, por más que les guste su área laboral, no invertirán en capacitación como prioridad. Desde el inicio de administración 2018- 2021 y en estos meses de la actual, se ha trabajado con el personal operativo y administrativo en la estandarización de conocimiento básico.

La tabla 21, nombra los temas y prácticas relacionadas con la estandarización de criterio de atención para el personal operativo y el personal administrativo, desde febrero de 2018 se vienen trabajando con sesiones internas de capacitación para desmenuzar los temas y estar preparados para enfrentarse al desarrollo del servicio público municipal en campo o gabinete en materia de protección civil. Para ello, los nombres que aparecen con asterisco en la tabla 10, son de dos compañeros terceros acreditados que han prestado su tiempo y dedicación para lograr esta estandarización de criterio técnico.

Capacitaciones internas	
Título	Encargado
Veracruz como municipio y sus riesgos	Emma
Historia de la protección civil	Mario y Armando
¿Qué son los desastres?	Alfonso
El plan familiar de protección civil	William
Práctica de caso (levantamiento de acta)	Emma
NOM-002-STPS-2002	Alejandro
Gestión integral de riesgo	Emma
Sistema de comando de incidentes	Alfonso
Análisis de riesgos	Emigdio *
Práctica de caso (levantamiento de acta industrial)	Emma
Simulacros	Emma
¿Qué es la protección civil?	Luis Fernando *
Servicio público	Emma
Riesgos industriales	Emigdio *
Código de ética	Recursos humanos
Práctica (suspensión temporal)	Emma
Metodologías del Análisis de riesgos	Emigdio *
Práctica de caso administrativo	Emma
Código de conducta	Recursos humanos
EL Programa Interno de Protección Civil	Emma
NOM-003-SEDG-2004	Liliana

TABLA 21.- TEMAS DE ESTANDARIZACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES.

También esta relación ha permitido mejor colaboración entre ambas partes (terceros acreditados–DPCMVER) ya que al inicio de la gestión se venían trabajando con lineamientos informales no basados en los instrumentos legales y esto repercutía en los interesados. Al

llegar a la administración, se sostuvieron reuniones con ellos para aclarar los trámites, el modo de aplicación y facilitarles el camino en la obtención de los mismos.

GUÍA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

En octubre del año 2020, se nos solicitó información de nuestra área para adecuarnos a una evaluación de los estándares de cumplimiento que establecía la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM). Ésta, como herramienta diseñada por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED). Con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios en el país, se ayudó de instituciones federales, estatales y municipales y principalmente, de instituciones de educación superior para la revisión y diagnóstico de cada municipio. En el municipio, a través de la Coordinación de Programa de Gobierno, se nos brindó una sesión de capacitación por el INAFED para el desarrollo de tal solicitud.

De manera práctica, la GDM se integró por los ocho módulos y un total de 132 indicadores, mismos que realizan una importante contribución para el cumplimiento de la Agenda 2030. Siendo así, el área de protección civil, se ubicó para este programa en el módulo de Gestión del Territorio, donde se exponen la relación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible 11, Ciudades y comunidades sostenibles y 13, Acción por clima.

Indicador de Gestión - Reglamento de protección cvivil	
a)	Consideraciones generales
b)	Atribuciones de las autoridades municipales en la materia
c)	Organización y operación del Consejo Municipal de protección civil
d)	Atribuciones de la Unidad Municipal de Protección Civil
e)	De la elaboración del Programa Municipal de Protección Civil
f)	Participación de la sociedad en las políticas de protección civil
g)	Prevención y control de siniestros
h)	Medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores del marco normativo en la materia.
i)	Medios de defensa (los recursos establecidos para combatir las sanciones impuestas conforme al Reglamento).
j)	Gaceta en la que fue publicado de acuerdo con la legislación estatal.
Resultado	Óptimo
	En proceso
	Rezago

TABLA 22.- VARIABLES QUE CONTIENE EL INDICADOR DE GESTIÓN: REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL.

Con respecto a la tabla 21 relativa a las variables que contiene el indicador de gestión sobre el Reglamento de protección civil, se cuenta con todas las variables de este indicador. El año 2021 se ingresó para aprobación el nuevo Reglamento de Protección Civil, sin embargo, el área de asuntos legales y mejora regulatoria ha observado que tendríamos que realizar unos lineamientos internos para su adecuada evaluación. El resultado fue óptimo, según los estándares de evaluación.

Indicador de Gestión - Unidad de protección cvivil	
a)	Organigrama de la administración en fundiones
b)	Manual de organización de la unidad de protección civil
c)	Nombramiento del titular de la unidad de protección civil
d)	Constancia (s) de experiencia laboral del titular de la unidad de protección civil con mínimo de tres años de experiencia.
e)	Constancia de capacitación del titular de la unidad de protección civil.
Resultado	Óptimo
	En proceso
	Rezago

TABLA 23 .- VARIABLES QUE CONTIENE EL INDICADOR DE GESTIÓN: UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL.

En este caso, se presentaron las evidencias para demostrar la conformación y organización de la Unidad Municipal de Protección Civil y la capacidad profesional del titular para el cumplimiento. El resultado fue óptimo, según los estándares de evaluación.

Indicador de Gestión - Consejo municipal de protección cvivil	
a)	Acta de instalación del Consejo Municipal de Protección Civil,firmada por todos los miembros que integran dicho consejo.
b)	Actas de reuniones del año en curso, firmadas por los asistentes.
c)	Acta del año en curso con acciones que disminuyen el riesgo ante el cambio climático.
Resultado	Óptimo
	En proceso
	Rezago

TABLA 24.- VARIABLES QUE CONTIENE EL INDICADOR DE GESTIÓN: CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

En este caso, se presentaron las evidencias para demostrar la conformación y organización de la Unidad Municipal de Protección Civil y la capacidad profesional del titular para el cumplimiento.

Indicador de Gestión - Atlas municipal de riesgos	
a)	Mapa que identifique por fenómeno las zonas en donde hay o a un fenómeno con intensidad máxima,
b)	media o mínima.
c)	Georrefenciado en los sistemas de información geográfica (SIG).
d)	Documento que señale que fue elaborado conforme a las normas cromáticas para su elaboración por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).
e)	Publicado conforme lo establezca la normatividad estatal o municipal.
Resultado	Óptimo
	En proceso
	Rezago

TABLA 25 .- VARIABLES QUE CONTIENE EL INDICADOR DE GESTIÓN: ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS.

Aquí en este caso, en principio mencionamos que no teníamos atlas de riesgo, luego nos mencionaron que tomarían en cuenta el documento que emitió el Gobierno del Estado de Veracruz cuando generó 212 Atlas de riesgos para cada municipio, con un análisis muy generalizado de carácter estatal, para después hacer un corte por municipio sin ahondar en la especificidad de cada jurisdicción municipal. Nuestra respuesta fue que se contaba con el documento, pero no es funcional para tomar en cuenta.

Indicador de Gestión - Programa municipal de protección civil	
a)	Alineación con los objetivos del Plan Estatal y Municipal de Desarrollo.
b)	Objetivos, estrategias, líneas de acción y metas.
c)	Acciones para disminuir la ocupación de suelo en zonas de riesgo.
d)	Lista de obras para la reducción y mitigación de riesgos.
Resultado	Óptimo
	En proceso
	Rezago

TABLA 26.- VARIABLES QUE CONTIENE EL INDICADOR DE GESTIÓN: PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Aquí en este caso, cuando se realizó la evaluación, el Programa Municipal de Protección Civil estaba realizado por el regidor en turno que tenía a su cargo la comisión de protección civil, como este documento tuvo observaciones fue enlistado ese resultado. El detalle aquí es que Ley 856 De Protección Civil Y La Reducción De Riesgos De Desastres Para El Estado De Veracruz De Ignacio De La Llave faculta al regidor comisionado en el área para realizar dicho documento, pensamos que es una debilidad seria porque generalmente ese puesto es ocupado por una persona sin conocimiento de la protección civil.

Este ejercicio nos permitió evaluarnos como municipio en las diferentes áreas y a mi parecer, estos resultados permitieron que el área de Programa de Gobierno y Presidencia notaran la necesidad de mejorar estos dos últimos puntos.

4. LA INCIDENCIA TERRITORIAL DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ.

1. LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y REACTIVAS PARA LLEGAR A INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

En cuanto al tema del atlas de riesgos municipales como instrumento de gestión territorial de riesgos, existe una necesidad enorme de generar uno nuevo, recuérdese que en la tabla 24 resulta dicho tema como rezago y se explicó anteriormente que lo que existe es una descripción del medio físico-natural municipal. Siendo así, la generación de un atlas de riesgo nuevo, descartaría automáticamente la actualización de lo existente, ya que tal vez el documento que se realizó en el año 2003, contenga elementos físicos del lugar que no se hayan modificado, pero en 20 años el municipio se ha reorganizado territorialmente y esto genera incluso, riesgos nuevos. Los términos de referencia para realizar un trabajo de esta índole, también se han cambiado y ya no queda en un informe técnico del medio socio natural.

La Dirección de Protección Civil ha propuesto al área de Presidencia Municipal desde mediados de la administración pasada, la necesidad de la elaboración de un nuevo atlas de riesgo para el municipio. Pero con la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) y todo el efecto negativo para la continuación de operación municipal, en la administración de 2018-2021 no se obtuvo respuesta de la propuesta. Ahora, en esta administración 2022-2025 se volvió a presentar la propuesta a inicios de 2022, en la consideración de presupuesto para la Dirección Municipal de Protección Civil para toda la administración. Este año no se determinó nada con la autorización de presupuesto para la elaboración de un atlas de riesgos municipales. El siguiente año, se solicitará nuevamente que, en el presupuesto destinado a la Dirección de Protección Civil Municipal, se considere la elaboración de un atlas de riesgos municipales.

En la propuesta que se realizó al área de Presidencia Municipal a través de un comunicado interinstitucional, sobre la necesidad de elaborar un Atlas de Riesgos Municipales, se considera que se contrate una empresa especializada en la elaboración de esta herramienta y sea la Dirección de Protección Civil Municipal, la que guíe a dicho personal por los recorridos de campo para el levantamiento de información, también se considera el inicio de gestión institucional para la asesoría con el Centro Nacional de Prevención de Desastres. Con la creación del área de análisis de riesgos uno de los objetivos es que cuando se realice el Atlas de Riesgos Municipales, este equipo pueda solventar, los requerimientos que el personal especializado requiera para la realización de dicho trabajo, o bien coadyuvar en la realización de éste. También se contempla que las tres plazas de éstos tres geógrafos se respeten en administraciones futuras, para que quien le dé seguimiento al instrumento sea este equipo, independientemente que la persona que lidere la subdirección o la dirección no tenga conocimiento del tema.

Nos hemos planteado internamente generar el Atlas de Riesgos Municipales y seguiremos insistiendo para lograrlo. Mientras tanto, el equipo de análisis de riesgos ha trabajado en la realización de las opiniones técnicas de riesgo, la comprensión del comportamiento del territorio municipal en relación al tema (al ser los tres compañeros foráneos, no tenían conocimiento de esta territorialidad); y en la sistematización básica de las empresas que pudieran generar un tipo de amenaza y que no cuentan con un visto bueno de parte de esta dirección municipal. En marzo del año 2022, a la llegada de una compañera geógrafa y dos compañeros geógrafos, las sesiones formativas que se les ha compartido, han constando en revisar el municipio en salidas de campo, en introducirlos al tema de gestión territorial para que se comprenda mejor el tema de gestión de riesgos de desastres y en otras actividades administrativas cotidianas de la Subdirección Municipal de Protección Civil.

Ahora bien, otro tema en la incidencia territorial para la prevención de riesgos de desastres son los planes especiales en temporadas de una amenaza hidrometeorológica (lluvias intensas, Frentes Fríos, ciclones tropicales). A través del Consejo Municipal de Protección Civil, conformado por todas las fuerzas de tareas que se tienen alguna relación la Gestión

Integral de Riesgo de Desastres y constituido a principio de cada administración pública municipal conforme lo marca la Ley Número 856 De Protección Civil y La Reducción Del Riesgo De Desastres para el Estado De Veracruz, se realizan reuniones formales cuando un evento hidrometeorológico aparece en la Alerta Gris¹, y ésta define algún grado de probable afectación para el municipio. Siendo así, se convoca al Consejo Municipal de Protección Civil con representantes de las diferentes autoridades de como la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Comisión Nacional del Agua, la Cruz Roja Mexicana, la Capitanía del Puerto de Veracruz, la Secretaría de Protección Civil entre otras; también el sector empresarial acude con un representante de las asociaciones como Cámara de Comercio, la Asociación de Hoteles de la zona conurbada, la Asociación de Restauranteros, El Colegio de Ingenieros Civiles, de Arquitectos, de Ingenieros Mecánicos Eléctricos, y líderes de colonias del municipio y la autoridad municipal representado por el Presidente o Presidenta Municipal como Presidente del Consejo Municipal, por el Regidor con la Comisión de Protección Civil como Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal y el Director de Protección Civil como Secretario Técnico del Consejo Municipal, también participan las direcciones operativas que tienen relación con el evento pronosticado. Entonces, el procedimiento para este tipo de amenazas es evaluado por la Dirección de Protección Civil para presentarlo ante la Presidencia Municipal. En la sesión del Consejo Municipal el alcalde o alcaldesa, da la primera participación al representante de la Comisión Nacional del Agua para que explique la situación sobre el pronóstico de la amenaza hidrometeorológica. Después se expone el procedimiento que vaya a realizar de parte del Ayuntamiento, el personal de cada área que participaría dependiendo la situación, los albergues temporales que se aperturarían en caso de afectaciones a viviendas, y generalmente todas las áreas del ayuntamiento coadyuvan ante el llamamiento.

¹ Entiéndase a esta Alerta Gris como un sistema de alerta meteorológica temprana cuyo objetivo principal es advertirnos como población veracruzana sobre la probable llegada de condiciones hidrometeorológicas adversas, ésta se emite con base en lo que emite la Coordinación Nacional de Protección Civil y/o el Servicio Meteorológico Nacional al menos con cinco días previos a la probable incidencia de la amenaza y se va actualizando conforme avanza dicho meteoro.

Cada área en el tema de atención ciudadana que les corresponda, pero liderados previamente por la Dirección Municipal de Protección Civil como área técnica del Consejo Municipal. Dada la situación, que se presentara una amenaza que deje afectaciones en el municipio; la Dirección Municipal del Desarrollo Integral de la Familia, administrará los albergues, sin dejar de dar la atención ciudadana que corresponde como apoyo a personas en consultas médicas básicas, prestación de salud y bienestar al infante y adulto mayor como prioridad; el Instituto Municipal de la Mujer coadyuva con la constante atención a mujeres vulneradas, también en situación de emergencia puede darse el caso: la Dirección de Tránsito y Vialidad ayuda en asistencia vial junto con la coordinación de movilidad urbana, en casos donde los vehículos quedan varados o bien con el transporte de alguna persona en situación especial para ayudarla a llegar a su destino; la Dirección de Obras Públicas con evaluadores de estructuras y atención oportuna a los sistemas pluviales, la Dirección de Desarrollo Social como evaluadores de necesidades básicas de la población, la dirección de Limpia Pública con la recolección de basura en traga tormentas o alcantarillado, la Dirección de Alumbrado Público reestableciendo éste servicio que generalmente se ve afectado con un tipo de amenaza así; la Dirección de Parques y Jardines con el retiro de árboles caídos, entre otras direcciones participantes. Cabe hacer mención que, en determinado momento, todas las direcciones participan como evaluadores de daños básicos haciendo cuadrillas de evaluación con nuestro personal para analizar de manera general y de manera breve la afectación que pudiera haberse generado en el municipio.

De esta manera, la coordinación que existe con las diferentes direcciones del ayuntamiento en dado caso de una emergencia podría decirse que tiene un nivel bueno, ya que si se ha respetado las decisiones que toma la dirección de protección civil. Y de esta manera, le favorecemos a la Secretaría de Protección Civil para pasarle solo los informes de la situación en el municipio y ésta pueda avocarse a otros municipios de la zona y asistirlos con personal, o evaluaciones, o apertura de albergues, etc.

Es importante mencionar que en el tema de la amenaza hidrometeorológica se tiene conocido, en tanto a la amenaza geológica no se tiene habituado, ya que el municipio de Veracruz tuvo el 04 de agosto del 2021 un sismo de 4.9 de intensidad con localización a 8 km al Noreste de Veracruz, Ver. con 15 km de profundidad y otro el 14 de noviembre de este año con 4.5 de intensidad con localización a 30 km al noreste de Boca del Río, Ver con 16 km de profundidad. A esto, refiere el Servicio Sismológico Nacional que los sismos en el estado de Veracruz son llamados sismos intraplaca y que están asociados a fallas locales donde eventualmente pueden ocurrir sismos de magnitud importante, que al ser sismos someros pueden llegar a causar daños significativos (Servicio Sismológico Nacional, 2021). Se propuso a la presidencia municipal un acercamiento con los dueños de edificios antiguos ubicados en el centro histórico del municipio y protegidos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia para recordarles el mantenimiento correctivo a sus inmuebles o bien su remodelación, en algunos casos desde la demolición ya que son edificios con riesgo de colapso total o parcial. También se sigue revisando que la información de las factibilidades relativas a la construcción o remodelación cumplan en la materia para evitar la generación de otras amenazas. En determinado momento, hay una base lógica de atención de alguna emergencia mayor por un sismo, pero no existe un plan de acción como lo existe para una amenaza hidrometeorológica.

2. LA PROTECCIÓN CIVIL Y SU RELACIÓN CON OTRAS ÁREAS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL PARA LA REDUCCIÓN DE EFECTOS NEGATIVOS POR AMENAZAS.

El tema de la gestión de riesgos de desastres no ha sido tema exclusivo de la Dirección Municipal de Protección Civil ya que, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ha implementado un plan de mejora continua de infraestructura municipal, se han instalado colectores pluviales en la Colonia Chivería y la Colonia Pocitos y Rivera entre los años 2018-2020, evitando inundaciones que antes pasaban en esas zonas. La colocación de nuevos sistemas de pavimentación en la totalidad de avenidas o en grandes tramos de las colonias ha mejorado el paso peatonal y de vehículos; evitando la presencia de suelo debilitado por

la excesiva cantidad de agua y con probabilidad de hundirse, conocidos como hundimientos.

En otro sentido, las obras públicas realizadas en sistemas de bardas comunes para pasos peatonales en algunas colonias con topografía irregular o en escaleras de accesos hacia colonias vecinas ha permitido mitigar el riesgo de deslaves en áreas donde el desnivel ocasionaba desprendimiento de material arenoso.

Por otro lado, hemos trabajado con la generación de Opiniones Técnicas de Riesgo apoyando a la Dirección del Instituto Municipal de Vivienda a través de la subdirección de Tenencia de la tierra, cuando éstos están en procesos de regularizar municipalmente a las colonias, solicitan un “dictamen no riesgo”, nombrada así en el Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda del H. Ayuntamiento de Veracruz publicado el 28 de febrero de 2018 por la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo nuestra área les ha explicado que el término carece de certeza, ya que es difícil dictaminar que en la zona o colonia donde pide la intervención de estudio, no habrá la manifestación de tipo de riesgo en algún momento determinado. Por lo anterior, nosotros emitimos una opinión técnica de riesgo que se realizaría con mejor fundamento técnico si existiera un Atlas de riesgo funcional para la toma de decisiones territoriales sobre el futuro de la colonia por regularizar. Siendo así, en la opinión técnica de riesgo se maneja una descripción de la zona, enfocándose a la colonia o sección del que se tiene interés por regularizar con los servicios municipales e infraestructura pública, la descripción nos lleva a sugerir que, de continuar con el proceso, deberán verificar que los asentamientos irregulares no afectan los derechos de vías de CFE, PEMEX, CONAGUA, entre otras.

Sucede mucho que estos trámites traen el hilo estatal y nacional del Instituto del Suelo Sustentable y nos pasa mucho que esta institución presiona la Dirección de Obras Públicas y el propio Instituto Municipal de Vivienda para que nos comunique que cambiemos la redacción de nuestra opinión técnica de riesgo ya que describimos de manera muy breve que algunos riesgos se pueden materializar si no se prevén determinadas obras para que

ahí continúe el asentamiento, para ello el Director de protección es quien firma las opiniones técnicas de riesgo pero éstas la ha realizado una servidora y ahora en estos meses, el equipo de análisis de riesgos bajo mi supervisión. Sin embargo, finalmente las firma el Director de protección y cuando solicitan un cambio para que se apruebe cierto trámite de regularización, lo que se ha hecho es moldear la redacción con otras palabras, pero el contenido se ha quedado en la opinión técnica de riesgo. Esto me lleva siempre a pensar en la falta de sensibilización ante los riesgos que tienen compañeros del servicio público en sus diferentes escalas y el problema en la ordenación del territorio que se desencadenan.

5. LECCIONES APRENDIDAS Y RECOMENDACIONES.

1. ANÁLISIS DEL AVANCE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

El avance que se ha podido tener en esta área es significativo; en principio recae en la confianza que se me ha otorgado para la toma de decisión por parte del director y la responsabilidad con la que he realizado mi trabajo. Cabe hacer mención que en la subdirección converge la mayoría de la producción que realiza la dirección municipal en materia de protección civil. Si bien el director está a cargo de las tres áreas (protección civil, bomberos y guardavidas), su función es verificar que las indicaciones superiores se lleven a cabo, dar la información formal a los medios de comunicación, liderar el equipo en caso de una situación de desastre. El cargo de la subdirección conlleva todo lo que realiza el equipo de protección civil, entonces ha sido una experiencia muy interesante.

En principio de enero del 2018, recibí la subdirección con seis elementos operativos y un elemento administrativo, todos con bachillerato terminado. Hoy en día se cuenta con cuatro compañeros con bachillerato, pero con una compañera estudiante de licenciatura en protección civil, dos compañeras licenciadas en comunicación social, una compañera ingeniero y dos compañeros ingenieros, dos compañeros licenciados en leyes, cuatro

compañeros geógrafos y una compañera geógrafa. Esto ha permitido una visión diferente no solo para la atención de los reportes o quejas ciudadanas, la atención administrativa, la generación de actas de hechos, las opiniones técnicas de riesgo, también para la integración del equipo como personas participativas; por ello se implementa la dinámica de que todos hagan de todo un poco, y se diversifique el conocimiento a través de la práctica, así las capacidades diferentes se comparten y el equipo se fortalece, he aplicado la frase de “aprendiendo, haciendo”; claramente no salen improvisados a la atención de un ciudadano o a una visita de inspección, sino que se les da una introducción de cómo funciona la unidad municipal, de la importancia de la gestión de territorio y sobre todo de la comprensión de la gestión de riesgos de desastres para que en principio la conozcan, porque si bien es cierto no se ven en las escuelas estos temas, incluso a los geógrafos hay que introducirlos en el tema de la gestión de riesgos y la protección civil para que se comprenda lo que hace la unidad municipal y sobre todo que lo que se pudo ver en el aula es muy diferente al ejercicio profesional. Ha sido muy interesante porque cada persona tiene capacidades e inteligencias diferentes, lo que ha permitido que el equipo contribuya internamente a una atención administrativa y operativa organizada.

En inicios de esta administración de logró que nos otorgaran tres plazas para conformar el área de análisis de riesgos, esta principalmente para absorber la demanda de las opiniones técnicas de riesgo y en un futuro trabajar con la figura que realice el atlas de riesgo, pensando hasta la continuidad de flujo de información que requiere ese tipo de herramientas, se prevé que en administraciones futuras se respeten estos lugares y la formación académica de quienes los ocupan; esto ya quedó planteado en el Manual de operaciones de esta dirección municipal. En ese mismo tiempo, también se tuvo la fortuna de contratar a dos compañeras recién egresadas de la licenciatura de comunicación social, esto bajo el interés de desarrollar discursos claros y objetivos hacia la ciudadanía y que se entienda lo que hace la dirección municipal de protección civil. Con las comunicólogas, estamos trabajando en la realización de los manuales de cada trámite y en ejercicios de participación social en las colonias para que se entienda la gestión de riesgos de desastres de manera colectiva y la preparación que puede hacer la ciudadanía para evitar los daños

por la presencia de una amenaza, esto aparte de la demanda diaria de atención administrativa. Como Subdirección de Protección Civil Municipal, se desea aplicar una comunicación de riesgos de desastres oportuna, se entiende que es un camino amplio para que dé frutos. Sin embargo, ya hemos tenido talleres internos de parte de ellas para entender los procesos comunicativos y mejorar nuestro servicio. El personal de ingenieros y los licenciados en leyes, generalmente aportan en el momento de la aplicación de instrumentos normativos de la materia de seguridad industrial, higiene, entre otras áreas relacionadas. El área de mejora continua pero el avance ha sido notorio si se toma en cuenta como se recibió la Subdirección de Protección Civil Municipal de Veracruz.

Se generó el Reglamento de Protección Civil Municipal en el año 2021, pero por fines de administración e inicio de otro, la revisión del área de la Dirección de Asuntos Legales, se detuvo. Ahora ya tenemos las observaciones y se deben generar un listado de lineamientos internos para complementar el documento, cabe hacer mención que el Reglamento se sometió a consulta ciudadana en la página del Ayuntamiento y principalmente lo que se trata en el nuevo documento es realizar una gestión administrativa municipal en la materia más objetiva y que sirva como base para futuras personas que queden en los cargos de dirección o subdirección.

Se ha avanzado mucho en la atención de once trámites que lleva esta dirección municipal, a principios de 2018 se contemplaban doce trámites y logramos eliminar uno relativo a construcciones de casas habitación de pocos metros cuadrados, esto a través de la Coordinación de Mejora Regulatoria. En ese tiempo habremos recibido un aproximado de 320 trámites de manera general pero la mayoría constaban de anuencias operativas de protección civil sobre todo de corporativos que están acostumbrados al cumplimiento. En la tabla 26, se puede observar el avance que ha tenido la subdirección en la generación de trámites relativos a esta actividad.

Año	2018	2019	2020	2021	2022
No. De trámites recibidos	1990	1764	1586	1954	1950

TABLA 27.- NÚMERO DE TRÁMITES DE PROTECCIÓN CIVIL RECIBIDOS POR AÑO

Se ha trabajado amigablemente en la invitación a los comercios que no están regularizados, esto a través de un formato que se creó llamado Carta Invitación, con este el personal operativo llega a los comercios que previamente se analizaron en campo y base de datos, constando que no tiene ningún trámite con esta dirección, entonces se procede a visitar la empresa y se le entrega el documento para que visite nuestra dirección y se le explique cómo puede estar regularizado en materia de protección civil. Cabe hacer mención que el discurso en campo, y la atención en las oficinas de esta dirección es claro y amigable. En ningún momento obligamos drásticamente a los sujetos obligados, hemos querido hacerlo amistosamente y hasta ahora ha ido funcionando, esta se puede ver en la imagen 7 de los anexos.

En la imagen 8 de los anexos está la carta con recomendaciones que se dejada en cada comercio cuando inició la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19). Esta situación como en todo el mundo, realmente nos puso en una situación crítica, ya que nuestra área no dejó de funcionar en ningún día por el compromiso de servicio ciudadano que debe tener el H. Ayuntamiento y fuimos de las pocas direcciones que no conoció el “Home Office”, la atención de servicios de alguna manera se intensificó y nosotros nos vimos complicados porque éramos menos personal y también enfermamos en la primera etapa de esta pandemia. Esto generó un buen aprendizaje, afortunadamente no hubo bajas en la dirección municipal, aunque si hubo compañeros graves. Aquí en la subdirección implementamos dinámicas psicológicas más que nada basada en recreación lúdica que sirvió para sacar el estrés que cada uno de nosotros tenía por regresar a casa con la posibilidad de contagio hacia la familia. Dentro del tema de protección civil, muchas empresas pensaban que nosotros iríamos a suspender actividades de sus comercios y no fue así, solo servimos de apoyo a la Secretaría de Salud con las recomendaciones que se

tenían que hacer, ya que fue ésta la autoridad que llevó la emergencia sanitaria en el Estado de Veracruz.

2. CONTRIBUCIÓN DE LA GEOGRAFÍA PARA EL ENTENDIMIENTO DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA GESTIÓN DE RIESGOS COMO UN PROBLEMA TERRITORIAL.

Definitivamente he aprendido y corroborado cotidianamente la importancia de la Geografía en la Gestión de Riesgos y la protección civil. En principio existe un territorio municipal donde se aplican la materia de la protección civil, pero para dicha aplicación hay que realizar gestión de territorio, entendimiento del mismo. Esto da elementos para poder subir el nivel de especificidad y plantear la gestión de riesgos, donde el primer eslabón por pasar es que sea comprendida y respetada por los compañeros homólogos en las diferentes direcciones municipales. Sucede que cuando ocurre situación de emergencia nos tienen en cuenta, pero cuando estamos previniendo con facilidades para que el ciudadano cumpla, o bien cuando opinamos técnicamente que determinado asentamiento sufrirá un tipo de riesgos previstos, nos pueden tachar de exagerados. Esa es una debilidad que yo observo cotidianamente y mi trabajo se ha enfocado en fortalecer el equipo para ampliar la visión integrada de mejorar la comprensión y la atención de la gestión de riesgos.

El territorio del municipio, crece, evoluciona y es fundamental que apliquemos en los procesos de atención ciudadana aparte de los instrumentos legales para legitimar la protección civil y avanzar a mejorarla, nuestra capacidad de la percepción del riesgo. Es algo que se sabe generalmente como que nuestro municipio es vulnerable a los huracanes, pero es hasta la temporada de huracanes que nos juntamos a reorganizarnos y plantear nuestras acciones siguientes. Creo que nos hace falta avanzar en más sensibilización de la gestión de riesgo, de sus conceptos y difundir esta cultura que apueste a la prevención con mensajes claros y entendibles. Considero que la sociedad se lo merece después de tantos eventos que ocasionan daños y traumas. Por ahora, nosotros seguimos especializando al personal

de diferentes profesiones con el objetivo de confiar ellos para un discurso justo en materia de protección civil hacia la ciudadanía, esto porque en cada servicio hemos ido cambiando el chip de que la protección civil es meramente reactiva y se les comparte a los ciudadanos lo que hace la unidad municipal y como ellos también pueden reducir riesgos con reportes oportunos y no cuando el evento de norte ya maneja rachas de 100km/hr, es solo un ejemplo.

Creo que en todos los puestos de los servicios públicos que tiene el Estado Mexicano, deben ser ocupados por personas con capacidad técnica. En este tema es lamentable que los diferentes municipios del territorio veracruzano aún pongan como responsable de protección civil a quien es amigo del alcalde o a quien apoyó para algo en la campaña por las presidencias municipales. No es que, en Veracruz, no tengamos errores, pero nuestra capacidad objetiva y nuestra experiencia no improvisada en la materia nos ha favorecido para seguir aprendiendo del tema y realizar una gestión de riesgo más justa y amigable.

Como geógrafa, cuando me apropio de mi perspectiva, puedo poner atención en los cambios territoriales y de comportamiento que resulta de ejercicio social y me ha gustado este experimento de ver esos cambios en la gestión de mi territorio.

Sobre la reflexión acerca de las competencias y alcances de gestión territorial que tiene la unidad municipal de protección civil del H. Ayuntamiento de Veracruz, considero que la Dirección Municipal de Protección Civil con su plataforma laboral que se realiza en la Subdirección Municipal de Protección Civil tiene atribuciones de administración de territorio en todo momento. En principio con la cobertura de los servicios que la sociedad nos solicita, como una situación que genere un peligro y en la atención a esto, contar con las competencias técnicas para llegar al sitio y conociendo la situación de origen relativo a la ubicación de la zona del municipio. Es decir, se pueden atender generalidades de servicios ante la presencia de un frente frío que mantiene vientos sostenidos de 80km/hr, o bien puede surgir un servicio relativo a que los postes que instaló una empresa de

telecomunicaciones en determinada colonia ocasionan una situación de peligro conocida y esto no se repite en el resto del territorio municipal. También las competencias territoriales que se tienen al momento en que, todos los inmuebles comerciales que operan en el territorio municipal de Veracruz están relacionados con la Dirección Municipal de Protección Civil a través de su Subdirección para el cumplimiento de sus obligaciones. Con ello, ampliamos el conocimiento de gestión territorial al saber dónde se ubican y que actividad comercial realizan. También, la gestión territorial se ejerce en la unidad municipal de protección de Veracruz, al conocer el territorio y sus peculiaridades de cada zona. Por ejemplo, para la cobertura de servicios que ocasionan un riesgo para la población, el personal domina el acceso más rápido, pero también, el más seguro. Para los procedimientos administrativos como una inspección física en la materia, se planifica el día de trabajo de campo por zonas municipales asignando un área específica a una guardia de personal operativo, haciendo que haya un desempeño productivo cotidiano por el conocimiento de la jurisdicción. Los alcances son dinámicos y se administran por esta área a través de los trámites solicitados por los interesados pues parecen estar muy relacionados con la apertura de comercios, la edificación de inmuebles habitacionales o comerciales. En este dinamismo, me refiero a la temporalidad de acuerdo al tipo de trámite que genere el ciudadano, ya que, si tramita una anuencia, su refrendo es anual y, estaremos corroborando los tipos de inmuebles comerciales que se dedican a determinadas actividades y su ubicación para aplicar a la materia de la protección civil. Así mismo, si su trámite es una sola vez, de cualquier manera, se genera un conocimiento territorial de lo que se ubica en determinado lugar del municipio, al igual que las quejas ciudadanas o servicios atendidos. El alcance de gestión territorial de esta unidad municipal de protección civil es amplio, ya que el personal que aquí se desarrolla, entiende la importancia de la composición entre el factor socio-cultural, ambiental, político y económico y la conjunción de éstos en un determinado espacio. Se ha formado al personal en el ejercicio diario de su trabajo en la idea de que, las personas en cualquier lugar se reproducen socialmente, generalmente en la búsqueda del desarrollo de dicho espacio. Sin embargo, en esa búsqueda resultan factores negativos como la afectación al medio ambiente, la desigualdad económica, la disconformidad cultural, etc. Y éstos son generadores de construcción social de riesgos,

entendida ésta como *la idea de que el ambiente presenta una serie de posibles eventos físicos que pueden ser generados por la dinámica natural, pero su transformación en amenazas reales para la población está intermediada por la acción humana* (Narváez, Lizardo; Lavell, Allan; Pérez Ortega, Gustavo;, 2009) y es donde nosotros actuamos. Se ha invitado al personal a profundizar esta idea, comprendiendo que cada situación que se atiende en este servicio público, es específica y ninguna es igual. Aquí recae la idea de que una inspección física de varios inmuebles perteneciente a una sola empresa o corporativo, pero ubicadas en diferente lugar de la jurisdicción municipal, el lugar siempre es determinante para la posibilidad de generación de diferentes riesgos, porque hay colonias o zonas del municipio más bajas que otras, definidas por el relieve topográfico, otras con más avenidas o afluencia de vehículos, las zonas industriales, el recinto portuario, entre otras hace que el lugar determine la producción de riesgos para estas sucursales dependiendo su ubicación.

En cuanto a la importancia de las capacidades de un geógrafo en la gestión integral de riesgo de desastres en la administración pública municipal, principalmente el conocimiento del territorio municipal. En el caso del municipio de Veracruz, identificarlo espacialmente como una ciudad costera en la que en el año de 1519 se formó el primer cabildo, como primera forma de organización institucional y que desde antes se viene reproduciendo una sociedad también con sus riesgos implícitos en este desarrollo, permite tener en cuenta que la integración de los saberes históricos y físicos son muy importantes para el entendimiento territorial actual. A todo eso, los aspectos culturales, económicos, políticos que han sucedido en esta jurisdicción, se pueden integrar para entender el resultado de lo que representa hoy este municipio. El desempeño como geógrafa en las tareas relativas a la gestión de riesgos en el ámbito municipal es en principio la productividad de trabajo que puede hacer de manera coordinada con un equipo, parece muy gastado decirlo, pero es lo más importante, el trabajo en equipo. Y para ello los esfuerzos abarcan desde la base el conocimiento del medio donde trabajamos, ya que el Ayuntamiento también es un territorio de modos que tenemos que conocer para avanzar en nuestras tareas. Conocer el territorio para poder decidir y gestionar es muy importante, la toma de decisiones sea en la fase administrativa de trámites, de servicios de atención ciudadana diferenciada de acuerdo

a la situación, las diferentes autorizaciones para resolver problemas sin comprometer el ejercicio de la seguridad de la población, es parte de la gestión de riesgos de desastres que se aclara teniendo a la Geografía como base disciplinaria.

3. LECCIONES APRENDIDAS

1.- LA OPORTUNIDAD LABORAL PARA LOS PROFESIONALES EN GEOGRAFÍA.

El área de la protección civil y la gestión de riesgos de desastres municipal es una oportunidad laboral para los licenciados en Geografía. El geógrafo no solo se especializa en realizar cartografía especializada, lo maravilloso de esta disciplina es que el nivel de integración de diferentes aspectos sociales o físicos que acontecen en el territorio, permiten ampliar el camino en el que uno puede desarrollarse. Entender el territorio de manera integral es un ejercicio complejo, y entenderlo con el tema de la protección civil y la gestión de riesgos de desastres es aún más. Sin embargo, todos seguimos aprendiendo y pienso que este ejercicio pueda servir de conocimiento y hasta de incentivo para un egresado de la licenciatura de Geografía o bien para estudiantes de la misma. Serviría mucho para que haya más profesionalismo, al menos en el Estado de Veracruz, ya que ocurre en la mayoría de los 212 municipios que conforman éste como ya he mencionado, estos cargos de servicio público y de cargo directivo son ocupados por conocidos del máximo representante de cada territorio municipal y generalmente se trata de un hombre.

2.- LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

Es detectable que la diferencia de entendimiento en las políticas municipales y estatales en la materia de protección civil favorecen la construcción social del riesgo. En el municipio de Veracruz es tal vez algo que no se ha podido medir, pero se ha invertido mucho en que las decisiones sean conformes lo que indican los instrumentos normativos municipales y estatales, he detectado en reiteradas ocasiones que la ciudadanía no conoce ni su derecho, pero tampoco sus obligaciones, sin embargo, se maneja un discurso basado en dichos

instrumentos, en el conocimiento del tema y en la experiencia continua que se sigue construyendo conforme se vive cada situación atendida. Se genera una reunión semanal con todo el equipo adscrito a la Subdirección y se verifican los casos atendidos sean ciudadanos en oficina, en campo por una queja ciudadana, en una inspección física de determinado inmueble, en un operativo por alguna situación con diferentes áreas del ayuntamiento, en algún evento masivo cubierto. Ahí repasamos lo realizado, los compañeros que no les haya tocado el caso, están enterados que una situación determinada puede presentarse y se verifican áreas de oportunidad como equipo, en ello hemos detectado en diferentes ocasiones que la ciudadanía desconoce sus obligaciones para la reducción de riesgos de desastres. También se ha detectado que, en municipios vecinos, la autoridad en nuestra misma materia muchas veces no se apega a los instrumentos normativos locales de su municipio, o bien estatales. Esto desencadena una confusión colectiva en la ciudadanía porque al ser área conurbada los requisitos de un trámite para su cumplimiento o las formas de atención hacia un servicio ciudadano cambian de manera radical.

4.-EL EJERCICIO DE UNA MUJER PROFESIONAL EN GEOGRAFÍA EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Desde mi experiencia personal, el camino ha sido difícil en el sentido a tener que ser clara y decidida en cada momento en que mi vida profesional (dentro del área de la protección civil) me ha puesto una oportunidad para demostrarle a una persona que estoy en donde tengo que estar por lo que sé y he construido, que no puede uno saberlo todo pero que el mejor ejercicio profesional me lo exijo a diario por área a la que me dedico. He recibido en el camino diferentes molestos modos de caballeros, compañeros directivos (me refiero a directores municipales del Ayuntamiento) en una reunión que no dan un saludo porque no soy el director varón que acudió a la reunión; medios de comunicación porque no está el director varón para darles una entrevista, ciudadanía que solicita una reunión con el director como máxima autoridad municipal en la materia de protección civil para que le ayude a su trámite, entre otras situaciones en las que mi jefe, el Director Municipal de

Protección Civil de Veracruz no acude por otras reuniones o trabajos, y que marcadamente son respuestas por el género masculino. Mi respuesta siempre ha sido responder con educación y con mi conocimiento en cada situación, no tomarme las cosas personalmente porque finalmente pienso que lo que refleja es la falta de conocimiento en los temas de salud mental individual, en educación familiar y principios, en empatía con la equidad de género de la que no tendríamos que estar luchando, entre otros. Los directivos después de una reunión muchas veces se quedan con su misma actitud, los medios de comunicación verifican que pude atenderlos y responder sus preguntas con profesionalismo, los ciudadanos se retiran muy agradecidos por la asesoría técnica recibida y después cuando regresan piden hablar conmigo. Con esto quiero llegar a reflejar que es lamentable tener que estar demostrando que por el hecho de ser mujer con estudios en Geografía y experiencia en el área en donde generalmente se ha visto que hay hombres (estos muchas veces sin formación profesional terminada y solo con varios años en estancias de cobertura de servicios de emergencias bomberiles), puedo con diferentes responsabilidades para coordinar de manera objetiva y profesional un área de administración pública local donde generalmente se ve el género masculino.

6. REFERENCIAS

- CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (2021). *Ley General de Protección Civil*. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Comunidad Andina, S. G. (2018). *Glosario de Términos y Conceptos de la Gestión del Riesgo de Desastres para los Países Miembros de la Comunidad Andina*. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina.
- CONAGUA. (2010). *Reseña del Huracán “Karl” del Océano Atlántico*. Ciudad de México: Gerencia de Meteorología y Climatología. / Subgerencia de Pronóstico Meteorológico.
- CONAGUA. (2013). *Reseña de la tormenta tropical “Fernand” del Océano Atlántico*. Ciudad de México: Comisión Nacional del Agua- Servicio Meteorológico Nacional .
- Ejecutivo, P. (2021). *Actualización del Programa Sectorial de Protección Civil 2019-2024*. Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. . Xalapa, Enríquez: Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.
- Gellert -dePinto, G. I. (2012). El cambio de paradigma: de la atención de desastres a la gestión del riesgo. *Sapiens Research*, 13-17.
- H. Ayuntamiento de Veracruz. (2018). *Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021*. Veracruz, Ver.
- IMPLADE. (2005). *MODALIDAD ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES OT-01* . VERACRUZ: PROGRAMA HÁBITAT.
- Lavell, A. (2003). *Gestión Local del Riesgo. Nociones y Precisiones en torno al concepto y la práctica* . Guatemala : CEPREDENAC-PNUD.
- Llave, G. d. (2018). *Ley Orgánica del Municipio Libre*. Xalapa, Veracruz: Gaceta Oficial - Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Narváez, Lizardo; Lavell, Allan; Pérez Ortega, Gustavo;. (2009). *LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: UN ENFOQUE BASADO EN PROCESOS*. Lima, Perú: Secretaría General de la Comunidad Andina.

- ONU HABITAT, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, . (2019). *Guía Metodológica. Estrategia Municipal de Gestión Integral de Riesgos de Desastres*. Ciudad de México: ONU-Habitat.
- Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave . (2013). *Ley Número 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastre para el Estado de Veracruz*. Xalapa Enríquez: Gaceta Oficial.
- Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (2010). *Reglas de operación - Fondo del Futuro*. Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario. Xalapa Enríquez, Veracruz: Gaceta Oficial .
- Secretaría de Protección Civil de Veracruz. (2015). *Manual de organización*. Xalapa, Veracruz: Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz.
- SEGOB. (2010). *DECLARATORIA de Emergencia por el paso, incidencia y trayectoria seguida por la tormenta tropical Karl, intensificada hasta huracán de categoría III, durante los días 16 y 17 de septiembre de 2010, en 3 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la L*. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Servicio Sismológico Nacional, S. (2021). *REPORTE ESPECIAL: SISMOS DEL 4 AL 6 DE AGOSTO DE 2021, COSTA DE VERACRUZ (M4.9)*. Ciudad Universitaria UNAM: IGEF-UNAM.
- SIEGVER, S. d. (2022). *Cuadernillo Municipal*. Xalapa, Ver.: Gobierno del Estado de Veracruz - SEFIPLAN.
- SSN. (2012). *Sismos Históricos. Sismo de 1920 en Xalapa, Veracruz*. Ciudad Universitaria, CDMX.: Instituto de Geofísica UNAM.
- SSN, S. S. (01 de 03 de 2022). *Servicio Sismológico Nacional, adscrito al Instituto de Geofísica de la Universidad Nacional Autónoma de México*. Obtenido de Servicio Sismológico Nacional- México: <http://www.ssn.unam.mx>
- Tejeda, A. (2011). *Inundaciones en el Estado de Veracruz 2010*. Xalapa, Ver: Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
- Unidas, N. (2015). *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030*. Ginebra, Suiza: UNISDR .

- Unión, C. d. (2020). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Veracruz, G. d. (2022). *Bando de Gobierno del H. Ayto. de Veracruz*. Xalapa, Enríquez-Veracruz: Gaceta Oficial - Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Veracruz, H. A. (2018). *BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ*. Veracruz: Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.
- Veracruz, H. A. (2018). *Plan Municipal de Desarrollo*. Veracruz : Universidad Veracruzana.
- Veracruz, H. A. (2019). *Plan Municipal de Desarrollo*. Xalapa-Enríquez, Ver.: Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Edo de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Veracruz, H. A. (2019). *Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021*. Xalapa-Enríquez, Ver.: Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Edo de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Veracruz, H. A. (2022). *Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025*. Xalapa-Enríquez, Ver.: Gaceta Oficial-Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Veracruz, H. C. (2019). *Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*. Xalapa, Veracruz: Coordinación de Investigaciones Legislativas.

7. BIBLIOGRAFIA

- CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (2021). *Ley General de Protección Civil*. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- H. Ayuntamiento de Veracruz. (2018). *Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021*. Veracruz, Ver.
- IMPLADE. (2005). *MODALIDAD ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES OT-01*. VERACRUZ: PROGRAMA HÁBITAT.
- ONU HABITAT, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, . (2019). *Guía Metodológica. Estrategia Municipal de Gestión Integral de Riesgos de Desastres*. Ciudad de México: ONU-Habitat.
- Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave . (2013). *Ley Número 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastre para el Estado de Veracruz*. Xalapa Enríquez: Gaceta Oficial.
- Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (2010). *Reglas de operación - Fondo del Futuro*. Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario. Xalapa Enríquez, Veracruz: Gaceta Oficial .
- Secretaría de Protección Civil de Veracruz. (2015). *Manual de organización*. Xalapa, Veracruz: Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz.
- Servicio Sismológico Nacional, S. (2021). *REPORTE ESPECIAL: SISMOS DEL 4 AL 6 DE AGOSTO DE 2021, COSTA DE VERACRUZ (M4.9)*. Ciudad Universitaria UNAM: IGEF-UNAM.
- Veracruz, H. A. (2018). *Plan Municipal de Desarrollo* . Veracruz : Universidad Veracruzana.
- Veracruz, H. A. (2019). *Plan Municipal de Desarrollo*. Xalapa-Enríquez, Ver.: Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Edo de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Veracruz, H. A. (2019). *Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021*. Xalapa-Enríquez, Ver.: Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Edo de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Veracruz, H. A. (2022). *Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025*. Xalapa-Enríquez, Ver.: Gaceta Oficial-Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

8. ANEXOS

Anexo 1.- Formato de actas de hechos	1109
Anexo 2 .-Diagnóstico de inmueble en materia de protección civil.....	11312
Anexo 3.- Formato de inspección física en materia de protección civil.....	1165
Anexo 4.- Formato de Revisión de Red Contraincendios.....	1188
Anexo 5.-Carta invitación para regula	12020
Anexo 6.- Carta con medidas con recomendaciones de la etapa de la pandemia.	1222



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE VERACRUZ

Acta de Hechos No. _____

ACTA

En la Ciudad de Veracruz, Ver., siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, el suscrito _____, Técnico Operativo de la Dirección de Protección Civil del H. Ayuntamiento del Municipio de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento de los artículos 47 fracción IV, y en su caso del artículo 76 y/o 109 de la Ley 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz, así como los artículos 1, 2, 14, 31 fracciones IV, XI, y XXV, del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz, me constituí en el lugar ubicado _____

en _____ donde _____ se _____ suscitó _____ un(a)

----- Hechos (continuación) -----

Esta es utilizada cotidianamente para la atención de quejas ciudadanas, conflictos entre dos particulares, o bien cuando en un comercio sucede una emergencia y no cuentan con anuencia operativa de protección civil, sirve este documento para hacer constar que el personal atendió la diligencia y se le deja una copia con recomendaciones de regularización y acciones correctivas que debe hacer el sujeto obligado del comercio acudió.



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Folio: _____

DIAGNÓSTICO DE INMUEBLES EN OPERACIÓN

NOMBRE, RAZON SOCIAL O NOMBRE COMERCIAL DEL VISITADO: _____

DOMICILIO: _____

FECHA: _____ HORA: _____

Acudiendo a esta visita de su inmueble, se presenta el siguiente personal de técnicos inspectores adscritos a esta Dirección Municipal de Protección Civil.

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL										NO	
Objetivos											
Estrategias											
Antecedentes históricos											
Subprograma correctivo											
Subprograma reactivo											
Subprograma prospectivo											
Subprograma prospectivo/correctivo											
Unidad Interna de Protección Civil con formación de brigadas											
Análisis de riesgos internos y externos											
Inventario de recursos humanos, materiales y financieros											
Pianos arquitectónicos y geo referencia											
Equipos de seguridad											
Plan de emergencia interno y externo											
Obligaciones de los participantes											
Anexos											
Dictamen Eléctrico		Dictamen Estructural		Dictamen de Gas		Constancias de Capacitación	SI	NO	Carta Corresponsabilidad	SI	NO
Bitácora de mantenimiento		Programa de Capacitación	SI	NO	Evidencia de Simulacros		SI	NO	Acta constitutiva	SI	NO

El inmueble en cuestión **SI** **NO** da cumplimiento a lo documental con lo dispuesto en el Capítulo III Artículo 62 y 66 de la Ley 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGURIDAD EN EL INMUEBLE				SI	NO
Señalización del inmueble	del	Punto de Reunión			
Equipos de seguridad	de	Extintores			
			Alarma de activación para casos de emergencia		
			Lámpara de emergencia (solo para centros nocturnos o trabajo 24 horas).		
			Escalera de emergencia		

Se observa que **SI** **NO** cuenta con las medidas básicas de seguridad como se disponen en el Título Cuarto Capítulo I artículo 83 de la Ley 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Capítulo XII artículo 85 del Reglamento de Protección Civil Para el Municipio de Veracruz.

Av. Primero de Mayo N° 10 altos esq. Rayón Colonia Centro Tel: 2 00 22 72/73

"Porque te quiero, cuido el medio ambiente"



Folio: __

Lo anterior, fue observado en compañía del C. _____ del _____ dijo ser _____ quien identificándose con _____ atendiendo y acompañando al personal constituido en el domicilio indicado en el apartado de la información general de este formato, con la finalidad de que se dé cabal cumplimiento a las disposiciones de las Leyes, Normas y Reglamentos en materia de Protección Civil.

Derivado del análisis anterior, el inmueble en cuestión **SI** **NO** cumple con lo dispuesto en materia de protección civil.

OBSERVACIONES: _____

Siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del presente año, se procede a firmar de conformidad por parte del personal y del solicitante de dicha revisión.

REVISADO POR

FIRMA DE CONFORMIDAD

NOMBRE Y FIRMA
(Personal de la Dirección de Protección Civil Municipal)

NOMBRE Y FIRMA
(Personal que atiende la diligencia)

NOMBRE Y FIRMA
(Personal de la Dirección de Protección Civil Municipal)

Av. Primero de Mayo N° 10 altos esq. Rayón Colonia Centro Tel: 2 00 22 72/73

"Porque te quiero, cuido el medio ambiente"

Anexo 2.-Diagnóstico de inmueble en materia de protección civil.

Este formato es utilizado cuando acudimos a un inmueble público de servicios, y el representante de dicho lugar quiere saber su estatus de cumplimiento en la materia. Se levanta este documento con la información proporcionada y se le dan las recomendaciones para su cumplimiento. Es importante mencionar que como son inmuebles públicos no podemos forzarlos a que cumplan solo fungimos como apoyo interinstitucional.



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



Veracruz Tequiere



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
 REPORTE DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD

Folio No. DPC: No 5239

RAZÓN SOCIAL:	FECHA:	HORA DE INSPECCIÓN:
	PROPIETARIO:	
DOMICILIO:		
	GIRO:	
TELÉFONOS:	ACTIVIDAD:	
ÁREA CONSTRUIDA:	RESPONSABLE:	
TOTAL DE METROS CUADRADOS:	No. EMPLEADOS:	
No. NIVELES:	AFORO DE PERSONAL:	

CAPACITACIÓN		
CONCEPTO	SÍ	NO
BUSQUEDA Y RESCATE		
E. P. P.		
EVACUACIÓN DE INMUEBLES		
PLAN DE EMERGENCIA		
PRIMEROS AUXILIOS		
PROGRAMA INTERNO		
R. C. P.		
SIMULACROS		
USO Y MANEJO DE EXTINTORES		

SEÑALIZACIÓN		
SEÑALIZACIÓN	SÍ	NO
ALARMA SONORA		
ALTO VOLTAJE		
BOTIQUÍN		
ESCALERA DE EMERGENCIA		
EXTINTORES		
INFORMATIVAS		
PUNTO DE REUNIÓN		
RUTA DE EVACUACIÓN		
SALIDAS DE EMERGENCIA		

EXTINTORES			
A. F. F. F.	SÍ	#	NO
AGUA A PRESIÓN			
BIÓXIDO DE CARBONO			
BOTIQUÍN EQUIPADO			
DETECTORES DE HUMO			
LUCES DE EMERGENCIA			
POLVO QUÍMICO SECO			
VIGENCIA DE EXTINTORES			
OTROS			

RED CONTRA INCENDIO		
CONCEPTO	SÍ	NO
RED SECA		
HIDRANTES		
TOMA SIAMESA		
MANGUERAS		
TRAMOS		
PITORRO		
CISTERNA CAPACIDAD EN LITROS		
ASERSORES		
BOMBA ELÉCTRICA		
BOMBA JOCKEY		
ENCENDIDO AUTOMÁTICO		

INSTALACIÓN ELÉCTRICA		
CONCEPTO	SÍ	NO
INTERRUPTOR GENERAL		
CENTRO DE CARGA		
PROTECCIÓN DE REGISTRO (TAPA)		
CABLEADO PROTEGIDO		
CABLEADO DCULTO		
CABLEADO ENTUBADO VISIBLE		
LUCES DE EMERGENCIA (LÁMPARAS)		
SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA		
ALARMAS DE EMERGENCIA		
OBSERVACIONES:		

RED HIDRÁULICA		
CONCEPTO	SÍ	NO
CAPACIDAD CISTERNA LITROS		
PROCEDENCIA DE SUMINISTROS		
TIPO DE BOMBA		
CAPACIDAD DE ENERGÍA PLENA		
ALIMENTACIÓN RED		
PLANOS DE ISOMETRÍA DE AGUA Y DRENAJE		

INSTALACIONES DE GAS		
CONCEPTO	SÍ	NO
NÚMERO DE TANQUES		
TIPO: ESTACIONARIO CAPACIDAD:		
TIPO: CILINDRO CAPACIDAD:		
CONDICIÓN DEL TANQUE:		
FECHA DE FABRICACIÓN		
CONDICIÓN DE TUBO DE LLENADO, PINTURA Y VALVULAS		
ANCLAJE DE TANQUES ESTACIONARIOS		

INSTALACIONES DE GAS		
CONCEPTO	SÍ	NO
TIPO DE INSTALACIÓN COBRE/MANGUERA/OTROS		
DISTANCIA A METROS		
DICTAMEN DE UNIDAD VERIFICADORA VIGENTE		
PROVEDOR DE GAS LP.		
CUMPLE CON LA INSTALACIÓN		
INCUMPLIMIENTO NORMATIVO		
DETECTOR DE GAS		

MATERIAL PELIGROSO		
CONCEPTO	SÍ	NO
USO COMÚN		
USO INDUSTRIAL		
EMBALAJE DE PRODUCTOS		
SEGREGACIÓN DE MATERIALES		
TRAMPAS DE COMBUSTIBLES		
DESARENADORES		

Este es el formato que se utiliza para realizar la visita de inspección en materia de protección civil a los inmuebles comerciales. Cabe hacer mención que todos los formatos han ido migrando a los nuevos diseños de esta administración, pero se prefirió presentarlos en este diseño ya que es el parteaguas del avance que se ha tenido.



LISTA DE COMPROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE RED CONTRAINCENDIO

No. folio de inspección: _____

NOMBRE, RAZON SOCIAL O NOMBRE COMERCIAL DEL VISITADO:

DOMICILIO: _____

FECHA: _____ HORA: _____

INSTALACIÓN	BUENA	MAL ESTADO	OBSERVACIONES
Bombas Jockey			
Bomba de combustión interna			
Bomba eléctrica			
Sistema de respaldo eléctrico			
Cisterna exclusiva (capacidad)			
Cisterna compartida con el inmueble			
Encendido Manual			
Gabinetes con sus correspondientes mangueras y boquillas			

OBSERVACIONES:

REVISADO POR

FIRMA DE CONFORMIDAD

 NOMBRE Y FIRMA

 NOMBRE Y FIRMA

Av. Ignacio Zaragoza s/n Col. Centro tel. 01 229 200 2000

"Porque te quiero cuido al medio ambiente"

Anexo 4.- Formato de Revisión de Red Contraincendios.

Este formato lo utiliza el personal inspector cuando acude a un inmueble que cuenta con red contraincendios, se adjunta al folio de inspección y se dejan recomendaciones en caso ser necesarias.



DIRECCIÓN MUNICIPAL
PROTECCIÓN CIVIL BOMBEROS
GUARDAVIDAS



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

DPCMVER/A/CI/0100/2021.
VERACRUZ, VER A ____ DE ____ DEL 2021.
ASUNTO: CARTA INVITACIÓN, EN MATERIA
PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

**C. PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR,
ENCARGADO, POSEEDOR Y/O TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO
DENOMINADO _____
UBICADO EN _____
DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.**

PRESENTE

Por este medio, hago de su conocimiento que, de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracción LII, 8 fracción VII, y 47 de la Ley Número 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los numerales 48 fracción IV inciso f), y 60 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, la Dirección de Protección Civil del Ayuntamiento de Veracruz, es la autoridad responsable de vigilar y procurar que, en el territorio de este municipio, se cumplan con las disposiciones de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres establecidas en esa Ley y demás ordenamientos aplicables, con la finalidad de salvaguardar la vida, la integridad, la salud, el patrimonio, la planta productiva, el medio ambiente y la prestación de servicios públicos.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 62, 82 y demás relativos y aplicables de la citada ley, así como 7 fracción XIV, 69, 83 y 85 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz, los propietarios, poseedores, representantes legales y administradores de los establecimientos e inmuebles existentes o que pretendan construir o ubicar en el Estado de Veracruz los sectores público, privado o social, y, en general, los inmuebles que por su uso o destinos reciban afluencia o concentración masiva de personas son sujetos obligados a cumplir con las diversas disposiciones en materia de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres, debiendo contar con las licencias, permisos, autorizaciones o anuencias que correspondan de acuerdo a la actividad que realicen.

Después de revisados los archivos de esta Dirección de Protección Civil, se advierte que no existe expediente ni se tiene registro acerca de la operación y funcionamiento de este establecimiento y/o negociación; por lo que, de conformidad con el artículo 6 fracción VII del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, se le hace una **atenta invitación a efecto de que tengan a bien, acudir a las oficinas de esta Dirección de Protección Civil**, ubicadas en Av. Zaragoza esq. Ignacio López Rayón (planta alta del edificio de bomberos) en la colonia Centro de este Municipio de Veracruz, **en un plazo de cinco días hábiles posterior a la entrega de este documento, en horario de 10 hrs a 13 hrs de lunes a viernes**, con la finalidad de regularizar su situación administrativa y que permita a esta Dirección dar seguimiento al ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección civil en este municipio.

No omito informarle que, en caso de no atender la presente invitación, esta Dirección Municipal, se verá en la obligación de llevar a cabo los procedimientos y actos administrativos que conforme a derecho resulten procedentes, tendientes a procurar el cumplimiento de sus obligaciones en esta materia, pudiendo imponer sanciones y/o adoptar medidas de seguridad en relación a ese establecimiento a su cargo.

Esperando contar con su valiosa atención para fortalecer la protección civil en el Municipio, me despido, enviándole un cordial saludo.

**GEÓG. EMMA CESTA ARRIETA
SUBDIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

Av. Ignacio Zaragoza esquina I.L. Rayón Centro tel.229 2002272 ☎73
horario de atención telefónica: lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

"Porque te quiero cuidado al medio ambiente"

ECA
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P. MINUTA

Firma
Cargos
Recibe

Anexo 5.-Carta invitación para regula

Este formato se ocupa, después de haber analizado que algún inmueble no está regularizado en materia de protección civil, se trata de una carta invitación para iniciar trámite de regularización. Este procedimiento es previo a una notificación formal por parte de la Dirección de Asuntos Legales y trata de establecer una relación amigable para facilitarles el cumplimiento en la materia.



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL.
Oficio número P.M./152/2020.

Asunto: Medidas extraordinarias preventivas
por emergencia sanitaria COVID19
H. Veracruz, Ver., a ___ de ____ de 2020.

**C. PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR,
ENCARGADO, POSEEDOR Y/O TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO
DENOMINADO _____
UBICADO EN _____
DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente me permito comunicarle que, el pasado 30 de marzo del presente año, el Consejo de Salubridad General declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19), solicitando a las diferentes dependencias del gobierno federal y a los tres órdenes de gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias brindar el apoyo para el cumplimiento de la declaración. Derivado de lo anterior, a través de la Secretaría de Salud se han emitido una serie de medidas extraordinarias en todo el territorio nacional, entre éstas destaca la suspensión inmediata de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional, habiéndose estipulado que dicha medida aplica del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, y extendiéndose posteriormente hasta el 30 de mayo de 2020, mediante Acuerdo publicado el 21 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

En este sentido, se ha recibido una observación ciudadana sobre las medidas preventivas de este inmueble, por lo que, con base en las atribuciones como gobierno municipal de coadyuvar para la aplicación de las acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, y ante el escenario actual de la fase 3 de la epidemia, lo exhortamos a seguir las indicaciones de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal referidas previamente, pues quien no cumpla será sujeto a sanción. Estas medidas pueden consultarse en los siguientes enlaces:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592067&fecha=21/04/2020

Sin más por el momento y seguro de contar con su valiosa colaboración para evitar un mayor número de contagios y fortalecernos como sociedad, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
"VERACRUZ, TE QUIERO"

MTRO. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C.c.p. Archivo.

Av. Ignacio Zaragoza s/n Col. Centro Tel 01 229 200 2000
"Porque te quiero cuidó al medio ambiente"

Anexo 6.- Carta con medidas con recomendaciones de la etapa de la pandemia.

Esta carta se entregó a la mayoría de los comercios del municipio en la primera etapa de la pandemia generada por el SARS- CoV2 (Covid 19), con las recomendaciones que en su momento fueron emitiéndose por la autoridad sanitaria.